

San José, 14 de setiembre de 2022
08181-SUTEL-DGO-2022

Señores
Miembros del Consejo
Superintendencia de Telecomunicaciones

Asunto: Plan Operativo Institucional para el Presupuesto Ordinario 2023

Estimados señores:

Se presenta para su conocimiento y aprobación el “Plan Operativo Institucional (POI) de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) para el para el Presupuesto Ordinario 2023”. Este documento ha sido elaborado en cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas sobre presupuesto público y el Protocolo Aresep-Sutel en materia de planificación.

Este documento contiene la información de cuatro proyectos POI definidos con la participación de los titulares subordinados y de las direcciones generales; los cuales ascienden a un monto de \$589.880.090,00,00 (quinientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta mil noventa colones sin céntimos).

Se detallan las acciones realizadas por la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno (PPCI) en la actualización del Plan Operativo Institucional 2023:

- a) Alineamiento del POI 2023 con el PEI 2023-2027 como solicitó la Junta Directiva de la Aresep en el acuerdo 04-22-2022 del 21 de abril y ratificado el 26 de abril de 2022. Al respecto, el PEI se aprobó por el Consejo de la Sutel mediante acuerdo 004-057-2022 del 12 de agosto de 2022, y en proceso de aprobación por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep).
- b) Cumplimiento del protocolo Aresep-Sutel en materia de planificación, mediante la guía de verificación adjunta al informe.
- c) Actualización de las matrices del riesgo de los proyectos incluidos en el POI 2023.
- d) Actualización del costo y cronograma de cada uno de los proyectos de acuerdo con la segunda modificación al POI 2022 (acuerdo 010-060-2022 del 24 de agosto de 2022, en revisión por parte de la Aresep).
- e) Actualización de las recomendaciones de la Dirección General de Estrategia y Evaluación que están relacionadas con el proceso de formulación del POI 2023.

San José, 14 de setiembre de 2022

08181-SUTEL-DGO-2022

- f) Actualización de los costos en dólares con el tipo de cambio fijado para la formulación del canon de reserva del espectro radioeléctrico 2023 y el presupuesto ordinario 2023 002-057-2022 del 12 de agosto de 2022.

Es de subrayar el apoyo de las direcciones y en particular, de los Administradores de proyecto quienes mediante sesiones de trabajo se reunieron con PPCI desde julio hasta la fecha para determinar los cambios solicitados en el POI 2023.

Se recomienda a los miembros del Consejo de la Sutel autorizar la continuidad de los proyectos incluidos en el POI de Sutel 2023, sujeta al cumplimiento de la Regla Fiscal, fundamentada en la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas 9635 y el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Superintendencia.

Los proyectos y actividades de gestión deben estar incorporadas en el presupuesto ordinario con el financiamiento total requerido, se debe incluir el monto íntegro para cubrir las necesidades del período. Es importante resaltar que, en el caso de asumir obligaciones plurianuales, debe estar determinado el monto para los siguientes períodos y la capacidad financiera para afrontar el compromiso.

Lo anterior fue resaltado por la Contraloría General de la República mediante oficio DC-0158 del 22 de julio de 2021, que indica lo siguiente:

“(...) En este sentido, estas instituciones deben garantizar el cumplimiento de la regla fiscal a corto y mediano plazo, o sea tanto para las previsiones de gastos del periodo como para los compromisos contractuales futuros. Los riesgos de no hacerlo podrían ser el incumplimiento de la regla fiscal por parte de su representada o el eventual incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros (...)

(...) En ese contexto, es de suma importancia que se activen los controles internos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la regla fiscal, para lo cual se recuerda al jerarca y los titulares subordinados, garantizar antes de la toma de decisiones, dicho cumplimiento, principalmente en lo que se refiere a las previsiones presupuestarias y en la suscripción y aprobación interna de compromisos contractuales (...) (el resaltado es intencional).

San José, 14 de setiembre de 2022

08181-SUTEL-DGO-2022

Al ser aprobado este documento por el Consejo de la Sutel, considerando la competencia de la Junta Directiva de la ARESEP en esta materia, corresponde su remisión para su conocimiento y aprobación.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Lianette Medina Zamora
**Jefa, Unidad de Planificación,
Presupuesto y Control Interno**

Alan Cambronero Arce
Director General de Operaciones

LMZ/SJD/ACA
FOR-SUTEL-DGO-PLA-POI-00485-2022

Plan Operativo Institucional 2023 para presupuesto ordinario

Elaborado por: Sharon Jiménez Delgado, Profesional 5 en Planificación

Revisado por: Lianette Medina Zamora, jefa de Planificación, Presupuesto y Control Interno

Aprobado por: Alan Cambronero Arce, director general de Operaciones

Setiembre, 2022

Elaborado por:

Sharon Jiménez Delgado
Especialista en Planificación
Unidad de Planificación, presupuesto y Control Interno

Colaboración en Control interno:

Oscar Moreira Miranda
Profesional en Control Interno
Unidad de Planificación, presupuesto y Control Interno

Revisado por:

Lianette Medina Zamora
Jefa
Unidad de Planificación, presupuesto y Control Interno

Aprobado por:

Alan Cambroner Arce
Director General
Dirección General de Operaciones

Contenido

Introducción	4
Capítulo 1: Aspectos Generales	6
1.1 ANÁLISIS DEL ENTORNO RELEVANTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS	6
1.2 MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL	16
1.3 PROCESO DE APROBACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	18
1.4 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.....	18
1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE	20
1.6 MARCO ESTRATÉGICO.....	20
1.7 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2016-2023.....	21
1.8 METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS	22
1.9 INFORME DE LA SITUACIÓN DE DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES DE LA DGEE CON RELACIÓN A PROYECTOS POI	25
Capítulo 2: Vinculación de los Planes Nacionales y sectoriales	26
2.1 VINCULACIÓN CON EL PNDT 2015-2021	26
2.2 VINCULACIÓN CON EL PNDT 2022-2027	32
2.3 VINCULACIÓN PEI SUTEL 2023-2027 Y EL POI 2023	38
Capítulo 3: Plan Operativo Institucional 2023	42
3.1 PORTAFOLIO DE PROYECTOS 2023 Y RECURSOS ASIGNADOS	42
3.2 DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS	47
3.3 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LOS CAMBIOS EN LOS PROYECTOS	69
3.4 EVALUACIÓN DE RIESGOS DE PROYECTOS POI 2023	69
Capítulo 4: Consideraciones finales	81

Introducción

El Plan Operativo Institucional (POI) para el Presupuesto Ordinario 2023 identifica los proyectos a ejecutar para alcanzar los objetivos estratégicos relacionados con todas las fuentes de financiamiento. Los recursos asociados al POI están contenidos en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2023, presentado para aprobación de la Contraloría General de la República.

Para la elaboración del POI se partió de la identificación de proyectos plurianuales en desarrollo desde el 2020 hasta el 2023, así como las metas en ejecución durante el 2022. Estos proyectos se incluyen en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027¹.

El POI 2023 para Presupuesto Ordinario involucra los proyectos plurianuales que se han desarrollado, y cuyo inicio fue en 2020 (o antes). El POI de Canon de Regulación y Canon del Espectro 2023, fue aprobado por el Consejo de la Sutel con el acuerdo 012-027-2022 del 18 de marzo de 2022 y por la Junta Directiva mediante el acuerdo 04-22-2022 del 21 de abril y ratificada el 26 de abril de 2022.

El Canon de Regulación de Telecomunicaciones 2023 fue remitido a la Contraloría General de la República, mediante el oficio 03359-SUTEL-DGO-2021 del 8 de abril de 2022; y con el oficio DFOE-CIU-0409 del 29 de julio de 2022 el Órgano contralor improbo el Canon de Regulación de Telecomunicaciones, estableciendo por este concepto un monto máximo de \$7.866.161.005,19 que se puede incorporar en el Presupuesto Ordinario de 2023, siendo un 4% menor al solicitado por la Sutel.

En el caso de Espectro Radioeléctrico, en el Presupuesto Inicial 2023, se utiliza el ingreso aprobado en el Canon para Reserva del Espectro Radioeléctrico 2022 pagadero 2023 por un monto de \$1,234,896,773.0, mismo que se formuló en el 2021 y se aprobó mediante Decreto Ejecutivo 43256-MICITT² del 27 de octubre de 2021 emitido por el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

Por último, la Contribución Especial Parafiscal es la única fuente que fija sus ingresos y gastos en el Presupuesto Ordinario en setiembre de cada año, este monto será determinado por las transferencias al fondo, y el costo de la administración que no puede sobrepasar el 1% del total del fideicomiso.

El presente documento recopila la información del POI 2023, mediante la siguiente estructura y contenido:

El capítulo 1 incluye el marco jurídico y normativo de la Superintendencia, el cual establece las funciones que por Ley y reglamento le han sido asignadas a las distintas áreas para cumplir con sus obligaciones, así como las líneas estratégicas definidas en el Plan Estratégico Institucional aprobado. Los objetivos estratégicos institucionales son la base de la formulación de los proyectos 2023. Además, de un análisis del entorno en que se desarrolla la Sutel.

¹ Aprobado por el Consejo de la Sutel mediante el acuerdo 004-057-2022 del 12 de agosto de 2022, y en proceso de aprobación por la Junta Directiva de la Aresep.

² Publicado en La Gaceta N°207 del 27/10/2021.

En el capítulo 2, se brinda información sobre la vinculación de la gestión de SUTEL con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Asimismo, se incluye la vinculación del POI con el Plan Estratégico Institucional con el objetivo de visualizar el abordaje de las estrategias por medio de los proyectos.

En el Capítulo 3 se presenta un resumen de los 4 proyectos incorporados en el POI 2023 para las tres fuentes de financiamiento, por un total de \$589.880.090,00. El costo de los dos proyectos de regulación es de \$160.043.586, el de espectro es de \$322.821.855,00 y el de Fonatel es de \$107.014.649,00.

De acuerdo con la última modificación al POI 2022, aprobada por el Consejo de la Sutel con acuerdo 010-060-2022 del 24 de agosto de 2022, los montos y actividades que se incorporan corresponden a los cambios presentados en cada uno de los proyectos.

Las actualizaciones del tipo de cambio se realizan conforme a la actualización del tipo de cambio para la formulación del canon de reserva del espectro radioeléctrico 2023 y el presupuesto ordinario 2023³, aprobada por el acuerdo 002-057-2022 del 12 de agosto de 2022 del Consejo de la Sutel.

También se señalan los proyectos plurianuales que sobrepasan el periodo de un año y sus fases correspondientes, con una completa descripción de cada proyecto.

Por último, se incluyen consideraciones finales en el capítulo 4.

³ Oficio 07268-SUTEL-DGO-2022 del 12 de agosto de 2022.

Capítulo 1: Aspectos Generales

1.1 Análisis del entorno relevante para la ejecución de proyectos

1.1.1 Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027

La SUTEL, remitió a la Rectoría, las primeras observaciones al PNDT 2022-2027, mediante acuerdo 005-080-2021 del 25 de noviembre de 2021 y con el informe técnico 11074-SUTEL-CS-2021 del 24 de noviembre de 2021.

El MICITT solicitó a la SUTEL, valorar la matriz de metas del PNDT 2022-2027 en proceso de construcción y remitir observaciones a las metas planteadas, líneas base, avance por período y presupuesto, así como el envío de los Planes de Acción debidamente firmados para cada una de las metas asignadas a la SUTEL, mediante oficio MICITT-DVT-OF-117-2022 del 16 de marzo de 2022.

En atención a lo anterior la SUTEL remitió al MICITT el resultado de la revisión de la matriz de metas del PNDT 2022-2027, además solicitó que se valoraran las observaciones contenidas en el acuerdo 005-080-2021, mediante acuerdo 017-032-2022 (03289-SUTEL-SCS-2022) notificado el 07 de abril del 2022. Adicionalmente, la SUTEL solicitó a la Rectoría efectuar mesas de trabajo para analizar las observaciones planteadas por la SUTEL al PNDT y la matriz de metas.

Estas mesas de trabajo se efectuaron el 25, 26 y 27 de abril del presente año, el contenido de los temas abordados cada día, los acuerdos alcanzados y los resultados del proceso de revisión se documentaron mediante acuerdo 006-036-2022 (04198-SUTEL-SCS-2022) notificado al MICITT el 10 de mayo del presente año.

Durante el proceso de valoración de las observaciones planteadas por la SUTEL, se efectuó el cambio de autoridades en el Gobierno, así como en el MICITT, y por lo tanto, los nuevos jerarcas efectuaron sesiones de trabajo adicionales con la SUTEL para el analizar nuevamente las observaciones planteadas, valorar elementos metodológicos y técnicos vinculados con la redacción del PNDT y su respectiva matriz de metas el 17, 21, 24, 27 y 30 de junio, así como el 12 de julio del 2022.

Producto de la revisión integral del PNDT y la matriz de metas ajustada por los nuevos jerarcas, con la finalidad de incorporar su visión y prioridades, el MICITT realizó una segunda consulta pública, publicada en La Gaceta 151 del 10 de agosto del presente año y otorgando un plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación, para la remisión de nuevas observaciones al PNDT 2022-2027 y su matriz de metas.

Con el acuerdo del Consejo número 012-056-2022 del 11 de agosto se comunicó a MICITT y a los equipos de trabajo internos el inicio de las revisiones del PNDT y de los planes de acción asociados.

Posteriormente, los equipos revisaron el documento e hicieron los aportes respectivos que se presentaron al Consejo de la Sutel con el oficio 07447-SUTEL-ACS-2022 del 19 de agosto de 2022, en el que se incluyeron todas las observaciones al plan que estaba en segunda consulta. Toda esta información fue comunicada por el Consejo de Sutel al MICITT con el acuerdo 003-059-2022 del 22 de agosto de 2022.

A la fecha de elaboración de este informe, no se tienen comunicados nuevos de parte del MICITT ni ha sido publicado el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022 - 2027; no obstante, de la revisión realizada por los equipos de trabajo los ejes estratégicos marcados en el plan se mantienen invariables; la vinculación entre el PEI 2023-2027 aprobado y el PNDT en construcción se presenta en el apartado 2.2 de este informe.

1.1.2 Sobre la regla fiscal y los límites de crecimiento definidos

La Sutel se encuentra sujeta al cumplimiento de la Regla Fiscal establecida en la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas 9635, la cual rige a partir del año 2020 (formulación 2021).

El artículo 10 del Título IV de la Ley 9635, respecto a la regla fiscal, establece que el crecimiento del gasto corriente de las entidades del sector público no financiero estará determinado por dos variables: a) el nivel de deuda del Gobierno Central como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) y b) el crecimiento promedio del PIB nominal de los cuatro años anteriores al año de formulación del presupuesto nacional.

El artículo 11 del Título IV de la Ley 9635 determina los rangos de deuda que deben considerarse para calcular el crecimiento del gasto corriente. También señala que, si la deuda pública supera el 60% de la producción nacional, la regla fiscal se aplica al incremento del gasto total, no solo al gasto corriente.

En atención a esta Ley, el Ministerio de Hacienda comunica cada año los límites de crecimiento para la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios para las entidades y órganos que conforman el sector público no financiero (SPNF).

Cabe resaltar que en el 2021 el índice de crecimiento fue aplicado únicamente sobre el gasto corriente, mientras que en el 2022 y para 2023, el incremento autorizado es aplicable igualmente al gasto corriente como al gasto total (1,96% y 2,56% respectivamente).

- **Sobre los cambios al reglamento del título IV de la Ley 9635 y sus impactos**

El reglamento al título IV de la Ley 9635, denominado responsabilidad fiscal de la república, 41641-H, establecía que las entidades del sector público no financiero dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9635, tienen un límite de crecimiento al momento de la formulación y además al momento de la ejecución presupuestaria, siendo esta segunda fase de verificación del cumplimiento de la Regla Fiscal, sumamente restrictiva para la institución.

Según lo establecido en el Decreto 41641-H la verificación en fase de ejecución se realiza sobre la liquidación presupuestaria, viéndose afectado a la baja el límite de crecimiento permitido, entre menor sea la ejecución presupuestaria de la Institución.

Sin embargo, a partir del 03 de julio de 2022, el Poder Ejecutivo emite el Decreto 43589-H publicado en La Gaceta 125, en el cual modifica "los artículos 2°, 3°, 5°, 22° y 25°, del Decreto Ejecutivo 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, del 09 de abril del 2019", que en resumen señala que:

1. La formulación de los presupuestos iniciales se mantiene tal y como se ha manejado hasta la fecha.
2. Cambia la aplicación de la regla fiscal en el proceso de ejecución presupuestaria, en el que no se utiliza la ejecución del periodo anterior como parámetro de medición, sino el presupuesto inicial como tope máximo. Por ejemplo, la ejecución del periodo 2022 se mediría vs el presupuesto inicial 2021 y no, vs la ejecución del 2021, lo que permite menores restricciones a la Institución, en comparación con el escenario anterior al Decreto 43589-H.

Es necesario mencionar que la Contraloría General de la República (CGR) presentó el 05 de julio del 2022 una medida cautelar *ante causam* ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en contra del Decreto Ejecutivo 43589-H, solicitando su suspensión, según se indica en la petitoria:

“2. Que se suspenda de manera inmediata la aplicación y ejecución del Decreto Ejecutivo n.º 43589-H del 29 de junio de 2022 y, en ese tanto, hasta que no haya un pronunciamiento de fondo, se siga aplicando el Decreto Ejecutivo n.º 41641-H”.

La forma de calcular el límite máximo en la ejecución tiene diferencias sustanciales entre las posiciones del Poder Ejecutivo y la Contraloría General de la República, por lo que a la fecha de este informe y siendo que la medida cautelar solicitada por el órgano contralor no ha sido resuelta, la Institución enfrenta un importante riesgo en sus procesos de planificación anuales y plurianuales, ante la incertidumbre de lo que llegue a resolver el Tribunal Contencioso Administrativo, debido a la posibilidad de que se acojan las pretensiones de la Contraloría General de la República y se vuelva a presentar un escenario de mayores restricciones presupuestarias y de complejo cumplimiento de la regla fiscal en fase de ejecución.

- **Financiamiento plurianual y cumplimiento de la Regla Fiscal**

Los proyectos y actividades de gestión deben estar incorporadas en el presupuesto ordinario con el financiamiento total requerido, se debe incluir el monto íntegro para cubrir las necesidades del período. Es importante resaltar que en el caso de asumir obligaciones plurianuales, debe estar determinado el monto para los siguientes períodos y la capacidad financiera para afrontar el compromiso.

Lo anterior fue resaltado por la Contraloría General de la República mediante oficio DC-0158 del 22 de julio de 2021, que indica lo siguiente:

“(…) En este sentido, estas instituciones deben garantizar el cumplimiento de la regla fiscal a corto y mediano plazo, o sea tanto para las previsiones de gastos del periodo como para los compromisos contractuales futuros. Los riesgos de no hacerlo podrían ser el incumplimiento de la regla fiscal por parte de su representada o el eventual incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros (…)
(…) En ese contexto, es de suma importancia que se activen los controles internos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la regla fiscal, para lo cual se recuerda al jerarca y los titulares subordinados, garantizar antes de la toma de decisiones, dicho cumplimiento, principalmente en lo que se refiere a las previsiones presupuestarias y en la suscripción y aprobación interna de compromisos contractuales (…) (el resaltado es intencional).

Adicionalmente, la Contraloría General de la República, hace indicación expresa a la Aresep sobre la obligación de cumplir con la Regla Fiscal y en el oficio DFOE-SOS-0283 del 14 de julio de 2022 indica:

“Finalmente, se le recuerda que conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley n.º 9635, el incumplimiento injustificado de la regla fiscal constituye una falta grave contra la Hacienda Pública, y podrá ser sancionada según lo indicado en el artículo 68 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.º 7428, sin demérito de lo dispuesto en el artículo 339 del Código Penal”.

Los proyectos POI que tienen una continuidad plurianual deben contar con el debido financiamiento en el corto y mediano plazo, en cumplimiento de lo establecido por el Órgano Contralor.

Como establecen las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) en el acápite 2.2.5; es requerido que el presupuesto institucional tenga una visión plurianual:

“2.2.5 Visión plurianual en el presupuesto institucional. El presupuesto institucional, de conformidad con el principio de anualidad, únicamente debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el año de su vigencia, no obstante, éstos deben estar acordes con proyecciones plurianuales de la gestión financiera que realice la institución, en procura de la sostenibilidad y la continuidad de los servicios y bienes que presta, así como del valor público que la institución debe aportar a la sociedad. Lo anterior con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional. Para lo anterior, las instituciones deben establecer los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula. La Contraloría General podrá solicitar la presentación de dichas proyecciones en el momento y condiciones que lo requiera para el ejercicio de sus competencias.”

Esta capacidad presupuestaria para enfrentar las obligaciones plurianuales será valorada nuevamente durante el proceso de formulación presupuestaria del periodo 2023, considerando los riesgos asociados al cumplimiento de la regla fiscal indicados y la priorización de proyectos y actividades que realice el Consejo de la Sutel.

La formulación del presupuesto ordinario 2022 para la Sutel obedeció al acuerdo del Consejo 003-025-2021 del 06 de abril de 2021, mediante el cual se definen las prioridades de asignación del superávit de regulación a las disposiciones de la Contraloría General de la República establecidas en el informe DFOE-IFR-0666 del 20 de noviembre de 2019⁴ y en el oficio 11625 del 29 de julio de 2020⁵. Las cuales se resumen en:

⁴ La Contraloría General de la República en el informe DFOE-IFR-0666 del 20 de noviembre de 2019, indica:

“De igual forma, considerando la existencia de superávit específico, esta debe ser la primera fuente para aplicar en los gastos de regulación que se pretende cubrir en el siguiente periodo, dejando la proyección de un monto nuevo de canon de regulación a un nivel residual, sólo cuando no sea posible cubrir el faltante de costos que se cubren con el superávit generado anteriormente” (Destacado intencional)

⁵ La Contraloría General de la República indica:

“d) De igual forma, ante los principios vigentes la Administración debe considerar el cobro del canon de regulación a los obligados una vez sean agotados los recursos de superávit generados en periodos precedentes a partir del canon de regulación.”

“c) El uso del Superávit Específico formará parte del financiamiento de:

- los proyectos del Plan Operativo Institucional y en todos los casos se limitará únicamente a Regulación de las Telecomunicaciones (Programa1-Administración y 2-Regulación).*
- la compra de nuevos activos institucionales (equipos, software; etc.), que no se contemplen en el POI, y que fortalezcan la labor de Regulación de las Telecomunicaciones dadas por ley.*
- los compromisos presupuestarios que por alguna razón no se ejecuten en el periodo y deban ser trasladados al presupuesto siguiente.*
- las actividades de rutina o bien llamadas “contrataciones plurianuales”, las cuales presentan un inicio y un fin, siempre y cuando no representen un gasto recurrente, tal como lo autoriza la Contraloría General de la República en el oficio N° 11588 (DFOE-SD-1447) del 05 de setiembre de 2016.”⁶*

Debido a lo anterior, el superávit específico de regulación se aplicó al 100% al año de planificación con el objetivo de cumplir con la instrucción del Consejo de reducirlos al máximo posible y por tanto promover una definición de canon de regulación apegado al cumpliendo los principios de servicio al costo y eficiencia en la gestión y uso de los recursos.

Considerando el monto del Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2022, autorizado por la Contraloría General de la República⁷, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno (PPCI) de la Dirección General de Operaciones revisó la asignación del Superávit de Regulación, para la asignación como fuente primaria del Presupuesto Ordinario 2022.

El Presupuesto Ordinario 2022 fue aprobado de forma parcial por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CIU-0571 del 17 de diciembre de 2021. El monto de la improbación fue de ¢80 millones, que representa un 0,32% del total del presupuesto.

La liquidación de los egresos totales de la Sutel equivale a un 91.1%, es la segunda ejecución más alta de los últimos 5 años.

Mediante la información de la liquidación se determinó un superávit sin asignar en Regulación de las Telecomunicaciones de ¢1,102,039,778.0 que fueron incorporados en el presupuesto extraordinario 01-2022, este presupuesto es de sustitución de la fuente de ingresos, disminuyendo los recursos asignados a canon de regulación y permite utilizar el superávit específico de regulación para el financiamiento de remuneraciones, por lo que el monto del Presupuesto aprobado se mantiene.

El Consejo de la Sutel aprobó el primer presupuesto extraordinario 01-2022 por un monto neto de ¢0.0, con el acuerdo 023-009-2022 del 3 de febrero de 2022; que incluye lo siguiente:

e) En caso de existir el superávit específico debe ser reconocido como fuente primaria para cancelar los costos de regulación, siendo que el proyecto de canon de regulación planteado cada año en la primera quincena del mes de abril debe reflejar únicamente aquellos costos a cubrir después de utilizar los montos ya recaudados por el órgano regulador.” (subrayado intencional).

⁶ Acuerdo del CS 004-060-2020 del 25 de setiembre de 2020, que establece las prioridades de asignación del superávit de regulación.

⁷ Oficio 11289 (DFOE-CIU-0148) del 30 de julio del 2021, Contraloría General de la República.

- Incorporación del superávit específico de regulación pendiente de asignar en el 2022 por un monto de ₡1,102,039,778.0.
- Sustitución de fuente de financiamiento de canon de regulación a superávit específico de regulación para financiar la subpartida 0-01-01 Sueldos para cargos fijos por un monto de ₡1,102,039,778.0.
- Disminución del canon de regulación en cobro en el periodo 2022 por un monto de - ₡1,102,039,778.0.

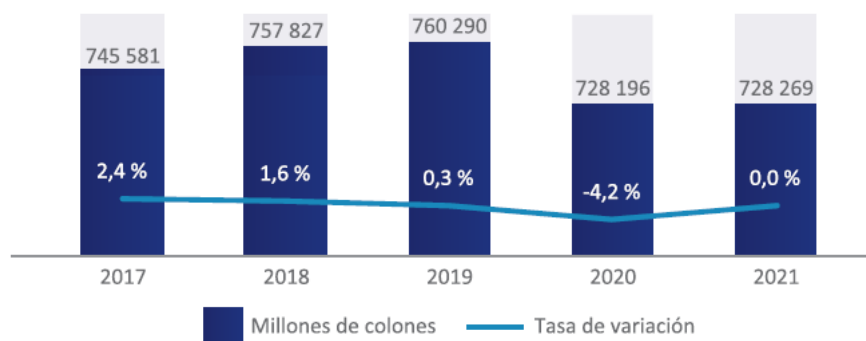
Con el oficio DFOE-CIU-0137 del 7 de marzo de 2022, la Contraloría General de la República aprobó el presupuesto extraordinario 01-2022, que asigna al 100% del superávit de regulación en el periodo 2022.

1.1.3 Condiciones generales del entorno macroeconómico local e internacional⁸

Según el Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones 2021, publicado por la Dirección General de Mercados de la Sutel, durante ese año se registró un incremento en la cantidad de operadores y proveedores de servicios habilitados en el mercado, llegando a un total de 187, esto es un 16% más que un año atrás.

Por otra parte, los ingresos generados por el sector durante ese mismo período ascendieron 728 269 millones de colones de ingresos, registrando una disminución en términos nominales de 0,01 % en comparación al 2020. Esta cifra permite indicar que el sector de las telecomunicaciones representó en el 2021 un 2% del PIB costarricense.

Imagen 1. Costa Rica: Ingreso total del sector de Telecomunicaciones 2017-2021
(cifras en millones de colones y porcentajes de variación)



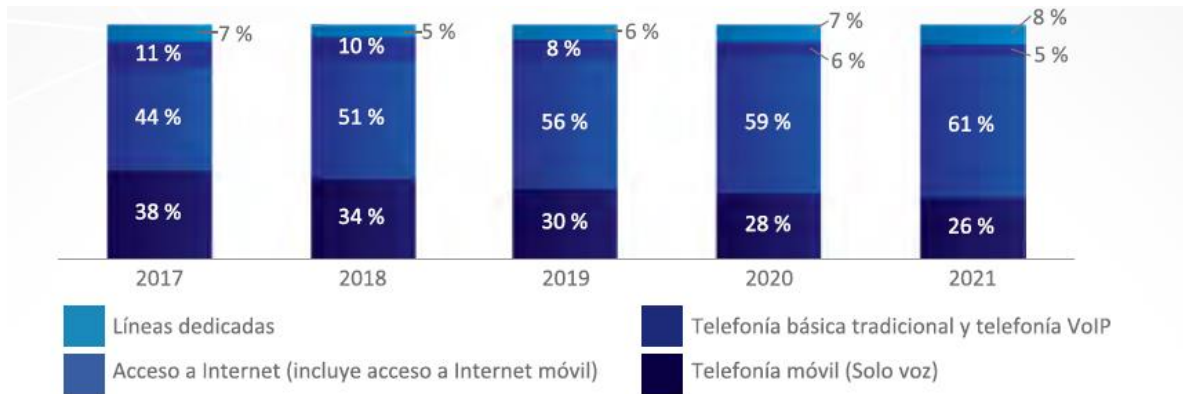
Fuente: Sutel, Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones 2021. (2022)

Asimismo, debe destacarse que si se consideran los servicios que generaron esos ingresos durante el año 2021, el mayor aporte provino de los servicios de Acceso a Internet (fijo y móvil) con un 61%

⁸ Colaboración de Cinthya Arias L., jefe de la Dirección General de Mercados, con base en el informe de Estadísticas 2021.

del total. Esto significa que estos servicios continuaron incrementando su participación en el total generado de ingresos pues tan solo en el 2017 representaban el 44%. Esto es un fiel reflejo de las nuevas condiciones de uso de las telecomunicaciones por parte de los costarricenses.

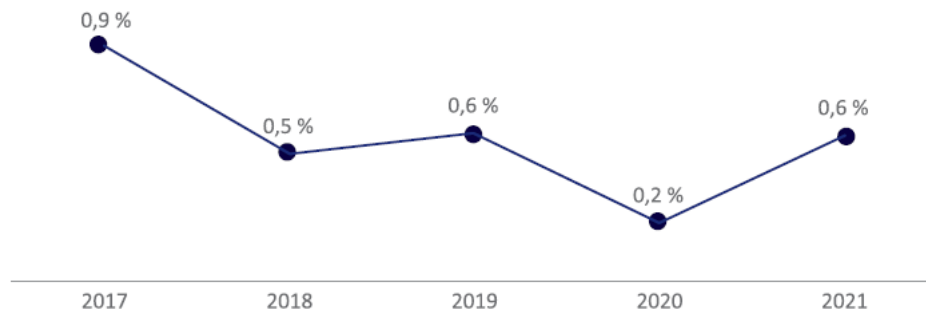
Imagen 2. Costa Rica: Ingreso total del sector de Telecomunicaciones según servicios 2017-2021
(cifras anuales en porcentajes)



Fuente: Sutel, Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones 2021. (2022)

Otro aspecto relevante sobre el desempeño del sector en el 2021 corresponde a la inversión desplegada en el sector, la cual registra un repunte luego de que en el año 2020 registrara una caída. Así, en el 2021 la inversión directamente asociada a los servicios de telecomunicaciones representó un 0,6% del PIB frente al 0,2% que se presentó en el 2020.

Imagen 3. Costa Rica: Inversión total del Sector de Telecomunicaciones como proporción del PIB /1, 2017-2021
(cifras anuales en porcentajes)



Nota: ¹ Producto Interno Bruto a precios corrientes de mercado.

Fuente: Sutel, Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones 2021. (2022)

Finalmente, el sector prácticamente mantuvo la cantidad de empleos generados con respecto al año anterior (10.845 vs 10.994), de los cuales el 29,8% corresponde a mujeres.

En el Anexo 1 puede consultarse a detalle el comportamiento del sector a nivel de servicios, número de suscriptores, tasas de penetración por servicio, entre otros.

Resumen de resultados por servicios

Con el fin de contextualizar las labores de la SUTEL, se presenta un breve resumen⁹ de comportamiento del sector de telecomunicaciones, con base en la información que la Dirección General de Mercados ha procesado y publicado en la página web, la cual corresponde al cierre del primer semestre del 2021¹⁰.

• Servicios móviles y fijos de voz

Durante el año 2021, el número de suscriptores al servicio de telefonía fija (básica tradicional y VoIP) mostró el mismo comportamiento descendente observado durante los últimos años, al pasar de 556.617 en el 2020 a 500 550 en el 2021 (-10 %). Por su parte, los suscriptores a servicios de “voz fija VoIP”, se incrementaron en tan solo 4525 nuevos abonados. Lo cual significa que la caída de telefonía fija como un todo obedece al comportamiento de la modalidad básica tradicional.

Es importante mencionar también que el tráfico telefónico cursado mediante las redes fijas se ha venido reduciendo, de modo que mientras en el año 2017 se trasegaron 2683 millones de minutos, para el 2021 ese tráfico había disminuido a 1353 millones de minutos, lo que equivale a una reducción promedio anual del 14,4 %.

En materia de ingresos, consecuente con el comportamiento registrado en suscriptores y tráfico, estos se redujeron a 37.982 millones de colones para el cierre del 2021; es decir, se presenta una disminución equivalente al 19 % en este último año.

Cabe mencionar que los ingresos generados por servicios de “voz fija” VoIP presentan un menor decrecimiento que el observado en la telefonía fija básica tradicional.

Por su parte en cuanto a la telefonía móvil, al cierre del año 2021 se registraron 7.834.435 suscripciones, registrándose un crecimiento del 4,29% con respecto al año 2020. Este comportamiento al alza se registra por tercer año consecutivo desde el año 2018.

Las suscripciones postpago aumentaron un 7,5 % en relación con el año 2020, aportando un 34% del total de suscriptores móviles, mientras que prepago registraron un incremento del 2,7 % y representando el 66% del total.

Pese al incremento registrado en la cantidad de usuarios, el tráfico saliente de minutos voz se redujo un 10,76 % con respecto al 2020.

En cuanto a los ingresos de telefonía móvil (voz) en este último quinquenio (2017 a 2021) se registra una tendencia a la baja (8,8 % de promedio anual), alcanzando 189914 millones de colones para el 2021 (-7,21 % con relación al año 2020). Si se considera el concepto de red móvil (que incluye los servicios de voz y datos que se prestan a través de esas redes), se registra también una disminución en el último año que ascendió a 3,7% con respecto al año 2020, registrando un monto de 443.143 millones de colones.

⁹ Colaboración de Cinthya Arias, Jefa de la Dirección General de Mercados.

¹⁰ El Informe completo puede ser consultado a partir del 12-07-2022 en <https://www.sutel.go.cr/noticias/comunicados-de-prensa>

Cabe mencionar que, de la totalidad de los ingresos de la red móvil, la modalidad postpago representa un 79,6 % para el año 2021, comportamiento histórico que ha venido en aumento; mientras que la modalidad prepago participa en un 20,4 % al cierre de este año.

Finalmente, al considerar solo los servicios de voz y analizar el nivel promedio de consumo por usuario, se tiene que en el 2021 un consumidor promedio postpago consumió 111 minutos mensuales, mientras que el prepago 27 minutos. Es decir, por cada minuto consumido por un usuario prepago, el usuario postpago consume 4,11 minutos. Cabe señalar que en ambas modalidades se presenta el menor consumo en el último quinquenio).

- **Servicios de datos fijos y móviles**

Al cierre de 2021 se registró un total de 4.501.028 suscripciones a servicios de datos móviles (-3% con respecto al cierre de 2020) repartidas en 49% postpago, 48% prepago y 3% datacard.

Se destaca que se registra una reducción en la proporción de suscripciones de Internet móvil entre las suscripciones de Internet fijo disminuye, pasando de 4,7 veces en 2020 a 4,3 veces en 2021.

El ingreso total aportado por los servicios de Internet móvil en 2021 fue de 253.228 millones de colones (-0,9 % respecto al 2020). Pese a que en número de suscriptores existe prácticamente una paridad entre las modalidades prepago y postpago, los patrones de consumo de ambos tipos de usuarios sí son muy diferentes. Así, al cierre de 2021 el ingreso promedio por usuario en postpago fue de 7500 colones mensuales, en prepago fue de 6624 colones y de 2142 colones en datacard/USB.

El tráfico total de datos móviles en el 2021 ascendió a 269.169 TB, lo cual implicó un incremento del 21% con respecto al año 2020.

En cuanto a la cantidad de suscriptores a servicios de transferencia de datos fijos (Internet fija), al cierre del 2021 se registraban 1.058.767 suscripciones, con un cambio porcentual de 6,7% con respecto al 2020.

Cabe resaltar que este crecimiento de usuarios se registró más fuertemente en suscripciones con un rango de mayor velocidad superiores a 100 Mbps con un 5,3 %, evidenciándose así el paulatino traslado de usuarios hacia este tipo de servicios no solo por el uso intensivo de los datos, sino como respuesta a promociones y paquetes que producto de la competencia los operadores ofrecen incluso mejorando velocidades a mismos precios.

El 2021 cierra con un total de 192 484 millones de colones de ingresos generados por servicios de internet fijo. Esto implica un cambio porcentual de 12,6 % con respecto al 2020.

- **Servicios de TV por suscripción**

En relación con el total de suscripciones a este servicio, en el 2021 se presentan 17.643 suscripciones menos que el año anterior, para un total de 848.950, lo que implica un decrecimiento de 1 %.

Al considerar las tecnologías de acceso para el 2021, se mantiene la dinámica de años anteriores por cuanto continúa el predominio de los servicios por medio de cable coaxial, con un 60%, seguido por la televisión por satélite con un 23 % y, finalmente, la televisión sobre IP con el restante 17 %. Comparar con hace 5 años

Los ingresos generados por la prestación del servicio de televisión por suscripción alcanzaron la suma de 167 722 millones de colones.

- **Índices de precios**

Para el cierre del 2021 la SUTEL dispuso de un indicador adicional de precios al disponer de tres índices:

Índice de Precios de Telecomunicaciones Móviles¹¹

El índice a nivel nacional fue de 86,26 % (-1,13 % respecto al registrado en el 2020) manteniendo su tendencia decreciente desde el 2017.

A nivel postpago el índice cerró en 84,8 % (- 1,3 puntos en comparación al 2020), manteniendo su tendencia a la baja, mientras que en el caso de prepago el índice llegó a 92,29 %, mostrando un leve descenso de 0,20 % en comparación al cierre del 2020.

Índice de Precios de Internet fijo¹²

El índice de precios de Internet fijo (IPIF), al cierre del 2021 registra un valor de 50,6 %, también con una disminución de 7,4 puntos porcentuales en comparación al cierre del 2020.

Índice de Precios de Llamadas internacionales¹³

El índice de precios de Llamadas Internacionales muestra una tendencia en la disminución del precio por minuto internacional. Para el cierre del 2021 se registra un 99,32 %, siendo la tendencia durante este periodo.

1.1.4 Afectación del entorno en Sutel

En el entorno actual existen situaciones que pueden afectar el desempeño de la Sutel o que representan un riesgo para la gestión; si bien los cambios en el entorno internacional afectan el mercado de telecomunicaciones, existe una afectación gravísima en la aplicación de la regla fiscal para la Sutel.

Como se explicó anteriormente, la situación jurídica sobre la aplicación del Decreto Ejecutivo N°43589-H publicado en La Gaceta N°125 del 3 de julio de 2022, y medida cautelar *ante causam* de la Contraloría General de la República ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en contra del Decreto Ejecutivo 43589-H, generan una situación de incertidumbre sin precedentes para la formulación y ejecución presupuestaria 2023.

La diferencia entre las posiciones del Ejecutivo y la del ente contralor podrían afectar toda la planificación anual y comprometer la posibilidad de ejecutar proyectos en el futuro.

Esta situación resulta agravada por el incremento del tipo de cambio que aumenta la presión del gasto debido a compromisos contractuales en dólares, porque limita aún más a la institución para el cumplimiento de los topes de la regla fiscal.

¹¹ Base julio 2017 = 100 %

¹² Base julio 2018 = 100%

¹³ Base julio 2021 = 100 %

1.2 Marco Jurídico Institucional

1.2.1 Canon de Regulación de las Telecomunicaciones

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), es el órgano regulador para el sector de telecomunicaciones, cuenta desde el 26 de enero de 2009 con su Consejo plenamente conformado y ratificado por la Asamblea Legislativa (Acuerdo No. 6378-08-09 publicado en La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero de 2009) y juramentado ante la Junta Directiva de ARESEP.

El marco jurídico aplicable a la SUTEL para el ejercicio de su función regulatoria incorpora aspectos tecnológicos importantes como es el principio de la convergencia de los servicios en distintas redes, la gestión y administración del espectro, la regulación de la competencia, la atención directa a las quejas de los usuarios, y la administración del fondo de acceso universal, servicio universal y solidaridad.

Estas obligaciones básicas y adicionales requieren que la SUTEL sea una autoridad reguladora fuerte e independiente, de muy alto nivel técnico y que asuma como ejes la neutralidad tecnológica, la calidad del servicio de telecomunicaciones y la protección al usuario final de estos servicios. La Ley General de Telecomunicaciones 8642 es de aplicación general sobre todos los agentes del sector, lo que implica, un régimen de igualdad, neutralidad, transparencia y objetividad.

1.2.2 Canon para la Reserva del Espectro Radioeléctrico

En los artículos 60 y 73 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 7593 y sus reformas, se establecen las obligaciones fundamentales de la SUTEL, así como las funciones del Consejo de la SUTEL; por tanto, corresponde a la SUTEL administrar, controlar y comprobar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.

Dentro de las funciones de este ente regulador, se encuentran también, velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, así como ordenar la no utilización o el retiro de equipos, sistemas y aparatos terminales que causen interferencia o que dañen la integridad y calidad de las redes y los servicios. Asimismo, esta Superintendencia debe realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.

El artículo 10 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642, establece que a la SUTEL le corresponde la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.

1.2.3 Contribución Especial Parafiscal

La Contribución Especial Parafiscal al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) es una contribución que realizan los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad de las telecomunicaciones, definidos en el Artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642 y se justifica en el beneficio

individualizable que para los operadores y proveedores representa la maximización del uso de las redes de telecomunicaciones.

Esta contribución se fija anualmente entre el 1,5% y el 3% de sus ingresos brutos. El cobro de esta contribución corresponde al Ministerio de Hacienda. El pago se realiza en cuatro tramos (marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año), con base en una declaración jurada que cada contribuyente debe realizar de los ingresos brutos directos obtenidos en el año calendario anterior. (Art. 39, LGT).

La contribución será determinada por el contribuyente por medio de una declaración jurada, que corresponde a un período fiscal año calendario. El plazo para presentar la declaración vence dos meses y quince días naturales posteriores al cierre del respectivo período fiscal. La base imponible de esta contribución corresponde a los ingresos brutos obtenidos, directamente, por la operación de redes públicas de telecomunicaciones o por proveer servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

1.2.4 Normativa relacionada

Para la elaboración del POI 2023, se tomaron en cuenta los siguientes insumos:

- El Marco Legal conformado por la Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República, título II,
- Ley 7593 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus reformas.
- Ley 9736 Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica.
- Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, N-1-2012-DC-DFOE, emitidas mediante resolución R-DC-24-2012 de la Contraloría General de la República.
- El Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021.
- El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 aprobado por el Consejo de la Sutel con el acuerdo 004-057-2022 del 12 de agosto de 2022 y en proceso de aprobación por la Aresep.
- El Plan Operativo Institucional 2022 para el presupuesto ordinario y sus modificaciones.
- Metodología de Formulación, seguimiento y evaluación de Proyectos, aprobada por el Consejo de la Sutel mediante acuerdo 011-059-2020 del 27 de agosto de 2020.
- La información remitida por las áreas con los proyectos plurianuales y las respectivas gestiones de cambios.

1.3 Proceso de aprobación de las fuentes de financiamiento

La Ley General de Telecomunicaciones 8642 establece varias fuentes de financiamiento que generan los recursos de la Sutel; las fechas del proceso de formulación están establecidas en la norma y difieren para cada fuente.

- **Canon de Regulación de las Telecomunicaciones:** se debe cumplir con el *“Reglamento para la aprobación de los proyectos de cánones de la ARESEP y de la SUTEL que son competencia de la Contraloría General de la República”* y el artículo 82, inciso c) de la Ley 7593 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y sus reformas, el cual establece que el proyecto de cánones para el año siguiente se debe presentar la primera quincena del mes de abril de cada año y considera un periodo de audiencias para la participación de los regulados.
- **Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico:** La Ley General de Telecomunicaciones 8642, en su artículo 63 establece que: *“Los operadores de redes y los proveedores de servicios de telecomunicaciones deberán cancelar, anualmente, un canon de reserva del espectro radioeléctrico”* y en este mismo artículo se indica que *“en octubre de cada año, el Poder Ejecutivo debe ajustar el presente canon, vía decreto ejecutivo, realizando de previo el procedimiento participativo de consulta señalado por esta Ley”*.
- **Contribución Parafiscal de operadores y proveedores de telecomunicaciones a FONATEL (Fondo nacional de telecomunicaciones):** La Ley General de Telecomunicaciones 8642, en su artículo 39 establece que los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad recibirán el soporte financiero de la contribución de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

La SUTEL debe fijar la tarifa (% de contribución) a más tardar el 30 de noviembre del período fiscal respectivo, en la práctica la estimación se incorpora en el presupuesto ordinario que se presenta al órgano Contralor a más tardar el 30 de setiembre de cada año.

El proceso para la definición de cada fuente de financiamiento es diferente y los plazos legales también; los cuales provocan que la formulación de los proyectos a desarrollar se realice de forma anticipada.

1.4 Estructura programática

La estructura programática es utilizada para el proceso de cánones, por lo que se incluye una breve descripción de las áreas definidas como responsables de la ejecución del plan y el presupuesto. Es importante señalar que para efectos de aprobación por parte del Consejo de la Sutel se mantiene la siguiente estructura programática:

Programa 1 – Administración Superior

La administración superior emite las directrices, promueve la normativa, incentiva la competencia y protege los derechos de los usuarios.

Subprograma 1.1 – Consejo de la SUTEL y Unidades adscritas

Conformada por los miembros del Consejo y las Unidades adscritas: Comunicación, Unidad Jurídica, Asesoría y Secretaría. Tiene a cargo la dirección regulatoria y la actividad resolutoria de la Superintendencia para el Sector de las Telecomunicaciones. Coordina lo relacionado con el desarrollo de las opiniones técnicas y define la estrategia a seguir que se formula en un Plan Estratégico Institucional.

Subprograma 1.2 – Dirección General de Operaciones

Este subprograma vela por el cumplimiento de las metas operativas, el control contable y administrativo, la gestión relacionada con el desarrollo del recurso humano, Proveeduría Institucional, Tecnologías de la Información y el Proceso de Planificación, Presupuesto y Control Interno.

Programa 2 – Regulación

La regulación garantiza el desarrollo de las reglas para un mercado en competencia, y registra la incorporación de nuevos operadores y proveedores, con estándares de calidad, y accesos adecuados, procurando el desarrollo de una competencia efectiva en el mercado de telecomunicaciones basado en la inversión en nuevas infraestructuras e introducción de nuevas tecnologías.

Subprograma 2.1 – Calidad

Ejerce la regulación desde la perspectiva de calidad de servicio, tramita, investiga y resuelve las quejas de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones y coordina lo pertinente con Dirección de Protección al Usuario de la ARESEP. Evalúa la calidad del servicio de los operadores y proveedores a través de análisis técnicos de campo programados, así como aquellos que la resolución de quejas requiera.

Subprograma 2.2 – Mercados

Da seguimiento al actuar de los operadores y define los mercados relevantes (por servicios, por posición en la cadena de servicio, por regiones), establece las metodologías de costos para definir tarifas en cuanto sea necesario y condiciones de interconexión entre operadores.

Dirime conflictos de interconexión, evalúa fusiones y cesiones para determinar el grado de concentración en el mercado. Monitorea constante del mercado para determinar cuándo el mercado alcanza niveles de competencia efectiva o deja de estarlo.

Subprograma 2.3 – Competencia

Autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre (Artículo 2, Ley 9736).

Programa 3 – Espectro Radioeléctrico

Planificar, monitorear y desarrollar estudios de uso eficiente y asignación del espectro, además de garantizar el cumplimiento de los objetivos y administración de los fondos de acceso universal, servicio universal y solidaridad.

Para los concesionarios del espectro: dirimir conflictos de interferencia, monitorea constantemente el espectro radioeléctrico para garantizar su uso efectivo del espectro, desarrolla estudios para asignación de frecuencias para dar insumos en materia de concursos públicos para concesiones, planificar uso futuro del espectro.

Programa 4 – Fondo Nacional de Telecomunicaciones

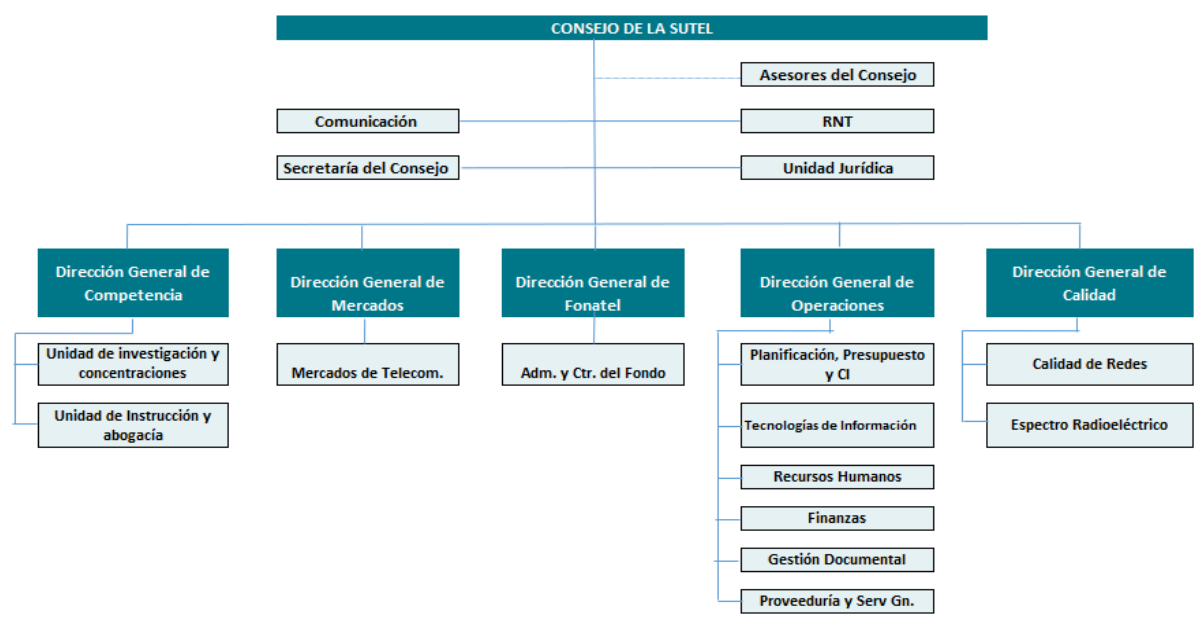
Administra y gestiona proyectos específicos en telecomunicaciones para procurar el acceso universal. Evalúa el impacto de los proyectos y coordina con las organizaciones que desarrollan proyectos en áreas determinadas como prioritarias.

1.5 Estructura organizacional vigente

Con la aprobación de la reforma parcial del RIOF¹⁴ de la Sutel por la incorporación de la Dirección de Competencia y el acuerdo de la Junta Directiva de la Aresep 08-66-2020 del 4 de agosto de 2020, se establece un cambio en la estructura organizacional de la Sutel, al incorporar la dirección mencionada en cumplimiento a la Ley 9736; los cambios se muestran en la figura 1.

Las direcciones están organizadas por equipos de trabajo de acuerdo con los procesos y las necesidades propias de su ámbito de competencia.

Figura 1. Estructura organizativa de Sutel



FUENTE: PPCI, Sutel (2020)

1.6 Marco Estratégico

Con el acuerdo 004-057-2022 del 12 de agosto de 2022 el Consejo de la Sutel aprobó el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2027.

En el instrumento en revisión por parte de la Autoridad Reguladora, se detallan como elementos esenciales:

¹⁴ Resolución RE-0170-JD-2020, del 7 de julio de 2020 y publicada en el Alcance 179 de La Gaceta 173

Misión de la SUTEL

“Somos el regulador de telecomunicaciones y la autoridad sectorial de competencia, gestores del espectro radioeléctrico y administradores del fondo de acceso y servicio universal, en procura de un mercado eficiente y en beneficio de todos los habitantes”.

Visión de la SUTEL

“Ser un regulador de telecomunicaciones y autoridad sectorial de competencia, que procure un ambiente regulatorio innovador, práctico y simple, que impulse al mercado de las telecomunicaciones como pilar del desarrollo nacional”.

Valores institucionales

A continuación, se detalla el significado de cada uno de ellos:

Excelencia: Proceso de mejoramiento continuo de los servicios que brinda SUTEL, mediante la utilización óptima de los recursos para generar valor público.

Transparencia: Las actuaciones realizadas en SUTEL deben ser puestas al conocimiento y abiertas a los ciudadanos mediante un proceso de rendición de cuentas e información sobre la regulación.

Trabajo en equipo: Fomentar el trabajo de equipo, que permita crear un ambiente colaborativo, participativo y cohesivo de los funcionarios, para el logro de los objetivos de la institución. Este trabajo en equipo también podría incluir procesos consultivos con los agentes regulados.

Innovación: Apertura y disposición para proponer cambios transformadores que permita la mejora continua.

Objetividad: Desempeño de las funciones encomendadas y toma de decisiones en el marco de la imparcialidad, con solidez técnica.

Compromiso: Conciencia de la importancia que tiene el cumplir oportunamente los objetivos definidos, con profesionalismo y responsabilidad y realizando el mayor esfuerzo para optimizar la calidad de la regulación.

1.7 Objetivos estratégicos 2016-2023

El Plan Estratégico de la Sutel tiene como temas estratégicos los usuarios, competencia y la calidad regulatoria.

En este contexto, se definieron tres objetivos estratégicos y 14 estrategias que se refieren al plan de acción para el logro de los objetivos y de la visión de la organización. Además, se definieron las metas de los objetivos estratégicos para su cumplimiento.

Los objetivos estratégicos de la Sutel para el quinquenio 2023-2027, son:

Objetivo Estratégico 01 Usuarios: OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios.

• **Objetivo Estratégico 02 Competencia:** OE-02 Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado.

• **Objetivo Estratégico 03 Calidad Regulatoria:** OE-03 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.

1.8 Metodología para la formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos

Con el acuerdo 011-059-2020 del 27 de agosto de 2020, el Consejo de la Sutel aprobó la nueva versión de la *“Metodología de planificación, seguimiento y evaluación de proyectos del Plan Operativo Institucional de Sutel”*.

El uso de esta metodología y formularios fortalecen el proceso de formulación, esperando agilizar las labores de ejecución, control y seguimiento de los proyectos incluidos en el POI, con el fin de que faciliten las funciones y actividades que conlleva cada uno de los procesos mencionados y que se genere la información necesaria y oportuna para emitir informes estratégicos y con ello fomentar la toma de decisiones oportuna.

Para cada uno de los proyectos se prepara un acta constitutiva, un plan de trabajo y un cronograma como parte de la planificación de proyectos, entre otra información.

La metodología se divide en dos: proyectos estratégicos y actividades de rutina. Los proyectos estratégicos son los que aparecen en el POI y tienen relación directa con el cumplimiento del PEI.

Las actividades de rutina son aquellas que la SUTEL ejecuta como parte de su gestión diaria y en muchos casos, corresponden a contratos en ejecución y actividades como giras y mediciones que son dadas por ley.

Con respecto a la clasificación de actividades de rutina, la cual ha sido definida por la ARESEP como *“la actividad o proceso cualquiera que se realice de forma repetitiva, es decir, que año con año la dirección o unidad administrativa tenga que realizar en el cumplimiento de sus tareas y que, inclusive ya tienen contrataciones asociadas”*.

La unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno verificará (como indica la metodología) el avance de las actividades de rutina y de los proyectos POI de forma trimestral, lo cual ha sido la práctica aplicada.

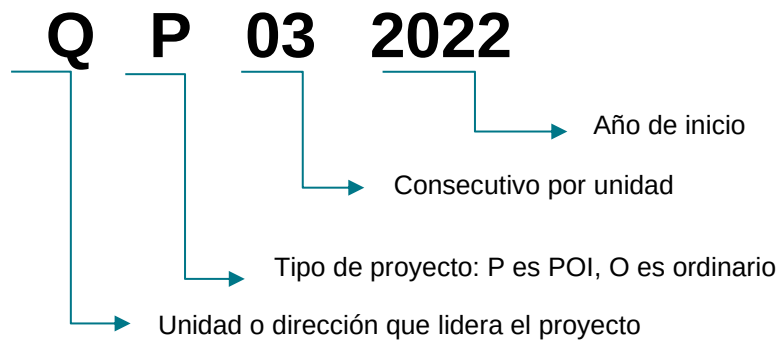
Los costos de las contrataciones de los proyectos se asocian a las actas generadas por los administradores de proyectos y a las estimaciones que ellos realizaron de cada fase.

El objetivo de esta metodología es el uniformar los aspectos de planeación y costeo, y con ello obtener mejores resultados en la ejecución.

1.8.1 Nomenclatura utilizada

Los criterios utilizados en este informe se basan en el enfoque de administración de proyectos; inicialmente para el Canon de Regulación se definen Actas Constitutivas. Posteriormente, durante el año se definen los planes de proyecto, que identifican específicamente para cada uno las necesidades de recurso humano, material, y de tiempo para su ejecución.

A cada uno de los proyectos les corresponde un código que los asocia con la Dirección a la que pertenecen. Por ejemplo:



Financiamiento	Dirección	Cód. de proyecto
Regulación	Calidad	QP-x
	Mercados	MP-x
	Competencia	PP-x
Espectro Radioeléctrico	Espectro	EP-x
Comunes/ institucionales	Consejo, interdirecciones	CP-x
	Operaciones	OP-x
	Tecnologías de Información	TP-x

En el caso del proyecto MP022020, ahora de la Dirección General de Competencia, no se variará el código del proyecto para mantener la trazabilidad de los recursos en el sistema administrativo financiero (ERP). Los próximos proyectos utilizarán la nomenclatura determinada.

1.8.2 Trazabilidad de los recursos asignados

En el sistema administrativo-financiero de la Sutel (ERP) existe un catálogo de cuentas que permite la identificación de los proyectos mediante un código y así, todos los movimientos contables y presupuestarios que generen están asociados a ella.

El listado de proyectos y actividades evidencia por cada centro de financiamiento los costos presupuestados. El listado de proyectos y actividades incluidos se comunica a todas las unidades, y todos los procedimientos de Proveeduría y finanzas las utilizan para dar trazabilidad a los recursos asignados.

En el ERP el control de las cuentas de proyecto se visualiza de la siguiente forma:

Imagen 4: Control de presupuesto de proyectos.

Inicio / Sistema Financiero Integral / Control de Presupuesto / Consulta del Control de Presupuesto

Periodos de Presupuesto

Período Presupuestario: Presupuesto Anual de Enero 2017 a Diciembre 2017

Cuenta de Presupuesto: 7000-5-99-03-4-400-MP012017-000000000 Sistema de información georeferenciada. Fase 2.

Oficina: 004 - Dirección General de Mercados ▼

Método de Cálculo de Control: ACUMULADO

Año	Mes	Presupuesto Original	Autorizado del Mes	Autorizado Acumulado	Consumido Acumulado	Disponible Acumulado
2017	Enero	0.00	66,000,000.00	66,000,000.00	127,615.21	65,872,384.79
2017	Febrero	0.00	-986,394.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Marzo	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Abril	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Mayo	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Junio	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Julio	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Agosto	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Setiembre	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Octubre	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Noviembre	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Diciembre	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39

Fuente: Sutel, UPPCI (2022)

Imagen 5: Consulta de movimientos de una cuenta de proyectos

Consulta de Números de Autorización Presupuestaria													
Período Presupuestario: Presupuesto Anual de Enero 2017 a Diciembre 2017 Cuenta de Presupuesto: 7000-5-99-03-4-400-MP012017-000000000 Sistema de información georeferenciada. Fase 2. Oficina: Dirección General de Mercados ▼ Mes de Presupuesto: 2017 - Febrero													
NAP	Módulo	Documento	Referencia	Fecha Documento	Fecha Autorización	Tipo Control	Cálculo Control	Tipo Movimiento	Disponible Anterior	Signo Monto	Monto Autorizado	Disponible Generado	NAP Ref.
Movimientos de Autorización													
73644	PRCO	124	Traslado	17/02/2017	22/02/2017	Restritivo	Acumulado	Traslado	65,872,384.79	(+)	-966,884.00	64,905,500.79	
73679	PRCO	125	Traslado	23/02/2017	23/02/2017	Restritivo	Acumulado	Traslado	64,905,500.79	(+)	-19,510.00	64,885,990.79	
Movimientos de Consumo													
73641	PRCO	124	Reservar A	17/02/2017	22/02/2017	Restritivo	Acumulado	Reserva	65,872,384.79	(-)	966,884.00	64,905,500.79	
73644	PRCO	124	Traslado	17/02/2017	22/02/2017	Restritivo	Acumulado	Reserva	64,905,500.79	(-)	-966,884.00	65,872,384.79	
73656	CMOC	2933	CML	15/02/2017	22/02/2017	Restritivo	Acumulado	Compromiso	64,905,500.79	(-)	8,034,776.64	56,870,724.15	
73668	CMOC	2933	CANCELACION	15/02/2017	22/02/2017	Restritivo	Acumulado	Compromiso	56,870,724.15	(-)	-8,034,776.64	64,905,500.79	
73678	PRCO	125	Reservar A	23/02/2017	23/02/2017	Restritivo	Acumulado	Reserva	64,905,500.79	(-)	19,510.00	64,885,990.79	
73679	PRCO	125	Traslado	23/02/2017	23/02/2017	Restritivo	Acumulado	Reserva	64,885,990.79	(-)	-19,510.00	64,905,500.79	
73680	CMOC	2943	CML	22/02/2017	23/02/2017	Restritivo	Acumulado	Compromiso	64,885,990.79	(-)	8,196,904.40	56,689,086.39	

Fuente: Sutel, UPPCI (2022)

Imagen 6: consulta de órdenes de compra relacionadas con proyectos

Iniciar sesión en Ofici: Google mix indie tickets Lista de Traslados de forms pruebas proyectos sutel virtual radio sutel virtual Project Web App													
Orden de Compra - Google Chrome Seguro https://erp.sutel.go.cr/cfm/sit/cm/consultas/OrdenesCompra-venta.cfm?Ecodigo=26&Eidorden=3078													
CML Orden de Compra de Bienes y Servicios Número de Orden: 2943 Fecha de la Orden: 22/02/17 Observaciones: 2017CD-000002-0014000001-ADQUISICION DE LICENCIAS DE WINDOWS SERVER DATACENTER Y SEGURO DE SOFTWARE DE MICROSOFT PARA WINDOWS SERVER DATACENTER. Estado: Orden Aplicada Tipo Cambio: 572.32													
Detalles de la Orden de Compra													
DC	Linea	Código	Descripción	Presupuesto	Control	Solicitado	Recurso	Cancelado	Unidad	Cita Funcional	Almacén	Fecha Reg.	Precio Unit.
1	1	9313	Aquilar y derecho sobre bien intangible anualidad	5000-5-99-03-1-500-00000000	Montto	\$3,475.00	\$0.00	\$0.00	UNI	500		22/02/17	3,475.00
Descripción alterna: Remoción del software asegurado para las 5 licencias actuales, por un periodo de 3 años. Para la entrega del producto se aplicará por cada día natural de atraso una multa de un 2.5% del monto total de la contratación, hasta un total del 25% del monto total de la contratación.													
2	2	9313	Aquilar y derecho sobre bien intangible anualidad	5000-5-99-03-2-220-00000000	Montto	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	UNI	220		22/02/17	1,100.00
Descripción alterna:													
3	3	9313	Aquilar y derecho sobre bien intangible anualidad	5000-5-99-03-3-300-00000000	Montto	\$425.00	\$0.00	\$0.00	UNI	300		22/02/17	425.00
Descripción alterna:													

Fuente: Sutel, UPPCI (2022)

Esto permite a la Sutel tener un control sobre los movimientos presupuestarios: modificaciones, ejecuciones, compromisos y cambios en los recursos; no sólo del POI sino de todas las actividades del presupuesto. Este instrumento se aplica para reducir cualquier riesgo de subsidio cruzado entre las fuentes de financiamiento e impide que los montos del POI sean utilizados para otras actividades, cumpliendo con la normativa que rige la materia.

1.9 Informe de la situación de disposiciones y recomendaciones de la DGEE con relación a proyectos POI

En el informe IN-0029-DGEE-2022 del 26 de julio de 2022, la Dirección General de Estrategia y Evaluación hace un recuento sobre las recomendaciones emitidas a la Sutel durante la revisión de los POI 2021-2022 y sus respectivas modificaciones y evaluaciones; así como el POI 2023 enviado para el proceso de cánones.

De acuerdo con la revisión efectuada en el informe de cita, la DGEE documenta 50 recomendaciones, según el criterio de esa Dirección de Estrategia 27 están atendidas y 22 se presentan como pendientes. Además, una está en proceso por la DGEE.

En el apéndice A, se realiza una revisión de las recomendaciones que aparecen como “pendientes” y se aclaran las acciones realizadas para su cumplimiento por parte de la Sutel.

Además, se añaden las recomendaciones emitidas en el informe IN-0029-DGEE-2022 sobre la revisión de la evaluación del POI al I semestre del 2022 y el informe IN-0039-DGEE-2022 sobre la II modificación al POI Sutel 2022.

Capítulo 2: Vinculación de los Planes Nacionales y sectoriales con el PEI SUTEL 2023-2027 y el POI 2023

Este capítulo brinda información sobre la vinculación de las políticas, objetivos y metas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT 2015-2021), que tienen relación directa o indirecta con las funciones de la Sutel y que se consideraron como parte del marco normativo y orientador de la formulación del plan operativo para el 2023.

Como el PNDT 2022-2027 se encuentra en proceso de construcción por el MICITT, se hace una alineación con los ejes principales de esa política pública y el PEI; no obstante, su vigencia será determinada por la publicación final del documento por parte de la Rectoría.

También se aporta la vinculación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027, con el objetivo de visualizar la vinculación entre los proyectos del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 y los lineamientos estratégicos. Toda esta información se visualiza en el apéndice B de este documento.

2.1 VINCULACIÓN CON EL PNDT 2015-2021¹⁵

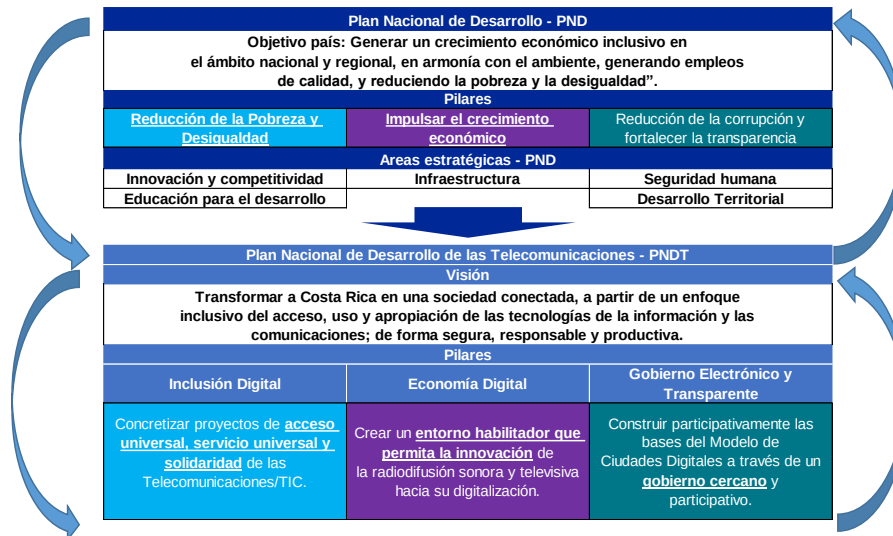
La propuesta de las líneas estratégicas y los objetivos se alinean con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) se proyectan hacia afuera para fomentar el desarrollo del mercado e impactar el desarrollo y competitividad del país, el bienestar de los usuarios y mejorar la gestión por resultados, los procesos y la calidad regulatoria.

En las siguientes ilustraciones se detalla los pilares del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2022, del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021 y el marco filosófico de SUTEL 2023 – 2027.

En la ilustración 1, se aprecia a nivel superior el alineamiento y vinculación de los instrumentos y las líneas y objetivos estratégicos del marco filosófico de SUTEL 2023-2027, adicionalmente se observa una relación de las líneas estratégicas para contribuir a la generación de valor público.

¹⁵ A la fecha de emisión de este informe, el MICITT no ha publicado el PNDT 2022-2027. Basado en el documento del Plan Estratégico Institucional 2023-2027 aprobado por el Consejo con acuerdo 004-057-2022 del 12 de agosto de 2022.

Imagen 7. Pilares del PND (2019-2022) y PNDT (2015-2021)



Fuente: Elaboración propia, KPMG Costa Rica, diciembre de 2020, con base en los instrumentos de política pública, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Conforme se indicó existe una diferencia en el período de vigencia de los instrumentos de política pública y el PEI de la SUTEL que abarca del 2023 al 2027. Esta situación afecta la vinculación con los instrumentos citados, por lo cual se incluyen las vinculaciones que resultan posibles con los pilares del PNDT que se disponen en la actualidad.

Tabla 1. Vinculación superior del PNDT 2015-2021 y los objetivos estratégicos del PEI SUTEL 2023-2027

PNDT Pilares	SUTEL / Objetivos estratégicos	Proyectos POI 2023
Inclusión digital	Objetivo 1 Usuarios: OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios.	QP0220202. Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones FP022018. Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL
Economía digital	Objetivo 2. Competencia: OE-02 Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado.	MP022020. Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE EP022020. Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro
Gobierno electrónico y transparente	Objetivo 3. Calidad Regulatoria: OE-03 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente	No hay proyectos para 2023

PNDT Pilares	SUTEL / Objetivos estratégicos	Proyectos POI 2023
Economía digital, Gobierno electrónico y transparente	y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.	Se incorpora como una actividad de gestión.

Fuente: Sutel, UPPCI (2022).

Como resultado del análisis de vinculación de las líneas estratégicas y a su vez de los objetivos estratégicos al PND y PNDT, se concluye lo siguiente:

- **Objetivo estratégico OE-01 Usuarios:** este objetivo se alinea con el PNDT a través de la inclusión digital, la cual abarca el acceso y servicio universal y la solidaridad de las telecomunicaciones, gobierno cercano e innovación.
- **Objetivo estratégico OE-02 Competencia:** este objetivo encuentra su alineación con el PNDT en el fomento a la economía digital, esto mediante la creación de un entorno habilitador que permita la innovación hacia la digitalización de los servicios.
- **Objetivo estratégico OE-03 Calidad Regulatoria:** este objetivo está relacionado con varios aspectos, que se desglosan seguidamente.
 - a) Desde la perspectiva del PNDT la línea estratégica de eficiencia se alinea a través de gobierno electrónico y transparente, con el propósito de incrementar la eficiencia estatal, que facilite el acceso a servicios públicos innovadores y promueva la transparencia y toma de decisiones del estado.
 - b) Se alinea con el PNDT en lograr que las instituciones integren un conjunto de servicios tecnológicos, con el propósito de mejorar la interoperabilidad, reducir costos y obtener mayor eficiencia en la calidad y homogeneidad de la prestación del servicio público y con la posibilidad de incrementar el uso significativo de las TIC enfocadas en el aprovechamiento del teletrabajo, optimizar los recursos públicos y reducir del aporte de emisiones de carbono del sector público.

En la tabla a continuación se vinculan los Pilares del PNDT 2015-2021 y los objetivos estratégicos con los del PEI SUTEL 2023-2027 para establecer la vinculación entre los instrumentos.

Tabla 2. Vinculación del PNDT 2015-2021 y los objetivos estratégicos con el PEI SUTEL 2023-2027

PNDT 2015-2021				PEI SUTEL 2023 - 2027	
Pilares	Objetivo Estratégico	Líneas de acción	Programa / meta	Objetivo estratégico	Estrategias
I. Inclusión Digital	5.1.1 Reducir la brecha digital de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías Digitales, con el fin de que la población en condiciones de vulnerabilidad, disfrute de los beneficios de las Telecomunicaciones /TIC como herramienta para su superación, desarrollo personal y el ejercicio de sus derechos.	Acceso universal, servicio universal y solidaridad	1.1.1 Universalizar el acceso del servicio de telecomunicaciones en distritos en donde el costo de la inversión para la instalación y mantenimiento de infraestructura hace que el suministro de estos, no sea financieramente rentable	Objetivo 1 Usuarios: OE-01 OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios.	1.3. Incidir con propuestas técnicas en la definición de las metas de política pública para el sector de telecomunicaciones del país y promover la asequibilidad del servicio (acceso y servicio universal)
			1.1.2 Reducir la brecha de conectividad en los hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica		
			1.1.3 Promover el uso efectivo de los servicios de conectividad y los dispositivos para su uso en los CPSP (Centros de prestación de servicios públicos que atienden población vulnerable, conforme lo dispuesto en los artículos 32 y transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones)		
			1.1.4 Promover acceso gratuito al servicio de internet en espacios públicos comunitarios		
			1.1.5 Reducir la brecha de conectividad de Banda Ancha, a los centros de prestación de servicios públicos, con necesidades de conectividad superior para mejorar la calidad de sus servicios, ubicados prioritariamente en zonas donde el servicio no es financieramente rentable		

Tabla 2 (continuación). Vinculación del PNDT 2015-2021 y los objetivos estratégicos con el PEI SUTEL 2023-2027

PNDT 2015-2021				PEI SUTEL 2023 - 2027	
Pilares	Objetivo Estratégico	Líneas de acción	Programa / meta	Objetivo estratégico	Estrategias
I. Inclusión Digital	5.1.1 Reducir la brecha digital de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías Digitales, con el fin de que la población en condiciones de vulnerabilidad, disfrute de los beneficios de las Telecomunicaciones /TIC como herramienta para superación, desarrollo personal y el ejercicio de sus derechos.	Alfabetización digital	1.2.1 Incrementar el uso y la apropiación responsable, segura y productiva de las tecnologías digitales de la población en general.	Objetivo 1 Usuarios: OE-01 OE 01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios.	1.1 Informar sobre los resultados de la evaluación de la calidad del servicio (calidad percibida mediante encuestas, calidad experimentada mediante aplicaciones colaborativas y calidad objetiva mediante sistemas de medición)
			1.2.2 Fortalecer las capacidades de los docentes en el uso de las tecnologías de la información y comunicación para la implementación de metodologías educativas impartidas en el aula.		
			1.2.3 Fomentar la inclusión digital en las aulas, a partir de la implementación de la plataforma tecnológica educativa		1.2 Empoderar a los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones a través del empleo de técnicas y herramientas innovadoras, que permitan tomar decisiones fundamentadas en las condiciones del mercado.
II. Economía Digital	5.3.1 Crear mayores oportunidades de bienestar económico y social para la población, mediante el acceso a tecnologías digitales que permitan generar nuevos negocios a partir del desarrollo de productos, bienes, servicios, contenidos digitales e ideas innovadoras.	3.1 Radiodifusión digital	3.1.1 Ampliar el acceso a servicios de radiodifusión televisiva digital a nuevos actores, mediante la reserva del espectro radioeléctrico para atender necesidades locales y nacionales de comunicación e información	Objetivo 2. Competencia: OE-02 Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	2.3 Reducir barreras de entrada al mercado
			3.1.2 Garantizar un mayor acceso a los servicios de televisión digital		2.2 Fomentar la asignación y el uso eficiente del espectro para telecomunicaciones
			3.1.3 Promover la innovación y la accesibilidad hacia el Estado, mediante el desarrollo de aplicaciones interactivas accesibles de gobierno electrónico que fomenten el uso de la TVD en el país.	Objetivo 3. Calidad Regulatoria: OE-03 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.	3.2 Promover la modernización de los procesos de la organización incorporando, entre otros, la transformación digital.

Tabla 2 (continuación). Vinculación del PNDT 2015-2021 y los objetivos estratégicos con el PEI SUTEL 2023-2027

PNDT 2015-2021				PEI SUTEL 2023 - 2027	
Pilares	Objetivo Estratégico	Líneas de acción	Programa / meta	Objetivo estratégico	Estrategias
II. Economía Digital	5.3.1 Crear mayores oportunidades de bienestar económico y social para la población, mediante el acceso a tecnologías digitales que permitan generar nuevos negocios a partir del desarrollo de productos, bienes, servicios, contenidos digitales e ideas innovadoras.	3.2 Redes y Espectro radioeléctrico	3.2.1 Garantizar a la población el acceso y el uso de los servicios móviles ante la creciente demanda de tráfico de datos	Objetivo 2. Competencia: OE-02 Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	2.3 Reducir barreras de entrada al mercado
			3.2.2 Garantizar que el tráfico local únicamente haga uso de los enlaces nacionales	Objetivo 3. Calidad Regulatoria: OE-03 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recursos humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.	3.2 Promover la modernización de los procesos de la organización incorporando, entre otros, la transformación digital.
			3.2.3 Promover la innovación tecnológica en las redes del Gobierno Central, mediante la adopción de IPv6 que garantice servicios modernos y de calidad a los ciudadanos		
			3.2.4 Permitir a los funcionarios públicos accedan a contenidos y servicios que se brinden sobre el protocolo IP versión 6		
III. Gobierno electrónico y transparente	5.2.1 Avanzar hacia una relación más cercana y abierta entre la administración pública y los habitantes, de manera que incremente la eficiencia estatal, facilite el acceso a servicios públicos innovadores, promueva la transparencia, toma de decisiones del Estado y la participación activa de la sociedad	2.1 Gobierno cercano	2.1.2 Lograr un Gobierno electrónico abierto, cercano, transparente, interconectado, que permita brindar servicios interactivos de calidad, para propiciar el empoderamiento y participación activa de la sociedad civil	Objetivo 3. Calidad Regulatoria: OE-03 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recursos humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.	3.2 Promover la modernización de los procesos de la organización incorporando, entre otros, la transformación digital.
			2.1.3 Lograr que las instituciones integren un conjunto de servicios tecnológicos, con el propósito de mejorar la interoperabilidad, reducir costos y obtener mayor eficiencia en la calidad y homogeneidad de la prestación del servicio público		
			2.1.4 Incrementar el uso significativo de las TIC enfocadas en el aprovechamiento del teletrabajo, optimizar los recursos públicos y reducir el aporte de emisiones de carbono del sector público		
		2.2 Sostenibilidad ambiental	2.1.5 Promover la aplicación de criterios de accesibilidad y diseño universal que permitan a las personas con discapacidad el uso de la plataforma tecnológica y el acceso a la información y la comunicación en las instituciones del Gobierno Central	Objetivo 1 Usuarios: OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios.	1.2 Empoderar a los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones a través del empleo de técnicas y herramientas innovadoras, que permitan tomar decisiones fundamentadas en las condiciones del mercado.
			2.2.2 Incentivar a los operadores y proveedores del sector de telecomunicaciones a implementar acciones para reducir el aporte de emisiones de carbono al país	Objetivo Estratégico 1 Usuarios	1.1 Informar sobre los resultados de la evaluación de la calidad del servicio (calidad percibida mediante encuestas, calidad experimentada mediante aplicaciones colaborativas y calidad objetiva mediante sistemas de medición)

Fuente: Elaboración propia, KPMG Costa Rica, diciembre de 2020.
Actualizado, Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno Sutel, julio 2022

2.2 VINCULACIÓN CON EL PNDT 2022-2027¹⁶

El Plan Nacional de las Telecomunicaciones 2022-2027 está en construcción por el MICITT en conjunto con los otros actores del sector. El proceso inició en mayo de 2021 con una serie de talleres que abordaron los ejes principales determinados por la Rectoría para la atención de los problemas identificados como prioritarios.

De acuerdo con el MICITT se definieron seis enfoques rectores para la creación del documento 2022-2027:

- Universalidad
- Solidaridad
- Centrado en la persona
- Regionalización
- Optimización de recursos
- Gestión para resultados

El Objetivo del PNDT 2022-2027 es:

“Reducir la brecha digital en sus diferentes dimensiones, promoviendo el acceso, el uso y el despliegue de redes de telecomunicaciones robustos, escalables y resilientes que garantice a las personas el disfrute y los beneficios de una Sociedad de la Información y el Conocimiento”.

El PNDT 2022-2027 propuesto por el MICITT y puesto a consulta en dos ocasiones busca la inclusión de la población y que las telecomunicaciones tengan las tecnologías necesarias para la mantener al país conectado. Este objetivo se interrelaciona con la Visión y la Misión incluida en el PEI 2023-2027 que se está gestionando en Sutel, que indican:

- Visión

“Ser un regulador de telecomunicaciones y autoridad sectorial de competencia, que procure un ambiente regulatorio innovador, práctico y simple, que impulse al mercado de las telecomunicaciones como pilar del desarrollo nacional”.

- Misión

“Somos el regulador de telecomunicaciones y la autoridad sectorial de competencia, gestores del espectro radioeléctrico y administradores del fondo de acceso y servicio universal, en procura de un mercado eficiente y en beneficio de todos los habitantes”.

La Misión descrita engloba los enfoques rectores planteados por MICITT de universalidad, solidaridad, relacionado de forma directa con las actividades como administradores del fondo de acceso y servicio universal, la optimización de recursos está asociada a la Visión que se enfoca en la regulación de telecomunicaciones y autoridad sectorial de competencia.

Es decir, ambos elementos incluidos en el PEI de la Sutel se alinean a lo trazado hasta ahora por la Rectoría para el PNDT que se encuentra en proceso de construcción.

¹⁶ En trámite de revisión de la II consulta pública por parte de MICITT, observaciones enviadas por la Sutel mediante acuerdo 003-059-2022 del 22 de agosto de 2022

De forma adicional, a partir del contenido propuesto en el PNDT 2022-2027 puesto en consulta por segunda vez, es posible efectuar un vínculo entre las líneas estratégicas del PEI de la SUTEL y el PNDT en lo siguiente:

- **La línea estratégica de usuarios:** está alineado al PNDT en las temáticas de: competencias digitales, acceso universal, servicio universal y solidaridad; fomentando y mejorando el acceso a servicios de telecomunicaciones fijos y móviles.
- **La línea estratégica de competencia:** Desde la perspectiva del nuevo PNDT la línea estratégica de competencia se alinea con las temáticas de Infraestructura de telecomunicaciones y Espectro Radioeléctrico generando condiciones en el mercado para la oferta de nuevos servicios y de redes de alta velocidad. Adicionalmente, el PNDT 2022-2027 en consulta delimita como factor crítico de éxito el *Fortalecimiento de la competencia* señalando como tarea impostergable habilitar las condiciones para *reducir las asimetrías en la tenencia del espectro para servicios IMT*.
- **La línea estratégica de calidad regulatoria:** es hacia lo interno de la organización y promueven el desarrollo de mejores procesos y la atención de recomendaciones de la OCDE en cuanto a la calidad y mejora regulatoria. Adicionalmente, el PNDT 2022-2027 en consulta incorpora como factor crítico de éxito un *Entorno regulatorio colaborativo*, en la adopción de marcos regulatorios que construyan a partir de una visión colaborativa buscando garantizar los beneficios de la transformación digital.

Cabe destacar que este análisis es con base en un enfoque general a partir de lo planteado por el MICITT, ya que, a la fecha, no hay un documento definitivo para determinar cuáles serán las líneas estratégicas, metas u objetivos del PNDT; no obstante, se cuenta con la documentación del proceso de construcción, las publicadas mediante las consultas no vinculantes de noviembre del año 2021 y agosto del año 2022, y del enfoque general que han dado la Rectoría como ruta de acción.

Es importante señalar, que el PNDT es una ruta de acción general y que, para la Sutel representa más que el eje de Fonatel. Como se hizo ver a la Rectoría con el acuerdo 004-0438-2021 del 7 de julio de 2021 y en el informe técnico 05275-SUTEL-DGF-2021 del 23 de junio de 2021, donde se realiza una revisión general de acuerdo con los ejes determinados por MICITT, el PNDT 2022-2027.

Al respecto, es importante resaltar lo indicado a la Rectoría, en la remisión de las observaciones al proceso de consulta pública del PNDT, mediante acuerdo 005-080-2021 del 25 de noviembre de 2021 y con el informe técnico 11074-SUTEL-CS-2021 del 24 de noviembre de 2021:

“Reviste de especial cuidado la aprobación, entonces, de las metas, indicadores y líneas base que son encomendadas a la Sutel y que definen y articulan la política pública de todo el sector de telecomunicaciones. Más allá de la elaboración de un plan, el MICITT con el PNDT delimita para la Sutel la estrategia de la regulación del mercado de telecomunicaciones y las acciones tendientes a reforzar las condiciones que el Plan visualiza como desafíos nacionales para el crecimiento (...)

(...) La definición de las acciones estratégicas en el Plan permiten detallar las actividades por desarrollar por parte de la Sutel en el fortalecimiento del tipo de regulación y de la proyección que se espera del sector, (...) y cumplimiento de las metas trazadas en equilibrio con la disponibilidad de recursos (financieros, técnicos y humanos en general) por parte de la SUTEL como regulador del mercado. La armonía entre la visión y los objetivos de política pública con la visión y objetivos de acciones regulatorias, son fundamentales para un uso más eficiente de los recursos disponibles y aún más, para avanzar con éxito en el impulso y desarrollo del

ecosistema digital en un marco de mercados abiertos a la competencia, de mercados ya declarados en competencia efectiva, de defensa y promoción de los derechos de los usuarios y de continuo cambio y evolución tecnológica.

Adicionalmente, la revisión de las acciones estratégicas propuestas resulta fundamental dado que el cómo se defina una acción estratégica le da o resta flexibilidad a las entidades ejecutoras para atender las prioridades que la política pública identificó.”

Por tanto, el PNDT tiene para Sutel una connotación valiosa ya que define el rumbo de la regulación y permite armonizar los objetivos de política pública y las acciones regulatorias.

Las matrices que establecen las metas del PNDT se encuentran en proceso de análisis a partir de la consulta no vinculada publicada el día 10 de agosto del 2022. Es decir, esta alineación inicial está relacionada con los aspectos generales del plan y será necesario realizar una modificación al PEI cuando el documento final del PNDT sea comunicado a la Superintendencia, en la cual se revelen las metas trazadas en conjunto con el Rector y se asocien al PEI 2023-2027 de la Sutel.

En la Ilustración 4, se muestran las temáticas destacadas del PNDT 2022-2027 en formulación, definidas por la Rectoría:

Imagen 8. Temáticas destacadas del PNDT 2022-2027

	Infraestructura de Telecomunicaciones	Acciones para la eliminación de barreras al despliegue e inversión en infraestructura de telecomunicaciones.
	Espectro Radioeléctrico	Habilitación de espectro radioeléctrico para mejorar la calidad de los servicios y habilitar nuevos servicios emergentes, incluyendo el desarrollo de Sistemas IMT y radiodifusión televisiva local. Fortalecimiento y consolidación del sector de radiodifusión.
	Habilidades y Destrezas Digitales	Desarrollo, uso y adopción segura y significativa de tecnologías digitales por parte de la población.
	Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad	Fortalecimiento del Acceso y Servicio Universal de telecomunicaciones.
	Ciudades Sostenibles y Resilientes	Condiciones necesarias para un mayor crecimiento del ecosistema digital, mediante la generación de políticas públicas que fomenten la participación de todos los actores sociales.

Fuente: MICITT, Lanzamiento del proceso de construcción del PNDT 2022-2027. (2021)

A continuación, se realiza una comparación de las temáticas destacadas del PNDT 2022-2027 en formulación, con los objetivos estratégicos y las estrategias determinadas en este direccionamiento:

**Tabla 3. Vinculación de los borradores del PNDT 2022-2027
y los objetivos estratégicos del PEI SUTEL 2023-2027**

PNDT 2022-2027		PEI 2023-2027		
Tema	Definición	Línea Estratégica	Objetivo estratégico	Estrategia
Infraestructura de telecomunicaciones	Acciones para la eliminación de barreras al despliegue de inversión en infraestructura de telecomunicaciones	Competencia	OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	2.1 Implementar acciones de seguimiento y monitoreo de los mercados de telecomunicaciones, mediante estudios especializados (estudios de mercado y monitoreo de mercado)
				2.3 Reducir barreras de entrada al mercado.
				2.4 Aplicar los instrumentos de la defensa de competencia a partir del reconocimiento de los distintos enfoques y herramientas
Espectro Radioeléctrico	Habilitación de espectro radioeléctrico para mejorar la calidad de los servicios y habilitar nuevos servicios emergentes, incluyendo el desarrollo de sistemas IMT y radiodifusión televisiva local. Fortalecimiento y consolidación del sector radiodifusión	Competencia	OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	2.2 Fomentar la asignación y el uso eficiente del espectro para telecomunicaciones.

PNDT 2022-2027		PEI 2023-2027		
Tema	Definición	Línea Estratégica	Objetivo estratégico	Estrategia
Competencias digitales	Desarrollo, uso y adopción segura y significativa de tecnologías digitales por parte de la población	Usuarios	OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios	1.2 Empoderar a los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones a través del empleo de técnicas y herramientas innovadoras, que permitan tomar decisiones fundamentadas en las condiciones del mercado.
Acceso universal, servicio universal y solidaridad	Fortalecimiento del Acceso y Servicio universal de telecomunicaciones	Usuarios	OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios	1.3. Incidir con propuestas técnicas en la definición de las metas de política pública para el sector de telecomunicaciones del país y promover la asequibilidad del servicio (acceso y servicio universal)
Fortalecimiento de la competencia	Habilitar las condiciones para reducir las asimetrías en la tenencia de espectro para servicios IMT Expansión y mejora de las redes y servicios para aumentar su disponibilidad de servicios, mejorar su calidad y asegurar precios asequibles.	Competencia	OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	2.1 Implementar acciones de seguimiento y monitoreo de los mercados de telecomunicaciones mediante estudios especializados. 2.2 Fomentar la asignación y el uso eficiente del espectro para telecomunicaciones. 2.4 Aplicar los instrumentos de defensa de competencia a partir del reconocimiento de los distintos enfoques y herramientas.

PNDT 2022-2027		PEI 2023-2027		
Tema	Definición	Línea Estratégica	Objetivo estratégico	Estrategia
Entorno Regulatorio o Colaborativo	La transformación digital sin duda genera beneficios sociales y económicos que son transversales a todas las áreas del quehacer humano, e implica retos en materia de articulación y de formulación de política públicas, por ello acorde a las mejores prácticas internacionales es necesario avanzar hacia la adopción de un marco regulatorio que se construya a partir de una visión colaborativa	Calidad Regulatoria	OE-03 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización	3.2 Promover la modernización de procesos y organización incorporando, entre otros, la transformación digital 3.3 Mantener un adecuado posicionamiento en temas de ciberseguridad 3.5 Fomentar la comunicación interna y externa sobre los resultados de gestión y el cumplimiento del PEI

Fuente: Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, Sutel, Julio 2022

De la información preliminar que se tiene con respecto al PNDT 2022-2027 en proceso de formulación se puede concluir que el direccionamiento estratégico formulado tiene una alta interrelación con los objetivos sectoriales en política pública

2.3 VINCULACIÓN PEI SUTEL 2023-2027 y el POI 2023

Los proyectos incluidos en el POI 2023 son proyectos que indistintamente de la estrategia institucional o sectorial que deriven están estrechamente y de forma directa vinculados a funciones y obligaciones de la Sutel y el mandato de la ley 8642 y la ley 7593; por su carácter instrumental y esencial en el ejercicio de dichas competencias:

- MP022020. Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE
- QP022020. Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones
- EP022020. Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro
- FP022018. Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL

En el apéndice B, se muestra la vinculación entre los objetivos estratégicos, las estrategias, las metas y los proyectos incluidos en el POI 2023.

Al respecto, en el POI 2023 los proyectos se relacionan con:

2.3.1 Objetivo estratégico 1: Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios

El objetivo estratégico 1, es el propósito fundamental de la existencia del ente regulador y es el fin último que contribuye a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la brecha digital entre los habitantes del país.

La intervención de la SUTEL con el conjunto de sus potestades se justifica en cuanto el interés común resulta protegido o beneficiado, y se fomenta el acceso y se reducen las desigualdades de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, existiendo mecanismos para privilegiar el interés público mediante la promoción de la competencia, al garantizar el derecho de los habitantes a obtener servicios de telecomunicaciones en los términos establecidos en la ley (libre elección, ambiente equilibrado, calidad, asequibilidad, derechos, portabilidad, entre otros más), asegurando además la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad, y fortaleciéndolos para garantizar el acceso a los habitantes que lo requieran, y proteger los derechos de los usuarios, reduciendo las desigualdades (brecha digital), generando mayor cohesión social y equidad.

En esta medida se genera bienestar a los habitantes del país por medio de los servicios de telecomunicaciones, dando como resultado, que se obtenga el máximo beneficio del progreso tecnológico y de la convergencia, índices de índices de desarrollo, mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento.

Los proyectos relacionados con el objetivo estratégico 1, se mencionan en la tabla 4; la definición de cada uno de los proyectos en sus términos esenciales se realiza en el capítulo 3 de este documento.

Tabla 4. Vinculación del PEI 2023-2027 y el POI 2023
Objetivo estratégico 1

Plan Estratégico Institucional 2023-2027		POI-2023			
ESTRATEGIA	Meta	Proyectos relacionados		Monto aprobado	Financiamiento
1.2 Empoderar a los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones a través del empleo de técnicas y herramientas innovadoras, que permitan tomar decisiones fundamentadas en las condiciones del mercado	1.2.3 Incrementar en un 3% la base de atención anual de reclamaciones. Línea 1 Mayor atención de reclamaciones	QP02 2020	Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones	10.401.646,00	Regulación
1.1 Informar sobre los resultados de la evaluación de la calidad del servicio (calidad percibida mediante encuestas, calidad experimentada mediante aplicaciones colaborativas y calidad objetiva mediante sistemas de medición)	1.1.3 Publicar en el informe anual de indicadores del sector, los resultados principales de las evaluaciones de calidad, acceso y servicio universal, según la disponibilidad de la información (DGC).	FP02 2018	Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL Fase 3: desarrollo de la herramienta.	107.014.649,00	Adm. Del FONATEL
TOTAL OBJETIVO 1:				117.416.295,00	

FUENTE: Sutel, UPPCI (2022)

2.3.2 Objetivo estratégico 2: Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado

Este objetivo busca promover que los participantes brinden mejores servicios, precios y calidad, tengan mayor innovación y ofrezcan mayor acceso, bajo la competencia efectiva para crear una sociedad más conectada y productiva.

Es así como la Competencia efectiva¹⁷ según el artículo 3 de los Principios Rectores de la LGT se indica que ésta es:

“...el establecimiento de mecanismos adecuados para que todos los operadores y proveedores del mercado compitan en condiciones de igualdad, a fin de procurar el mayor beneficio de los habitantes y el libre ejercicio del Derecho constitucional y la libertad de elección”, PGR (2008, art. 3, inciso f).¹⁸

Adicionalmente en la LGT en el artículo 6 inciso 7) se define como: “Competencia efectiva: circunstancia en la que ningún operador de redes o proveedor de servicios de Telecomunicaciones, o grupo de cualquiera de estos, puede fijar los precios o las condiciones de mercado unilateralmente, restringiendo el funcionamiento eficiente de este, en perjuicio de los usuarios”, PGR (2008, art. 6, inciso 7).¹⁹

¹⁷ Ver también art 6, inciso 7 sobre la definición de Competencia Efectiva.

¹⁸ PGR. (2008, Junio 04). Art. 3. Ley General de Telecomunicaciones N° 8642. Recuperado Noviembre, 2020, de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=63431&nValor3=91176&strTipM=TC#:~:text=N° 8642&text=El objeto de esta Ley,de los servicios de telecomunicaciones.

¹⁹ PGR. (2008, Junio 04). Art. 6. Ley General de Telecomunicaciones N° 8642. Recuperado Marzo, 2021, de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=63431&nValor3=91176&strTipM=TC#:~:text=N° 8642&text=El objeto de esta Ley,de los servicios de telecomunicaciones.

Es importante considerar que el fomento a la competencia contribuye de forma ligada al cumplimiento del objetivo de Usuarios relacionado con el bienestar de los habitantes del país, a al existir un mercado en competencia, el usuario contará con servicios más asequibles y con mejor calidad.

Los proyectos relacionados con el objetivo estratégico 2, se mencionan en la tabla 5; la definición de cada uno de los proyectos en sus términos esenciales se realiza en el capítulo 3 de este documento.

Tabla 5. Vinculación del PEI 2023-2027 y el POI 2023
Objetivo estratégico 2

Plan Estratégico Institucional 2023-2027		POI-2023		
ESTRATEGIA	Meta	Proyectos relacionados		Financiamiento
2.3 Reducir barreras de entrada al mercado 2.4 Aplicar los instrumentos de defensa de competencia a partir del reconocimiento de los distintos enfoques y herramientas	2.3.2 Elaborar cuatro estudios de mercados sobre el uso de infraestructura de telecomunicaciones (condominios empresariales, compras públicas, ductos, infraestructura 5G), durante el período 2023-2027. 2.4.1 Contar con 17 instrumentos normativos (16 guías y manuales y 1 Reglamento Técnico) para el cumplimiento de la Ley 9736, del 2023 al 2027. Línea 1: Instrumentos normativos 2.4.2 Preparar en conjunto con COMPROCOM un protocolo para la divulgación y formación en materia de competencia, 2023	MP0 2202 0	Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE	149.641.940,00 Canon de regulación
2.2 Fomentar la asignación y el uso eficiente del espectro para telecomunicaciones	2.2.1 Emitir al menos 5 dictámenes técnicos anuales, sobre el uso del espectro radioeléctrico (depende de la continuidad del SNGME). Línea 1 Emitir dictámenes técnicos	EP02 2020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)	322.821.855,00 Superávit de espectro radioeléctrico
TOTAL OBJETIVO 1:			472.463.795,00	

FUENTE: Sutel, UPPCI (2022)

2.3.3 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización

Este objetivo busca promover dentro de la institución las mejoras que sean requeridas desde una perspectiva estratégica y de transformación, que faciliten y mejoren la interacción, para alcanzar la misión con eficiencia y eficacia.

En relación con la gestión por resultados se desea promover que los directivos y gerentes asuman responsabilidades por el logro de resultados, lo que promueve una rendición de cuentas más sólida y sustantiva, fundamentada en evidencias que pueden ser verificadas por parte de la opinión pública y la sociedad civil. En cuanto a la calidad regulatoria, se busca que las normas regulatorias tengan una base sólida, simple, clara, fácil de entender y que sean efectivas para resolver los problemas de política regulatoria, de esta manera se proyectará mayor generación de valor público.

Para el POI 2023, no se formularon proyectos relacionados con este objetivo estratégico; debido a que se encuentra en estudio las limitaciones de la regla fiscal y en trámite de aprobación del PEI. Sin embargo, hay varias iniciativas relacionadas que se les debe aplicar la metodología de administración de proyectos para determinar si cumplen las condiciones y proceder al proceso de planeación.

Capítulo 3: Plan Operativo Institucional 2023

3.1 Portafolio de proyectos 2023 y recursos asignados

El Consejo de la Sutel aprobó el POI 2023 para el Canon de Regulación y Espectro; con el acuerdo 012-027-2022 del 18 de marzo de 2022 y posteriormente la Junta Directiva de Aresep también avaló los proyectos de esas dos fuentes de financiamiento con el acuerdo 04-22-2022 del 21 de abril y ratificada el 26 de abril de 2022.

Este POI 2023, toma como base el documento aprobado previamente y se incorporan tres cambios:

- 1) Las gestiones de cambios aprobadas²⁰ cuando estas afecten el POI 2023.
- 2) El proyecto POI relacionado con la Contribución Especial Parafiscal y en particular, con la Administración del Fonatel, incorporado como parte del proceso de formulación presupuestaria.
- 3) En el caso de los proyectos incluidos en el POI 2023 y que están formulados en dólares, debe realizarse el ajuste por diferencial cambiario, que pasa de una estimación en 2022 de \$686,47 por dólar a un tipo de cambio ajustado de \$722,14 para el Presupuesto Ordinario 2023, de acuerdo con la actualización de tipo de cambio para la formulación del canon de reserva del espectro radioeléctrico 2023 y el presupuesto ordinario 2023²¹, aprobada por el Consejo de Sutel con el acuerdo 002-057-2022 del 12 de agosto de 2022.

La Sutel definió un total de 4 proyectos considerados estratégicos: 2 de Canon de Regulación de las Telecomunicaciones, 1 de Espectro Radioeléctrico y 1 de la Administración del Fonatel.

En total, el POI 2023 de la Sutel asciende a \$589.880.090,00. En el Cuadro 1, se detallan las fuentes de financiamiento, así como el total de proyectos y montos por cada uno de los objetivos estratégicos del PEI 2023-2027.

En el Apéndice C, se muestra el total de proyectos POI, sus etapas por año y el costo de cada una, así como el costo total del proyecto y en el Apéndice D, el histórico de cambios de cada uno de los proyectos.

²⁰ Primera modificación aprobada por el Consejo de la Sutel mediante 007-022-2022 del 3 de marzo de 2022 y por la Junta Directiva de Aresep con el acuerdo 02-22-2022 del 21 de abril y ratificada el 26 de abril. Segunda modificación: Consejo con el acuerdo 010-060-2022 del 24 de agosto de 2022 y la Junta Directiva de Aresep en trámite de análisis y aprobación.

²¹ Oficio 07268-SUTEL-DGO-2022 del 12 de agosto de 2022.

Cuadro 1
Total de proyectos y recursos presupuestarios según objetivo estratégico
y fuente de financiamiento

Objetivo Estratégico		# proyectos	Presupuesto Total	Regulación	Espectro	FONATEL
1	Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios	2	117.416.295,00	10.401.646,00	-	107.014.649,00
2	Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	2	472.463.795,00	149.641.940,00	322.821.855,00	-
3	Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recursos humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.	0	-	-	-	-
Total		4	₡ 589.880.090,00	₡160.043.586,00	₡322.821.855,00	₡107.014.649,00

FUENTE: PPCI, Sutel (2022)

El Canon de Regulación 2023 fue remitido a la Contraloría General de la República, mediante el oficio 03359-SUTEL-DGO-2021 del 8 de abril de 2022; y con el oficio DFOE-CIU-0409 del 29 de julio de 2022, el ente contralor improbo el Canon de Regulación, estableciendo para el 2023 un monto máximo de ₡7.866.161.005,19, menor en un 4% al solicitado.

En el caso de Espectro Radioeléctrico, en el Presupuesto Inicial 2023, se utiliza como monto máximo el ingreso aprobado en el Canon para Reserva del Espectro Radioeléctrico 2022 pagadero 2023 por un monto de ₡1,234,896,773.0, mismo que se formuló en el 2021 y se aprobó mediante Decreto Ejecutivo 43256-MICITT²² del 27 de octubre de 2021 emitido por el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

Por último, la Contribución Especial Parafiscal es la única fuente que fija sus ingresos y gastos en el Presupuesto Ordinario en setiembre de cada año, este monto será determinado por las transferencias al fondo, y el costo de la administración que no puede sobrepasar el 1% del total del fideicomiso.

El presupuesto ordinario está en su fase de revisión; no obstante, como referencia se ofrece una comparación de los cánones aprobados para las fuentes de financiamiento de Regulación y Espectro con el POI 2023 (no incluye la estimación de superávit específico ni rentas financieras); en el caso de la Administración de Fonatel se utiliza el presupuesto correspondiente al 2022 (sin las transferencias al Fondo).

²² Publicado en La Gaceta N°207 del 27/10/2021.

La formulación del presupuesto ordinario 2023 para la Sutel obedeció al acuerdo del Consejo 013-061-2022 del 1 de setiembre de 2022²³, mediante el cual se definen las prioridades de asignación del superávit de acuerdo con las disposiciones de la Contraloría General de la República establecidas en el informe DFOE-IFR-0666 del 20 de noviembre de 2019²⁴ y en el oficio 11625 del 29 de julio de 2020²⁵. Las cuales se resumen en:

“c) El uso del Superávit Específico formará parte del financiamiento de:

- los proyectos del Plan Operativo Institucional y en todos los casos se limitará únicamente a Regulación de las Telecomunicaciones (Programa1-Administración y 2-Regulación).*
- la compra de nuevos activos institucionales (equipos, software; etc.), que no se contemplen en el POI, y que fortalezcan la labor de Regulación de las Telecomunicaciones dadas por ley.*
- los compromisos presupuestarios que por alguna razón no se ejecuten en el periodo y deban ser trasladados al presupuesto siguiente.*
- las actividades de rutina o bien llamadas “contrataciones plurianuales”, las cuales presentan un inicio y un fin, siempre y cuando no representen un gasto recurrente, tal como lo autoriza la Contraloría General de la República en el oficio N° 11588 (DFOE-SD-1447) del 05 de setiembre de 2016.”²⁶*

Debido a lo anterior, el superávit específico de cada fuente de financiamiento se aplicará al 100% al año de planificación con el objetivo de cumplir con la instrucción del ente de fiscalización de reducirlos al máximo posible y por tanto, promover un presupuesto apegado a los principios de servicio al costo y eficiencia en la gestión y uso de los recursos.

Si el costo de las fuentes de financiamiento se mantiene similar, la participación del POI de Regulación en dicho canon sería de un 2%; en Espectro, un 26% y en la Administración de Fonatel (es decir, sin las transferencias al fideicomiso) un 11%.

²³ Lineamientos para la formulación del Presupuesto Ordinario 2023

²⁴ La Contraloría General de la República en el informe DFOE-IFR-0666 del 20 de noviembre de 2019, indica:

“De igual forma, considerando la existencia de superávit específico, esta debe ser la primera fuente para aplicar en los gastos de regulación que se pretende cubrir en el siguiente periodo, dejando la proyección de un monto nuevo de canon de regulación a un nivel residual, sólo cuando no sea posible cubrir el faltante de costos que se cubren con el superávit generado anteriormente” (Destacado intencional)

²⁵ La Contraloría General de la República indica:

“d) De igual forma, ante los principios vigentes la Administración debe considerar el cobro del canon de regulación a los obligados una vez sean agotados los recursos de superávit generados en periodos precedentes a partir del canon de regulación.

e) En caso de existir el superávit específico debe ser reconocido como fuente primaria para cancelar los costos de regulación, siendo que el proyecto de canon de regulación planteado cada año en la primera quincena del mes de abril debe reflejar únicamente aquellos costos a cubrir después de utilizar los montos ya recaudados por el órgano regulador.” (subrayado intencional).

²⁶ Acuerdo del CS 004-060-2020 del 25 de setiembre de 2020, que establece las prioridades de asignación del superávit de regulación.

Cuadro 2
Participación relativa del POI en el presupuesto total

Financiamiento	Presupuesto*	Presupuesto POI	%
		2023	
Regulación	7.866.161.005	160.043.586	2%
Espectro	1.234.896.773	322.821.855	26%
Fonatel	984.334.193	107.014.649	11%
Total	¢10.085.391.971,00	¢589.880.090,00	6%

FUENTE: PPCI, Sutel (2022)

3.1.1 Cambios en el POI 2023

En la primera modificación al POI 2022 aprobada por el Consejo de la Sutel mediante 007-022-2022 del 3 de marzo de 2022 y por la Junta Directiva de Aresep con el acuerdo 02-22-2022 del 21 de abril y ratificada el 26 de abril, se ampliaron los cronogramas de los proyectos, incluyendo en el 2023 costos y actividades y desplazando el inicio de su fase operativa al 2024:

- QP022020. Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones
- EP022020. Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)
- FP022018. Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL

Con la segunda modificación al POI 2022, aprobada por el Consejo con el acuerdo 010-060-2022 del 24 de agosto de 2022 y en trámite de aprobación por la JD de Aresep, se amplió el cronograma del proyecto “MP022020. Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE” hasta el 2024; cambiando las actividades del 2023 y los montos asociados.

Además, en la segunda modificación al POI 2022 se solicitó el cierre de tres proyectos institucionales (comunes a todas las fuentes de financiamiento), que no tenían recursos presupuestarios asignados en el 2022 y 2023:

- TP012018. Plataforma de interoperabilidad e integración digital para la tramitología en línea de los procesos institucionales.
- OP022018. Revisión y elaboración de propuesta de ajuste al RIOF de cara a la evolución del mercado.
- CP022018. Digesto de normas y jurisprudencia administrativa de la Sutel

En el cuadro 3, se muestra el total de proyectos POI 2023, así como los recursos financieros asignados para este período y su participación porcentual respecto al total.

Cuadro 3
Proyectos POI 2023 según fuente de financiamiento

REGULACION DE TELECOMUNICACIONES				
Cód.	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto en \$	MONTO EN PO 2023 (c)	% del total
MP02 2020	Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE	-	149.641.940,00	25%
QP02 2020	Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones	-	10.401.646,00	2%
			¢ 160.043.586,00	27%
ESPECTRO RADIOELÉCTRICO				
Cód.	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto en \$	MONTO EN PO 2023 (c)	% del total
EP022 020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)	447.035,00	322.821.855,00	55%
Total Recursos Espectro Radioeléctrico			¢ 322.821.855,00	55%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARAFISCAL				
Cód.	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto en \$	MONTO EN PO 2023 (c)	% del total
FP022 018	Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL Fase 3: desarrollo de la herramienta.	148.191,00	107.014.649,00	18%
Total Recursos CEPF			¢ 107.014.649,00	18%
TOTAL			¢ 589.880.090,00	100%

FUENTE: PPCI, Sutel (2022)

3.2 Descripción de cada uno de los proyectos

3.2.1 Regulación de las Telecomunicaciones

En esta fuente de financiamiento, se incluyen los proyectos de la Dirección General de Calidad y la Dirección General de Competencia.

Los proyectos POI asociados a Regulación de las Telecomunicaciones tienen un costo de \$160.043.586,00 para el 2023 y el proyecto con mayor cantidad de recursos asociados es la Hoja de Ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia (MP022020) que tiene un 25% de los recursos totales del POI 2023. A continuación, una descripción de cada uno.

En el anexo 2, se adjuntan las Actas constitutivas y los cronogramas de proyectos de cada uno de los proyectos.

Cuadro No. 4
Proyectos POI 2023, Regulación de las Telecomunicaciones

REGULACION DE TELECOMUNICACIONES				
Cód.	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto en \$	MONTO EN PO 2023 (c)	% del total
MP02 2020	Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE	-	149.641.940,00	25%
QP02 2020	Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones	-	10.401.646,00	2%
			\$ 160.043.586,00	27%

FUENTE: PPCI, Sutel (2022)

MP022020. Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE

Plan nacional o sectorial al que se vincula

Objetivo 5.3.1 del PNDT: Crear mayores oportunidades de bienestar económico y social para la población, mediante el crecimiento en el acceso a tecnologías digitales que permitan generar nuevos negocios a partir del desarrollo de productos, bienes, servicios, contenidos digitales e ideas innovadoras.

<i>Objetivo estratégico asociado</i>	<i>Objetivos específicos</i>
OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	- Fortalecer los instrumentos normativos, de las autoridades de competencia para el cumplimiento efectivo de la política nacional. - Fortalecer a las Autoridades de Competencia para que tengan las capacidades técnicas y las herramientas necesarias para la correcta aplicación de la normativa. - Proteger y promover la competencia de manera efectiva conforme a las mejores prácticas internacionales de competencia.
<i>Fuente de Financiamiento</i>	<i>Estructura programática</i>
Regulación de las telecomunicaciones	Programa 2, Competencia

Metas

Desarrollo de las siguientes fases:

1. Conductas y sanciones
2. Concentraciones
3. Aspectos procedimentales
4. Promoción
5. Implementación de la ley
6. Conductas colusorias
7. Estudio de sectores específicos

<i>Alcance</i>	<i>Tiempo</i>
El proyecto consiste en dotar a las autoridades de competencia de instrumentos normativos y capacidades técnicas y operativas que les permitan cumplir con su función de protección y promoción de la competencia. Dichos instrumentos y capacidades técnicas se desarrollarán de manera conjunta SUTEL - COPROCOM, con la finalidad de aprovechar capacidades técnicas, de infraestructura y otras aplicables que favorecen el desarrollo de economías de	- Duración: 5 años - Inicio: 2020 - Fin: 2024

escala. Su impacto entonces se da a todos los operadores del mercado, en lo relacionado a la aplicación del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones.

Entregables / Costo			
Hito/Etapa/Entregable		Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable
Etapa 2020			-
1.1.2 Reglamentación	b.3 Resolución Manejo de Información Confidencial LINEA 4	52 SEMANAS	
	b.4-b.8 Reglamento técnico para: Definición de procedimiento Terminación Anticipada; Vigilancia y Cumplimiento de Resoluciones Emitidas por las Autoridades de Competencia (Art. 127 Ley); Metodología para el cálculo de Multas por Infracción a la Ley Nº9736; Promoción y Abogacía de Competencia; Notificación Obligatoria Previa de Concentraciones LINEA 7		
1.1.3 Guías y manuales	b- Actualización con el nuevo marco normativo de la "Guía para el análisis de concentraciones" LINEA 5		
	c- Guía sobre las obligaciones y requisitos para notificar		

Hito/Etapa/Entregable		Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable
	concentraciones LÍNEA 6		
	d- Guía sobre la "Metodología y los Criterios Empleados para la Imposición de Multas" LÍNEA 2		
	g- Protocolo de casos compartidos de facultades SUTEL- COPROCOM LINEA 3 de facultades SUTEL- COPROCOM		
	i- Manuales de Procedimientos Internos. LÍNEA 1		
2.3.3 Formación de capacidades	a.- Elaboración de plan integral de capacitación para autoridades en competencia		
3.3.1 Estrategia de difusión de las autoridades para la educación sobre las políticas de competencia, resultados de estudios etc	a.1 Divulgación y formación de conocimiento respecto a la Ley de fortalecimiento a la Ley de Competencia .		
Etapas 2021			140 742 369,00
FASE 2020			
1.1.2 Reglamentación	b.3 Resolución Manejo de Información Confidencial LINEA 4	52 SEMANAS	9 865 239,00
	b.4-b.8 Reglamento técnico para: Definición de procedimiento Terminación Anticipada; Vigilancia y Cumplimiento de Resoluciones Emitidas por las Autoridades de Competencia (Art. 127 Ley); Metodología para el		34 815 000,00

Hito/Etapa/Entregable		Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable
	cálculo de Multas por Infracción a la Ley N°9736; Promoción y Abogacía de Competencia; Notificación Obligatoria Previa de Concentraciones LINEA 7		
1.1.3 Guías y manuales	b- Actualización con el nuevo marco normativo de la "Guía para el análisis de concentraciones" LINEA 5		23 018 891,00
	c- Guía sobre las obligaciones y requisitos para notificar concentraciones LÍNEA 6		13 153 652,00
	d- Guía sobre la "Metodología y los Criterios Empleados para la Imposición de Multas" LÍNEA 2		9 865 239,00
	g- Protocolo de casos compartidos de facultades SUTEL-COPROCOM LINEA 3 de facultades SUTEL-COPROCOM		9 865 239,00
	i- Manuales de Procedimientos Internos. LÍNEA 1		9 865 239,00
FASE 2021			
1.1.3 Guías y manuales	e- Guías para realizar estudios de mercado (Proceso de contratación)		
	Guía para la evaluación de la regulación (Proceso de contratación)		
2.2.1 Adquisición hardware y software para el análisis forense	a- Diseño de los sistemas (Estudio de Mercado)		

Hito/Etapa/Entregable		Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable
2.3.3 Formación de capacidades	b- Capacitar a los funcionarios en materia de mejores prácticas y la implementación de los nuevos instrumentos que otorga la ley (clemencia, efectos económicos de las conductas unilaterales y efectos verticales, inspecciones, concentraciones, promoción) Capacitaciones en competencia, Fase 1.		25 293 870,00
2.4.3 Construcción de una base de datos sobre los mercados	a- Plan piloto para la definición de indicadores sobre los efectos en el mercado de las resoluciones de las autoridades de competencia: Inventario y definición de indicadores para análisis predictivos		
3.1.1 Infraestructura	4.- Elaboración Infraestructura Ductería e impacto en Competencia		
3.3.1 Estrategia de difusión de las autoridades para la educación sobre las políticas de competencia, resultados de estudios etc	a.2 Divulgación y formación Reglamento a la Ley // Evento de divulgación del reglamento a la Ley 9736		5 000 000,00
	b- Elaboración de estrategia de comunicación y formación para los agentes económicos // Plan de comunicación		

Hito/Etapa/Entregable		Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable
	estrategica para los temas de competencia		
	Elaboración de protocolo para consulta, divulgación e implementación de Guías, Manuales // Divulgación de las guías ejecutadas en 2021		
Etapa 2022			123.384.750,00
FASE 2021			
1.1.3 Guías y manuales	e- Guías para realizar estudios de mercado.	52 SEMANAS	8.475.000,00
	Guía para la evaluación de la regulación		8.475.000,00
3.1.1 Infraestructura	4.- Elaboración Infraestructura Posteria e impacto en Competencia		46.509.120,00
3.3.1 Estrategia de difusión de las autoridades para la educación sobre las políticas de competencia, resultados de estudios etc	b- Elaboración de estrategia de comunicación y formación para los agentes económicos // Plan de comunicación estratégica para los temas de competencia		
	Elaboración de protocolo para consulta, divulgación e implementación de Guías, Manuales // Divulgación de las guías ejecutadas en 2022		16.950.000,00
FASE 2022			
2.2.1 Adquisicion hardware y software para el análisis forense	b- Estudios de mercado		

Hito/Etapa/Entregable		Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable
2.3.3 Formación de capacidades	b- Capacitar a los funcionarios en materia de mejores prácticas y la implementación de los nuevos instrumentos que otorga la ley (clemencia, efectos económicos de las conductas unilaterales y efectos verticales, inspecciones, concentraciones, promoción) /Capacitaciones en competencia, Fase 2.		25.293.870,00
2.4.3 Construcción de una base de datos sobre los mercados	b- Sistema de alerta/monitoreo de comportamiento del mercado (Propuesta preliminar)		Rec. Internos
3.1.1 Infraestructura	3.- Elaboración Infraestructura Municipal // Estudio de mercado para la valoración de barreras para el despliegue de torres de telecomunicaciones necesarias para redes 5g.		17.681.760,00
Etapas 2023			149.641.940,00
2.2.1 adquisición hardware y software para el análisis forense	c- Términos de referencia (Levantamiento de requerimientos e inicio de proceso de contratación)		
2.4.3 Construcción de una base de datos sobre los mercados	b- Implementación del sistema asociado a normativa		Recursos internos
3.1.1 Infraestructura	3.- Elaboración Infraestructura Municipal // Estudio		72.691.680,00

Hito/Etapa/Entregable		Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable
	de mercado para la valoración de barreras para el despliegue de torres de telecomunicaciones necesarias para redes 5g.		
	4.- Elaboración Infraestructura Ductería e impacto en Competencia		11.950.260,00
FASE 2023			
1.1.3 Guías y manuales	Guía para el análisis de conductas unilaterales y acuerdos verticales		35.000.000,00
	Guía sobre programas de cumplimiento		15.000.000,00
	Guía y manual de análisis expost de decisiones de la autoridad		15.000.000,00
Etapas 2024			148.000.000,00
FASE 2023			
2.2.1 adquisición hardware y software para el análisis forense	b.- Licitación y adjudicación de los sistemas		
	c- Adquisición e implementación en la Autoridad Sectorial		148.000.000,00
	c- Implementación del sistema asociado a seguimiento de mercados.		
Total del proyecto:			561.769.059,00

Determinación del costo del proyecto

Debido a la segunda modificación al POI 2022, se produjo una variación de las actividades que cambian montos asignados en el POI 2023. Como el cronograma se amplía al 2024, parte del costo asignado para el 2023 y una actividad de ese año se traslada para el 2024.

Tabla 6. Costos del proyecto en 2023
Monto POI cánones vs POI para presupuesto ordinario

COSTOS MP022020		POI cánones	POI PO2023
COSTO TOTAL 2023:		370 039 950,00	149.641.940
3.1.1 Infraestructura <i>Actividad que se desplaza de 2022</i>	Elaboración Infraestructura Municipal // Estudio de mercado para la valoración de barreras para el despliegue de torres de telecomunicaciones necesarias para redes 5g.	0	72.691.680
	elaboración infraestructura ductería e impacto en competencia	0	11.950.260
2.2.1 Adquisición hardware y software para el análisis forense	b- Términos de referencia	<i>actividad que se desplaza de 2022</i>	
	c- Adquisición e implementación en la Autoridad Sectorial	140 000 000,00	<i>Se traslada para 2024</i>
2.4.3 Construcción de una base de datos sobre los mercados	b- Sistema de alerta/monitoreo de comportamiento del mercado. Indicadores. / Adjudicación e implementación del sistema	165 039 950,00	Recursos internos
1.1.3 Guías y manuales	Guía para el análisis de conductas unilaterales y acuerdos verticales	35 000 000,00	35.000.000
	Guía para el análisis de conductas unilaterales y acuerdos verticales	15 000 000,00	15.000.000
	Guía y manual de análisis expost de decisiones de la autoridad	15 000 000,00	15.000.000

Los montos de la actividad “3.1.1 Infraestructura” corresponden al ajuste del cronograma y monto adjudicado de las contrataciones:

- 2021LA-000005-0014900001, “Contratación de Servicios Profesionales de una persona jurídica o física para la Elaboración de Instrumentos dentro del Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el Marco del Proceso de Ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)”¹: se ajusta monto real adjudicado, tipo de cambio y cronograma de ejecución.
- 2022LA-000003-0014900001, “Contratación de Servicios Profesionales para la elaboración de Estudio de Mercado dentro del Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el Marco del Proceso de Ingreso a la OCDE a los valores reales adjudicados”²: se ajusta monto real adjudicado, tipo de cambio y cronograma de ejecución.

Estas contrataciones se trasladan al 2023, pero tienen su inicio en el 2022.

QP022020. Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones

Plan nacional o sectorial al que se vincula

Objetivo 5.3.1 del PNDT: Crear mayores oportunidades de bienestar económico y social para la población, mediante el crecimiento en el acceso a tecnologías digitales que permitan generar nuevos negocios a partir del desarrollo de productos, bienes, servicios, contenidos digitales e ideas innovadoras.

Objetivo estratégico asociado	Objetivos específicos
OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios	• Gestionar de una forma más eficiente y eficaz el procedimiento de atención de reclamaciones, para un mejor control del flujo de los tramites y sus productos. • Facilitar la gestión de flujos de trabajo, mediante un motor de workflow para la definición y la reutilización de la lógica del ciclo de vida del proceso de reclamaciones y de esta forma simplificar los procesos de atención de reclamaciones; ayudando tanto a los funcionarios, jefatura como a la SUTEL en una mejor coordinación, de tal forma que todos los documentos se almacenen electrónicamente • Determinar en tiempo real el estado actual de las asignaciones de los funcionarios del área de reclamaciones y de las cargas de trabajo asignadas a cada funcionario, con el fin de tener porcentajes de desempeño.

Fuente de Financiamiento	Estructura programática
Regulación de las telecomunicaciones	Programa 2, Calidad de Redes

Metas

- Software de gestión para el Área de Reclamaciones con la finalidad de que la coordinación y Jefatura puedan llevar un mejor control del estado de las reclamaciones y las cargas de trabajo de los funcionarios del área de reclamaciones de la DGC.

Alcance	Tiempo
El proyecto contempla adquirir un software de gestión en la nube que permita durante siete (7) años a la Dirección General de Calidad una tramitación ágil y expedita del procedimiento de atención de reclamaciones que son interpuestas ante la SUTEL, que brinde la posibilidad de realizar un seguimiento de asignaciones, cargas y tiempos de atención a partir de lo cual se reducirían los tiempos por parte	• Duración: 9 años • Inicio: 2021 • Fin: 2029 Un año en implementación y 7 años en operativo.

del recurso humano de la DGC en la generación de los documentos pertinentes a las reclamaciones como oficios, informes, resoluciones y cualquier otro documento relacionado a las reclamaciones, así como la revisión, aprobación y validación de dichos documentos por parte de la Jefatura.

Entregables / Costo				
Hito/Etapa/Entregable	Duración estimada en semanas		Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable	
Etapas previas de la administración en el año 2022:				
1) Fase 1: Verificación de soluciones disponibles en el mercado que permitan cumplir con la necesidad de medición planteada por SUTEL (estudio de prefactibilidad)	3		₡ -	
2) Fase 1: Elaboración del cartel de la contratación	8		₡ -	
3) Fase 1: Publicación del cartel y recepción de ofertas	8		₡ -	
4) Fase 1: Adjudicación en firme de la contratación	5		₡ -	
5) Fase 1: Refrendo interno / Firma de contrato de confidencialidad	3		₡ -	
Etapas previas de la administración en el año 2023:				
7) Inicio Fase 2: Adquisición e implementación del Sistema SAR e interfaz WEB y pruebas de aceptación	18		₡ -	
	Total semanas	45	Costo total	₡ -
Etapas de implementación en los años 2023-2029	Semanas programadas	Semanas de los años en curso	Cuota por año disponibilidad del sistema	Costo total estimado durante 2023-2029
8) Fase 3: Fase operativa: Pago de catorce (14) cuotas semestrales por prestación del servicio, disponibilidad, almacenamiento en la nube, mantenimiento, soporte y mejoras de la solución provista hasta el 2028.	364	52/ 52/ 52/ 52 / 52/ 52/ 52	₡10,401,646.00	72 866 803
	Total semanas	208	Costo total	72 866 803

Determinación de costos del proyecto

- Basado en el estudio de mercado de la Dirección General de Calidad para la “Contratación por parte del Área de Reclamaciones de la Dirección General de Calidad de la Sutel de los servicios de un sistema informático de gestión (software) en la nube para la administración, gestión, tramitación de los expedientes de reclamaciones de usuarios finales y de una interfaz WEB de gestión y consulta de estas reclamaciones”

De acuerdo, con la DGC el desglose de pagos para QP022020 es:

- Año **2022** no se realiza pago alguno, por cuanto se está en etapas administrativas y de contratación.
- Año **2023** un único pago por **₡10,401,646.00** (se considera de carácter anual licenciamiento, capacidad de almacenamiento, mantenimiento y soporte).
- Año **2024-2029** un pago cada año por **₡10,401,646.00** (se considera de carácter anual licenciamiento, capacidad de almacenamiento, mantenimiento y soporte)

3.2.2 Espectro Radioeléctrico

El proyecto EP022020 asociado al Canon de Reserva del Espectro tiene un costo de ₡322.821.855,00 para el 2023 y significa un 55% de los recursos totales de los proyectos POI.

A continuación, una descripción del proyecto. En el anexo 2, se adjunta el acta constitutiva y el cronograma del proyecto.

Cuadro No. 5
Proyectos POI 2023, Espectro Radioeléctrico

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO				
Cód.	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto en \$	MONTO EN PO 2023 (c)	% del total
EP022020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)	447.035,00	322.821.855,00	55%
Total Recursos Espectro Radioeléctrico			₡ 322.821.855,00	55%

FUENTE: PPCI, Sutel (2022)

EP022020. Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro

Plan nacional o sectorial al que se vincula

Objetivo 5.3.1 del PNDT: Crear mayores oportunidades de bienestar económico y social para la población, mediante el crecimiento en el acceso a tecnologías digitales que permitan generar nuevos negocios a partir del desarrollo de productos, bienes, servicios, contenidos digitales e ideas innovadoras.

Objetivo estratégico asociado	Objetivos específicos
OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	• Contar con un sistema que cumpla con los requerimientos técnicos de cobertura y mejoras tecnológicas para el nuevo SNGME-2021, que permitan a la SUTEL hacer frente a la gestión y control de las nuevas tecnologías que hacen uso del espectro radioeléctrico, con una cobertura ampliada en el territorio nacional. • Operar el SNGME-2021 considerando los procesos que requieren de sus insumos de medición, mejorando la eficiencia y eficacia de la Institución en el cumplimiento de sus funciones.
Fuente de Financiamiento	Estructura programática
Espectro Radioeléctrico	Programa 3, Espectro

Metas

- Contar con un Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021) y con mayor cobertura y capacidad de medición en el territorio nacional.

Alcance	Tiempo
El alcance del proyecto es contar con un nuevo sistema de monitoreo del espectro que satisfaga las necesidades de medición de manera representativa del uso del espectro en el país y las mejoras tecnológicas aplicables.	• Duración: 11 años • Inicio: 2020 • Fin: 2030 Inicia operación en 2024.

Entregables / Costos			
Hito/Etapa/Entregable	Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable	
Fase 1 (2020-2021): 1. Definir y publicar los términos de referencia para la contratación del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021), con la definición de todos los requerimientos técnicos de cobertura y mejoras tecnológicas necesarias para suplir las necesidades de administración, monitoreo y control del espectro.	25	\$	-
Fase 2 (2022): 2. Adjudicar la contratación para el Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021) conforme a los TDR.	48	\$	-
Fase 3 (2023): 3. Implementación del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021), para el cual el oferente contará con 240 días naturales.	364	\$	447.035
Fase 4 (2024-2030): 4. Fase de operación del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro		\$1.341.105,00 por año (3 cuotas de \$447.035 c/u)	
		Costo total	\$ 12 516 980

Determinación de costos del proyecto

La Superintendencia de Telecomunicaciones tramita actualmente bajo el expediente de LICITACIÓN PÚBLICA No. 2021LI-000003-0014900001 la “Contratación de un Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo de Espectro.”, referente al proyecto POI EP022020.

El acto de adjudicación del concurso público citado fue dictado por parte del Consejo de la Sutel mediante el acuerdo 021-013-2022 de la sesión ordinaria 13- 2022 del 10 de febrero de 2022, recayendo este a favor del consorcio conformado por SONIVISION S.A., ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S. A. S, ROHDE & SCHWARZREGIONAL HEADQUARTER LATIN AMERICA S DE R. L. DE C. V, por el monto de \$12.515.159,99.

La Dirección General de Calidad mediante oficio 05902-SUTEL-DGC-2022 del 29 de junio del 2022, realizó una consulta a la Unidad Jurídica de la SUTEL referente a la obligación de disponer con un Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro (SNGME) así como la posibilidad de una modulación o ajuste (reducción) del objeto contractual de la Licitación Pública número 2021LI000003-0014900001 “Contratación de un Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo de Espectro”.

Los análisis realizados tanto por la Unidad de Espectro como por la Dirección General de Operaciones y la suspensión temporal determinada por el Consejo con el acuerdo 022-050-2022 del 14 de julio de 2022; condujeron a un desplazamiento en el cronograma de EP022020; como se explica en el oficio 06720-SUTEL-DGC-2022 del 26 de julio de 2022 de la Dirección General de Calidad (DGC).

De acuerdo con el POI 2023 para cánones, se pagarían 3 cuotas trimestrales de \$447.035,00 cada una, para un total de \$1.341.105,00 al año; no obstante, en la segunda modificación al POI 2022 se varía el monto del pago previsto para el 2023.

El desplazamiento, implica una disminución del monto aprobado de \$1.341.105,00 a \$447.035,00 para el 2023; ya que, de acuerdo con las estimaciones del cronograma y las acciones necesarias para la implementación se cancelaría solamente una cuota durante el 2023.

Durante la elaboración del POI 2023 para cánones, el tipo de cambio utilizado fue de ₡686,47; no obstante, debido a la variabilidad del tipo de cambio y al comportamiento desde marzo a la fecha de elaboración de este informe, se actualizó la estimación de tipo de cambio a ₡722,14 por dólar²⁷ para la formulación del Canon de Reserva del Espectro y del Presupuesto Ordinario 2023.

Tabla 7. Diferencia por ajustes de tipo de cambio en el canon 2023
Proyecto EP022020

Concepto	Monto 1 cuota	Tipo de cambio	Monto cuota	Monto anual
Implementación del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro	\$447.035	POI 2023 (cánones) ₡686,47 x \$1	₡306.876.116,00	₡920.628.349,00
		POI 2023 (PO2023) ₡722,14 x \$1	₡322.821.855,00	₡968.465.565,00
Diferencia			₡15.945.739,00	₡47.837.216,00

FUENTE: Unidad de PPCI, Sutel (2022)

Esta gestión, implica una reducción del monto asignado en el POI 2023 pasando de ₡920.628.349,00 aprobados inicialmente para cánones a ₡322.821.855,00 para el POI 2023 para presupuesto ordinario 2023; que corresponden a una cuota de \$447.035,00 con el tipo de cambio actualizado en ₡722,14 por dólar.

La actividad a la que corresponde el costo 2023 es la implementación del sistema y la recepción definitiva. El proyecto iniciaría su fase operativa en el 2024 y ésta se extendería hasta el 2030.

Sin embargo, como se ha señalado en numerosas ocasiones, la capacidad presupuestaria para enfrentar obligaciones plurianuales como las relacionadas con este proyecto, será valorada nuevamente durante el proceso de formulación presupuestaria del periodo 2023, considerando los riesgos asociados al cumplimiento de la regla fiscal indicados y la priorización de proyectos y actividades que realice el Consejo de la Sutel.

Es importante mencionar que la valoración de los costos del proyecto EP022020. SNGME no deberían ser únicamente partiendo de los costos 2023, que son 1 cuota con el sistema como originalmente fue adjudicado; sino que debería contemplarse en una proyección el 2024, ya que los

²⁷ Acuerdo 002-057-2022 del 12 de agosto de 2022.

costos del sistema ascienden al pagar las 3 cuotas que corresponderían en ese momento. Lo anterior, de acuerdo con la norma técnica de presupuesto 2.2.5 citada anteriormente.

Actualmente, la Unidad de Espectro se encuentra determinando en conjunto con el proveedor adjudicado cuáles son los costos que estimarían como escenarios finales en la negociación; ya que son fundamentales para que el proyecto tenga viabilidad en el 2023 y durante toda su etapa operativa.

Es imperativo revisar el flujo de pagos que generaría en 2024 (y siguientes) la responsabilidad en el escenario actual. Al 30 de noviembre de 2022, la suspensión por mutuo acuerdo entre las partes se vence y es necesario para esa fecha contar con la información financiera para la toma de decisiones.

3.2.3 Administración del FONATEL

En esta fuente de financiamiento, están el proyecto de la Dirección General de Fonatel, que se ejecuta desde el 2017 y es plurianual. El monto del proyecto POI para Fonatel es de ¢107.014.649,00.

En el anexo 2, se adjunta el Acta constitutiva y el cronograma del proyecto.

Cuadro No. 6
Proyectos POI 2023, Administración del Fonatel

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARAFISCAL				
Cód.	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto en \$	MONTO EN PO 2023 (¢)	% del total
FP022018	Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL Fase 3: desarrollo de la herramienta.	148.191,00	107.014.649,00	18%
Total Recursos CEPF			¢ 107.014.649,00	18%

FUENTE: PPCI, Sutel (2022)

FP022018. Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL

Plan nacional o sectorial al que se vincula

Objetivo 5.1.1 del PNDT: Reducir la brecha digital de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías Digitales, con el fin de que la población en condiciones de vulnerabilidad disfrute de los beneficios de las Telecomunicaciones/TIC como herramienta para su superación, desarrollo personal y el ejercicio de sus derechos.

Artículo 60, inciso b) de la Ley 7593. Ley 7600

Objetivo estratégico asociado	Objetivos específicos
OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el	Evaluar la percepción sobre el funcionamiento operativo, calidad y uso de las prestaciones provistas por el Programa Hogares Conectados del Fondo Nacional de Telecomunicaciones

incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios

(Fonatel), a través del diseño, aplicación y análisis de una encuesta y una prueba de concepto etnográfica, dirigida a los hogares beneficiados con el Lanzamiento Piloto de este. Determinar el aprovechamiento de los servicios básicos de telecomunicaciones del régimen de acceso y servicio universal.

- Evaluar la percepción sobre el funcionamiento operativo, calidad y uso de los servicios provistos a los habitantes de los distritos ubicados en las zonas Huetar Atlántica y Huetar Norte, a través del Programa Comunidades Conectadas del Fonatel.
- Implementar el Sistema de Monitoreo y Evaluación de Impacto (SMEI), mediante una solución Business Intelligence (BI) de acuerdo a los resultados de las encuestas de percepción de cada uno de los programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones

<i>Fuente de Financiamiento</i>	<i>Estructura programática</i>
Contribución Especial Parafiscal	Programa 4, Fonatel

Metas

- Obtener parámetros de referencia para el Programa Hogares Conectados
- Identificar las oportunidades de mejora en el desarrollo del Programa

<i>Alcance</i>	<i>Tiempo</i>
Creación de Sistema de Evaluación e Impacto de los Proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones	• Duración: 7 años • Inicio: 2017 • Fin: 2023

Entregables / Costos

Hito/Etapa/Entregable	Duración Estimada en Semanas	Costo Estimado por Etapa
ETAPA I - Aplicación de encuestas de percepción		
Ajuste de los instrumentos para captura de la información estadística, requeridos para el desarrollo del componente "Fonatel" en el BI SUTEL	28 semanas (Abril-Octubre 2017)	
Aplicación de los instrumentos para la recopilación de información estadística del Programa 3	4 semanas (Abril 2017)	
Actualización de la BD P1	4 semanas (Abril 2017)	

65

Hito/Etapa/Entregable	Duración Estimada en Semanas	Costo Estimado por Etapa
Actualización de los indicadores operativos de los programas con cargo a FONATEL	15 semanas (Febrero - Junio 2018)	₡ -
Revisión y ajuste de las series históricas de indicadores de los programas con cargo a FONATEL	22 semanas (Febrero - Julio 2018)	
Plan para la captura, análisis y generación de resultados (elaboración y ejecución)	14 semanas (Junio - Octubre 2018)	
Validación de los indicadores operativos de los programas con cargo a FONATEL (trabajo conjunto DGF-DGM)	22 semanas (Marzo - Julio 2020)	
ETAPA III		
Estudio de mercado inicial para el desarrollo del Sistema de Monitoreo y Evaluación (depuración de alcance y presupuesto)	5 semanas (Agosto - Setiembre 2019)	
Levantamiento de los requerimientos técnicos para el desarrollo del Sistema de Monitoreo y Evaluación	28 semanas (Julio - Diciembre 2019)	
Actualización del estudio de Mercado para el desarrollo del Sistema de Monitoreo y Evaluación (ajustes a requerimientos y actualización de costos)	5 semanas (Enero - Febrero 2020)	
Diseño, desarrollo e implementación de un sistema manual de procesamiento y visualización de datos de indicadores de gestión de los programas con cargo a FONATEL	10 semanas (Agosto - Octubre 2020)	
Diseño de nueva solución para el desarrollo del Sistema de Monitoreo y Evaluación	8 semanas (Octubre - Diciembre 2020)	
Estudio de mercado final para el desarrollo del Sistema de Monitoreo y Evaluación (depuración de presupuesto y requerimientos de TI)	5 semanas (Enero - Febrero 2021)	
Levantamiento de los requerimientos técnicos de la nueva solución para el desarrollo del Sistema de Monitoreo y Evaluación	15 semanas (Noviembre 2020 - Marzo 2021)	
Proceso de concurso para la adjudicación del proyecto	14 semanas (Abril - Julio 2021)	
Ajuste a los requisitos de admisibilidad del cartel para el nuevo concurso	4 semanas (Julio - Agosto 2021)	
Proceso de segundo concurso para la adjudicación del proyecto	34 semanas (Agosto 2021 - Mayo 2022)	

Hito/Etapa/Entregable	Duración Estimada en Semanas	Costo Estimado por Etapa
Desarrollo y ejecución del Sistema de Monitoreo y Evaluación (sistema informático de indicadores)	79 semanas (Junio 2022 - Diciembre 2023)	₡ 132.323.074,00
-Ejecución del primer entregable: prototipos funcionales	12 semanas (Junio - Setiembre 2022)	₡ 25.308.425,00
-Ejecución de entregables 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (desarrollo, pruebas, carga de datos, uso de la herramienta, documentación, producción) y capacitación en Power BI	51 semanas (Setiembre 2022 - Diciembre 2023)	₡ 107.014.649,00
Costo Total		₡ 184.697.674,00

Determinación de costos del proyecto

Con base en la adjudicación de la licitación abreviada número 2022LA-000001-0014900001 publicada en SICOP, sobre la “Contratación de servicios profesionales para diseñar, desarrollar e implementar una solución de inteligencia de negocios denominada Sistema de Monitoreo y Evaluación del FONATEL”; por un monto total de \$184.606,00.

De acuerdo con el cronograma de actividades y pagos, remitida por la Dirección General de Fonatel, en el período 2022, se ejecutará lo correspondiente al primer entregable de la línea 1, que son los diseños de prototipos funcionales, cuyo costo es de \$36.415,00 a un tipo de cambio de ₡695²⁸ colones por dólar resultan en un total de ₡25.308.425,00 por ejecutar en 2022.

Para el 2023, la DGF cancelará lo restante de la contratación por un monto de \$148.191, que a un tipo de cambio de ₡722,14 equivalen a ₡107.014.649,00 por asignar para el proyecto en la formulación de presupuesto ordinario.

Tabla 8. Cronograma de actividades y pagos de la implementación de FP022018

Descripción Línea 01	Plazo máximo de entrega	Porcentaje de la línea a pagar	Porcentaje del total a pagar	Presupuesto USD	Mes de ejecución
Primer entregable: Diseño de Prototipos funcionales	2 meses calendario, posterior a notificado el contrato	20%	19,7%	\$36 415	9-sep-22
Segundo entregable: Desarrollo de los productos solicitados	4 meses calendario, posterior a la entrega a satisfacción del primer entregable	25%	24,7%	\$45 519	17-feb-23
Tercer entregable: Pruebas funcionales y de aceptación	2 meses calendario, posterior a la entrega a satisfacción del segundo entregable	15%	14,8%	\$27 311	30-may-23
Cuarto entregable: Documentación	2 semanas calendario, posterior a la entrega a satisfacción del tercer entregable	5%	4,9%	\$9 104	21-jul-23

²⁸ Actualización del tipo de cambio durante la ejecución 2022 comunicado por la unidad de Finanzas, de la Dirección General de Operaciones de la Sutel.

Descripción Línea 01	Plazo máximo de entrega	Porcentaje de la línea a pagar	Porcentaje del total a pagar	Presupuesto USD	Mes de ejecución
Quinto entregable: Carga de datos históricos	1 mes calendario, posterior a la entrega a satisfacción del tercer entregable	5%	4,9%	\$9 104	7-ago-23
Sexto entregable: Transferencia de conocimientos	2 semanas calendario, posterior a la entrega a satisfacción del cuarto entregable	5%	4,9%	\$9 104	31-ago-23
Séptimo entregable: Puesta en producción de los productos, actualización de documentación y remisión de garantía	1 meses calendario, posterior a la entrega a satisfacción del sexto entregable	25%	24,7%	\$45 519	10-nov-23
Descripción Línea 02	Plazo máximo de entrega	Porcentaje de la línea a pagar	Porcentaje del total a pagar	Presupuesto USD	Mes de ejecución
Entregable único: capacitación por 40 horas en el uso del programa Microsoft Power BI	1 mes calendario a partir de la recepción a satisfacción del sexto entregable de la Línea 01	100%	1,4%	\$2 531	27-oct-23
Total		100%		\$184 606	

Fuente: Dirección General de Fonatel, 07011-SUTEL-DGF-2022 del 4 de agosto de 2022

En la tabla 9, se resumen los costos del proyecto por año (en colones y dólares). Es importante recordar que, durante el 2018, se ejecutaron ₡52.374.600,00 de la actualización de indicadores de Fonatel que fue la primera parte de este proyecto. El costo total del proyecto es de ₡184.697.674,00.

Tabla 9. Resumen de los costos del proyecto FP022020 por año

AÑO	ACTIVIDAD	POI 2023		
		\$	TC	colones
2018	Actualización indicadores			52.374.600,00
2019	Revisión BD indicadores			
2020				
2021	Contratación			
2022	Implementación	36.415,00	695,00	25.308.425,00
2023	Finaliza implementación	148.191,00	722,14	107.014.649,00
Total		\$184.606,00		₡184.697.674,00

FUENTE: Unidad de PPCI, Sutel (2022)

3.3 Análisis histórico de los cambios en los proyectos

En cumplimiento a la recomendación de la Dirección General de Estrategia y Evaluación que señala²⁹:

“Dado que se han dado diversos cambios a lo largo del tiempo y con el propósito de tener un mejor criterio de análisis, solicitamos que por favor nos faciliten un cuadro para cada uno de estos proyectos que contenga:

- a. Alcance, tiempo y costo definido cada año (2018-2021)*
- b. Cambios solicitados y aprobados en alcance, tiempo y costo, cada año (2018-2021)*
- c. Resultados de ejecución física y financiera según Seguimiento Anual del POI (II Semestre) de cada año (2018-2021).*
- d.*

(...) Para el Seguimiento POI, incluir un resumen de los resultados alcanzados en el espacio de (Metas del año) y para el cálculo de la ejecución financiera por favor considerar el presupuesto ejecutado (sin el reservado).”

Al respecto en el apéndice D. Análisis de cambios en el proyecto, se adjunta el histórico de cada uno de los proyectos del POI 2023.

3.4 Evaluación de riesgos de proyectos POI 2023

En este apartado se brinda la información relevante sobre la evaluación de riesgos de proyectos POI, aplicando la metodología del SEVRI utilizada por la Sutel.

La evaluación fue realizada por los encargados de los proyectos POI, en coordinación con el profesional de Control Interno y fue validada por los titulares subordinados de cada dirección.

El anexo 3 es el detalle del SEVRI de los proyectos y el anexo 4, sus planes de administración.

3.4.1 Parámetros de aceptabilidad

A continuación, se brinda información sobre la aceptabilidad por nivel de riesgo, datos necesarios para determinar la acción correspondiente conforme a los resultados de la evaluación realizada.

Los criterios que se utilizan para establecer si un riesgo específico se ubica en la categoría de nivel de riesgo aceptable, teniendo presente que aquellos que no se ubiquen dentro de esta categoría, se deberán definir medidas de administración de riesgos para evitar su materialización.

El nivel de riesgo se determina valorando la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de la consecuencia esperada de los eventos que conforman los riesgos, con base en los siguientes parámetros:

- Serán considerados como **ACEPTABLE**, los riesgos que han sido calificados con un nivel de riesgo Bajo entre el rango de 1 – 4. Donde la aceptabilidad del riesgo indica que se asumen en dicho momento, por lo que no se establecerán medidas de administración, sin embargo, se realizará por parte del titular subordinado, monitoreo constante de los factores de riesgo.

²⁹ Correo electrónico del 7 de setiembre de 2021 de la funcionaria Keisy Rodríguez de la DGEE.

- Además, serán considerados como **MODERADO** los riesgos que han sido calificados entre el rango de 5 – 9. Donde el titular subordinado definirá las medidas de administración, exceptuando cuando su probabilidad de ocurrencia sea “baja” o “muy baja”, en este caso corresponde realizar un monitoreo constante de sus factores de riesgo por parte del titular subordinado.
- Serán considerados como **SERIO** los riesgos que han sido calificados entre el rango de 10 – 15. Este será de atención mediante la definición de medidas de administración y el titular subordinando será el responsable de gestionar la implementación de las medidas que permitan minimizar el riesgo de ocurrencia o consecuencia del evento.
- No podrán considerarse aceptables los riesgos que han sido calificados con un nivel de riesgo **ALTO** entre el rango 16 – 25. Estos requieren atención inmediata y deberán ser administrados, estableciéndose medidas de administración sin excepción, donde el titular subordinado de cada dependencia debe revisar y avalar las medidas de administración de riesgos de los proyectos POI.

Los rangos de aceptabilidad conforme los niveles de riesgo que se determinen se observan en la siguiente tabla:

Tabla 10. Rango de Aceptabilidad

Rango de aceptabilidad	Tipo	Identificación
16-25	Alto	
10-15	Serio	
5-9	Moderado	
1-4	Aceptable	

FUENTE: Unidad de PPCI, Sutel (2022).

3.4.2 Nivel de riesgo en los proyectos POI

Los siguientes proyectos corresponden a los que corresponden al POI 2023, estos fueron valorados conforme la metodología del SEVRI. A continuación, se enumeran los proyectos evaluados.

Tabla 11. Proyectos POI incluidos en la valoración de riesgos

Canon de Regulación	
QP022020	Sistema de Gestión y Seguimiento de Reclamaciones.
MP022020	Hoja de Ruta Estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE.
Canon del Espectro	
EP022020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021).
Contribución Parafiscal	
FP022018	Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL. Fase 3: desarrollo de la herramienta.

FUENTE: Unidad de PPCI, Sutel (2022).

3.4.3 Nivel de riesgo inherente (NRI)

El riesgo inherente es el riesgo específico de cada trabajo o proceso. Se encuentra en el ambiente y puede afectar a las diversas categorías de operaciones. No puede ser eliminado, por lo que es necesario para la organización identificarlo.

Los participantes en la evaluación identificaron 17 eventos, entre los cuales 4 eventos tienen el nivel de riesgo inherente “Alto”, 6 eventos un nivel de riesgo inherente “Serio”, 7 eventos un nivel de riesgo inherente “Moderado” y no se identificaron eventos con un nivel de riesgo inherente “Aceptable”.

Tabla 12. Nivel de riesgo inherente en proyectos POI 2023

Cód.	PROYECTO	Alto	Serio	Moderado	Aceptable	Total Eventos
QP02 2020	Sistema de Gestión y Seguimiento de Reclamaciones			2		2
MP02 2020	Hoja de Ruta Estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE.		2	2		4
EP02 2020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)	2		1		3
FP02 2018	Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL. Fase 3: desarrollo de la herramienta	2	4	2		8
Total Nivel de Riesgo		4	6	7	0	17

FUENTE: Unidad de PPCI, Sutel (2022).

Nivel de riesgo inherente por proyecto

- *QP022020. Sistema de Gestión y Seguimiento de Reclamaciones*

Al realizar la valoración de riesgos en este proyecto se determinaron dos eventos con un nivel de riesgo inherente “Moderado”, sin considerar en el análisis los controles existentes aplicados por la unidad de trabajo.

- *MP022020. Hoja de Ruta Estratégica para el Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE*

Al realizar la valoración de riesgos en este proyecto se determinaron dos eventos con un nivel de riesgo inherente “Serio”, sin considerar en el análisis los controles existentes aplicados por la unidad de trabajo.

Se valoraron dos eventos con un nivel de riesgo inherente “Moderado”, sin considerar en el análisis los controles existentes aplicados por la unidad de trabajo.

- *EP022020. Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)*

Al realizar la valoración de riesgos en este proyecto se determinaron dos eventos con un nivel de riesgo inherente “Alto”, sin considerar en el análisis los controles existentes aplicados por la unidad de trabajo.

Además, se determinó en la valoración de riesgos en este proyecto un evento con un nivel de riesgo inherente “Moderado”, sin considerar en el análisis los controles existentes aplicados por la unidad de trabajo.

- *FP022018 Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL Fase 3: desarrollo de la herramienta.*

Al realizar la valoración de riesgos en este proyecto se determinaron dos eventos con un nivel de riesgo inherente “Alto”, sin considerar en el análisis los controles existentes aplicados por la unidad de trabajo.

Se valoraron cuatro eventos con un nivel de riesgo inherente “Serio”, sin considerar en el análisis los controles existentes aplicados por la unidad de trabajo.

En este proyecto se determinaron dos eventos con un nivel de riesgo inherente “Moderado”, sin considerar en el análisis los controles existentes aplicados por la unidad de trabajo.

3.4.4 Nivel de riesgo residual (NRR)

El riesgo residual es aquel que persiste, aún después de tomar las medidas necesarias para tratar los riesgos identificados. Para determinar su nivel se valora el evento considerando los controles existentes y se calcula nuevamente la probabilidad e impacto por evento, lo que genera el nivel de riesgo residual.

Los participantes en la evaluación identificaron 17 eventos, de los cuales se determinó que hay 2 eventos con un nivel de riesgo residual “Alto”, 2 eventos con un nivel de riesgo residual “Serio”, 9 eventos con un nivel de riesgo residual “Moderado” y 4 eventos tienen un nivel de riesgo residual “Aceptable”.

Tabla 13. Nivel de riesgo residual en proyectos POI 2023

Cód.	PROYECTO	Alto	Serio	Moderado	Aceptable	Total eventos
QP02 2020	Sistema de Gestión y Seguimiento de Reclamaciones			1	1	2
MP02 2020	Hoja de Ruta Estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE.			3	1	4
EP02 2020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)	2		1		3

Cód.	PROYECTO	Alto	Serio	Moderado	Aceptable	Total eventos
FP02 2018	Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL. Fase 3: desarrollo de la herramienta		2	4	2	8
Total Nivel de Riesgo		2	2	9	4	17

FUENTE: Unidad de PPCI, Sutel (2022).

Nivel de riesgo residual por proyecto

Se realizó la evaluación de los riesgos residual de los proyectos POI. Se menciona a continuación los resultados obtenidos:

- *QP022020. Sistema de Gestión y Seguimiento de Reclamaciones*

Al realizar la valoración de riesgos en este proyecto, contemplando los controles existentes, se determinó un evento con un nivel de riesgo residual “Moderado” y un evento con un nivel de riesgo residual como “Aceptable”.

- *MP022020. Hoja de Ruta Estratégica para el Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE*

Al realizar la valoración de riesgos en este proyecto, contemplando los controles existentes, se determinaron tres eventos con un nivel de riesgo residual “Moderado” y un evento con un nivel de riesgos residual como “Aceptable”.

- *EP022020. Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)*

Al realizar la valoración de riesgos en este proyecto, contemplando los controles existentes, se determinaron dos eventos con un nivel de riesgo residual como “Alto” y un evento con un nivel de riesgo residual “Moderado”.

- *FP022018 Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL. Fase 3: desarrollo de la herramienta.*

Al realizar la valoración de riesgos en este proyecto, contemplando los controles existentes, se determinaron dos eventos con nivel de riesgo residual “Serio”, cuatro eventos con nivel de riesgo residual “Moderado” y dos eventos con nivel de riesgo residual “Aceptable”.

3.4.5. Mapa de Calor

Los resultados de la valoración de riesgos en los proyectos POI 2023, realizada por los encargados de los proyectos con el apoyo del profesional de Control Interno permitió identificar 17 eventos, de los cuales 2 de los eventos tienen un nivel de riesgo residual “Alto” y 2 eventos se identificaron con un nivel de riesgo residual “Serio”.

Además, se determinaron 9 eventos con un nivel de riesgo residual “Moderado” y 4 eventos con un nivel de riesgo residual “Aceptable”. Esta información se muestra en la distribución del siguiente mapa de calor.

**Tabla 14. Mapa de calor de proyectos POI 2023.
Identificados según su nivel de riesgo residual**

Impacto/ Magnitud			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Crítico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Casi certeza	5	5	10	15	20	25
	Probable	4	4	8	12	16 ¹	20 ¹
	Ocasional	3	3	6	9	12	15 ¹
	Inusual	2	2	4	6 ⁵	8 ³	10 ¹
	Raro	1	1 ¹	2	3 ¹	4 ²	5 ¹

FUENTE: Unidad de PPCI, Sutel (2022).

Según los resultados de la valoración de riesgos, es importante establecer que se alerten sobre eventos que pueden afectar el desarrollo de los siguientes proyectos del POI:

- *EP022020 Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)*

En la siguiente tabla se aprecian los eventos que fueron calificados con un nivel de riesgo “Alto”, sus causas y consecuencias identificadas por los equipos de trabajo.

Tabla 15. Riesgo “Alto” del proyecto EP022020

Evento ¿Qué podría ocurrir?	Causas (¿Por qué existe el riesgo?) Hecho real que existe en mi proceso o en el entorno	Consecuencia (externa o interna) (¿Cuáles son los efectos o impactos?)	Nivel de riesgo residual con medidas de control	Priorizar Riesgo (Mapa de Calor)
Que no se gestione el proyecto en los tiempos estimados para su ejecución según la programación inicial dada por la administración.	1. La adjudicación tardía por parte del Jerarca. 2. El sistema actual está próximo a su vencimiento. 3. Tiempos internos para la adjudicación del proyecto. 4. Se presenten en el proceso la solicitud de prórroga por parte de los Oferentes.	1. No se podría mantener la cantidad de mediciones de cobertura del espectro que se realizan a nivel nacional. 2. No se podría mantener las mediciones de ocupación del espectro las 24 horas del día. 3. No se podría registrar y procesar la cantidad de información disponible del uso y explotación del espectro radioeléctrico que se tiene en la actualidad. 4. No se podría atender solicitudes relacionadas con las mediciones de televisión digital terrestre. 5. Se tendría que reformular todos los procedimientos internos con los que cuenta la Dirección General de Calidad para adaptarse a las limitaciones de no contar con un SNGME. 6. No se podrían ejecutar mediciones automatizadas que permitan el registro de información del espectro fuera del horario de oficina sin requerir la participación del personal de la Dirección General de Calidad.	16	ALTO

Evento ¿Qué podría ocurrir?	Causas (¿Por qué existe el riesgo?) Hecho real que existe en mi proceso o en el entorno	Consecuencia (externa o interna) (¿Cuáles son los efectos o impactos?)	Nivel de riesgo residual con medidas de control	Priorizar Riesgo (Mapa de Calor)
Que se disminuya el alcance o se cancele el proyecto debido a la Regla Fiscal	1. Incertidumbre y falta de planificación en la aplicación de la regla fiscal para la ejecución del presupuesto a nivel institucional. 2. Disminución del presupuesto asignado al proyecto a través de los años.	7. Se incrementaría el tiempo de atención de las diferentes gestiones que requieran mediciones del espectro radioeléctrico, ya que implicaría la coordinación de un mayor número inspecciones y la limitación de la disponibilidad de equipos, vehículos institucionales y personal, lo cual podría generar nuevamente una lista de tramites por atender. 8. Se incrementarían los costos relacionados con viáticos, mantenimientos de vehículos, combustibles y otros rubros relacionados con una mayor cantidad de giras de medición. 9. Sería necesario realizar las gestiones de compra de nuevos equipos de medición ya que los que posee actualmente la SUTEL están próximos a superar su vida útil y su respaldo de fábrica, lo cual los dejaría obsoletos ya que la SUTEL requiere del uso de equipos debidamente calibrados para asegurar la fiabilidad de los estudios que realiza.	20	ALTO

FUENTE: Unidad de PPCI, Sutel (2022).

Producto de la evaluación realizada se identificaron dos eventos con un nivel de riesgo residual (R.R) Alto, los cuales se mencionan a continuación:

- “Que no se gestione el proyecto en los tiempos estimados para su ejecución según la programación inicial dada por la administración”, con una calificación de 16.
- “Que se presente la cancelación o disminución del alcance del proyecto debido a la Regla Fiscal”, con una calificación de 20.

Ambos riesgos definidos con una calificación como “ALTO”. Conforme a la metodología del SEVRI es necesario que la unidad de trabajo prepare un Plan de Administración de Riesgos, el cual se incluye en el Anexo 3.

Adicionalmente, la unidad de Espectro señala que:

En estos casos identificados el primer riesgo se basa en los posibles retrasos del cronograma de este proyecto, que puedan generar una desactualización en los costos previstos inicialmente, así como por diferencias cambiarias dado que este proyecto tiene sus compromisos en dólares.

- *FP022018 Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL Fase 3: desarrollo de la herramienta*

En la siguiente tabla se aprecian los eventos que fueron calificados con un nivel de riesgo “Alto”, sus causas y consecuencias identificadas por los equipos de trabajo.

Tabla 16. Riesgo “Serio” del proyecto FP022018

Evento ¿Qué podría ocurrir?	Causas (¿Por qué existe el riesgo?) Hecho real que existe en mi proceso o en el entorno	Consecuencia (externa o interna) (¿Cuáles son los efectos o impactos?)	Nivel de riesgo residual con medidas de control	Priorizar Riesgo (Mapa de Calor)
Que el tipo de cambio del dólar afecte la disponibilidad de recursos para el pago de los entregables	1. Falta de contenido presupuestario debido al incremento en el tipo de cambio del dólar.	1. No se puede continuar con la ejecución del proyecto y debe detenerse. 2. Aplicación de multas a la administración por incumplimiento al no poder asumir los compromisos contractuales.	15	SERIO
Que no se disponga del presupuesto requerido para el siguiente periodo debido a la aplicación de la Regla Fiscal	1. Falta de contenido presupuestario para el siguiente periodo debido a la aplicación de la regla fiscal.	1. No se puede continuar con la ejecución del proyecto y debe detenerse. 2. Aplicación de multas a la administración por incumplimiento al no poder asumir los compromisos contractuales.	10	SERIO

FUENTE: Unidad de PPCI, Sutel (2022).

El nivel de riesgo residual (R.R) con base a los eventos identificados brindan el resultado de la evaluación es de 15 y 10 respectivamente, definido como un riesgo “Serio”. Conforme a la metodología del SEVRI es necesario que la unidad de trabajo prepare un Plan de Administración de Riesgos, el cual se incluye en el Anexo 3.

Producto de la evaluación realizada se identificaron dos eventos con un nivel de riesgo residual (R.R) Serio, los cuales se mencionan a continuación:

- *“Que el tipo de cambio del dólar afecte la disponibilidad de recursos para el pago de los entregables”, con una calificación de 15.*
- *“Que no se disponga del presupuesto requerido para el siguiente período debido a la aplicación de la Regla Fiscal”, con una calificación de 10.*

Adicionalmente, la Dirección General de Fonatel señala que: este proyecto debe ser monitoreado periódicamente por el responsable del seguimiento del proyecto, para tomar las medidas oportunas en caso de desviaciones, debido a la relevancia que tiene para la organización.

3.4.6 Comparativo en la evaluación de Riesgos por proyecto

En este apartado se realiza la comparación entre los resultados obtenidos aplicada por los encargados de proyectos del POI, entre la última valoración realizada en setiembre 2021 y la actualización que se está aplicando al mes de setiembre del 2022.

- *EP022020 Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)*

En el caso del evento “Que no se gestione el proyecto en los tiempos estimados para su ejecución...”, el nivel de riesgo residual se mantiene en 16.

Se incluye un nuevo evento “Cancelación o disminución del alcance del proyecto debido a la Regla Fiscal”, con un nivel de riesgo residual de 20.

Tabla 17. Comparativo Riesgos POI del proyecto EP022020

Valoración de Proyectos POI Setiembre 2021			Valoración de Proyectos POI Setiembre 2022		
Evento ¿Qué podría ocurrir?	Nivel de riesgo residual con medidas de control	Priorizar Riesgo (Mapa de Calor)	Evento ¿Qué podría ocurrir?	Nivel de riesgo residual con medidas de control	Priorizar Riesgo (Mapa de Calor)
Que no se gestione el proyecto en los tiempos estimados para su ejecución según la programación inicial dada por la administración.	16	ALTO	Que no se gestione el proyecto en los tiempos estimados para su ejecución según la programación inicial dada por la administración.	16	ALTO
No se había identificado en esta evaluación de riesgos			Nuevo evento: cancelación o disminución del alcance del proyecto debido a la Regla Fiscal	20	ALTO

FUENTE: Unidad de PPCI, Sutel (2022).

- *FP022018 Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL Fase 3: desarrollo de la herramienta*

En la siguiente tabla se aprecian los eventos que fueron calificados con un nivel de riesgo “Serio”, sus causas y consecuencias identificadas por los equipos de trabajo.

Tabla 18. Comparativo Riesgos POI del proyecto FP022018

Valoración de Proyectos POI Setiembre 2021			Valoración de Proyectos POI Setiembre 2022		
Evento ¿Qué podría ocurrir?	Nivel de riesgo residual con medidas de control	Priorizar Riesgo (Mapa de Calor)	Evento ¿Qué podría ocurrir?	Nivel de riesgo residual con medidas de control	Priorizar Riesgo (Mapa de Calor)
Que el tipo de cambio afecte la disponibilidad de recursos para el pago de los entregables	10	SERIO	Que el tipo de cambio del dólar afecte la disponibilidad de recursos para el pago de los entregables	15	SERIO
No se había identificado en esta evaluación de riesgos			Que no se disponga del presupuesto requerido para el siguiente periodo debido a la aplicación de la Regla Fiscal	10	SERIO

FUENTE: Unidad de PPCI, Sutel (2022).

El nivel de riesgo residual (R.R) con base a los eventos identificados brindan el resultado de la evaluación es de 15 y 10 respectivamente, definido como un riesgo “Serio”. Conforme a la metodología del SEVRI es necesario que la unidad de trabajo prepare un Plan de Administración de Riesgos, el cual se incluye en el Anexo 3.

Producto de la evaluación realizada se identificaron dos eventos con un nivel de riesgo residual (R.R) Serio, los cuales se mencionan a continuación:

- “Que el tipo de cambio del dólar afecte la disponibilidad de recursos para el pago de los entregables”, con una calificación de 15.
- “Que no se disponga del presupuesto requerido para el siguiente período debido a la aplicación de la Regla Fiscal”, con una calificación de 10.

Adicionalmente, la Dirección General de Fonatel señala que: este proyecto debe ser monitoreado periódicamente por el responsable del seguimiento del proyecto, para tomar las medidas oportunas en caso de desviaciones, debido a la relevancia que tiene para la organización.

3.4.7 Planes de Administración

Se estableció un Plan de Administración de Riesgo (PAR) para los proyectos POI, el cual fue determinado para los eventos con un nivel de riesgo “Alto” y “Serio”.

Este plan incluye las actividades, plazos de ejecución, responsables, recursos necesarios: financieros, humanos, tecnológicos y de infraestructura, así como de la prioridad que debe asignar los titulares subordinados para la implementación de las medidas propuestas.

El Plan de Administración de riesgos fue preparado por los encargados de los proyectos POI que realizaron la evaluación de SEVRI y cuentan con la aceptación del titular subordinado. Esta información se incluye en el anexo 4.

La implementación del Plan de Administración de Riesgos de los Proyectos del POI, será analizada en el informe de evaluación semestral correspondiente al seguimiento del SEVRI 2022.

3.4.8 Monitoreo y Seguimiento del nivel de riesgos

La valoración de riesgos debe ser implementadas en las diferentes fases del proyecto y coordinada por el profesional del proceso de control interno:

- *Evaluación de riesgos al inicio del proyecto:* para determinar los eventos que podrían afectar su ejecución y establecer el Plan de Administración que permita implementar medidas preventivas.

El nivel de riesgo debe ser monitoreado por el director del proyecto o quién se designe, que sea parte del equipo de trabajo.

- *Modificación de los proyectos:* se realizará una nueva evaluación de riesgos en la etapa de ejecución, cuando el proyecto requiera alguna modificación en los elementos sustanciales (alcance, tiempo y costo).

Lo cual implica el ajuste del plan de administración, cuando corresponda.

- *Evaluación de proyectos POI al I semestre y anual:* se realiza una revisión de la última evaluación de riesgos, de ser necesario se ajusta el Plan de Administración.
- *POI para cánones y presupuesto:* se realiza una revisión de la última evaluación de riesgos, de ser necesario se ajusta el Plan de Administración.

Capítulo 4: Consideraciones finales

El POI 2023 para el Presupuesto Ordinario es el resultado de una metodología que involucra todos los actores de la institución y que alinea los proyectos al PEI, para cumplir con las prioridades y objetivos en la estrategia institucional.

La Sutel definió un total de cuatro proyectos divididos entre el Canon de Regulación, el Canon de Reserva del Espectro y uno de la Administración del Fonatel; no hay proyectos comunes a todas las fuentes de financiamiento.

En total, el POI 2023 para presupuesto ordinario es de \$589.880.090,00. Tres proyectos finalizan en 2023 y entran en su fase operativa y el proyecto MP022020 sí continúa según su cronograma hasta el 2024.

Debido a la complejidad de la formulación de proyectos nuevos en todas las fuentes de financiamiento y de acuerdo con la metodología de proyectos, el proceso para el 2024 debe iniciarse con la debida antelación, con el fin de dimensionar adecuadamente los tiempos, costos y alcances de los proyectos que serán incluidos; de acuerdo con lo programado en el nuevo PEI 2023-2027.

Conforme se indicó anteriormente la unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno en conjunto con la unidad de Finanzas han realizado una vinculación de los proyectos POI y las actividades destacadas, utilizando el sistema ERP, el cual permite generar información para identificar los movimientos financieros y el resultado de ejecución de cada proyecto.

La Dirección General de Operaciones como mecanismo de control emite informes trimestrales de seguimiento de los proyectos, para conocer el avance de metas y de ejecución financiera y tomar las medidas correctivas en caso de que se presenten desviaciones que obstaculicen el cumplimiento del proyecto en los términos programados.

La vinculación de los proyectos y sus recursos financieros, que se controla mediante el ERP y los informes de seguimiento de la ejecución permiten verificar que no se están duplicando cobros de un mismo proyecto en los cánones de Regulación de las Telecomunicaciones y de Reserva del Espectro Radioeléctrico.

La metodología utilizada procura dar cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en el Informe sobre el uso de los Recursos Originados en el Canon de Regulación de Telecomunicaciones (DFOE-IFR-IF-07-2015) y en el informe “Diagnóstico del proceso de planificación en Sutel” (03-ICI-2015) de la Auditoría Interna; además del “Protocolo para la atención de requerimientos de SUTEL en materia de planificación” aprobado por la Junta Directiva de la Aresep con acuerdo 09-34-2019 del 30 de julio de 2019 y ratificada el 6 de agosto del mismo año.

La gestión de proyectos es un proceso de mejora que se espera genere resultados graduales para el logro de los objetivos e incremente el nivel de ejecución. Este proceso requiere capacitación permanente a los participantes y el apoyo del jerarca para lograr proyectos exitosos.

Apéndice A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación
Comentarios de la DGEE al 30 de junio de 2022 y seguimiento de Sutel al 09 de setiembre de 2022

RECOMENDACIÓN	REVISION DGEE	COMENTARIO SUTEL
SEGUIMIENTO POI SUTEL 2020 II SEMESTRE (IN-0003-DGEE-2021)		
1. Elaborar la metodología que permita gestionar de manera sistemática y permanente los riesgos de los proyectos de Sutel según lo establecido en el protocolo Aresep-Sutel.	Sutel no ha dado a conocer la existencia de una propuesta o documento con la metodología para la gestión de riesgos de los proyectos.	Se incluirá en la actualización de la metodología de riesgos de la Sutel lo correspondiente a los proyectos.
POI SUTEL 2021 – II MODIFICACION (IN-0023-DGEE-2021)		
1. Valorar opciones que permitan contar con mecanismos para asegurar la continuidad del negocio y no depender de personas específicas para que las metas y objetivos planteados en la planificación se cumplan. Esto no debería depender únicamente de la disponibilidad de recursos presupuestarios sino de una organización interna eficiente que haga el mejor uso de los recursos disponibles, además de un proceso expedito de contratación de aquellas plazas que quedan vacantes y que son estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas a la SUTEL	En el Informe 07984-SUTEL- DGO- 2021 referente a la III Modificación al POI 2021, SUTEL señala que se tiene una estrategia elaborada con el departamento de recursos humanos para atender la falta de recurso interno y proveer las plazas requeridas en 2022 y a inicios de 2023 para poder dar continuidad a los proyectos suspendidos. Se solicita a SUTEL informar sobre el avance en el proceso de las contrataciones correspondientes a la estrategia definida	Existe una limitación de índole presupuestaria por el cumplimiento de la regla fiscal que podría limitar la creación de nuevas plazas. Esta situación está afectando no solo la ejecución de proyectos sino todas las actividades ordinarias. En el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2023, se incluyó el calendario de contratación de las 7 plazas vacantes, 8 plazas nuevas para las 2022 y 6 plazas nuevas para el 2023. Las plazas nuevas dependen del trámite que debe realizarse ante la Autoridad Reguladora para su aprobación, por ello la fecha estimada de incorporación de los nuevos funcionarios es setiembre de 2022. Sin embargo, las proyecciones de la aplicación para la regla fiscal 2023, explicadas suponen realizar una nueva valoración de la capacidad de financiamiento requerido y los trámites de contratación para todas las plazas nuevas y vacantes. Esta situación se está valorando en el Presupuesto Ordinario 2023, en el cual, dependiendo del impacto del límite establecido por el Ministerio de Hacienda las plazas se eliminarían del instrumento presupuestario.

Apéndice A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación
Comentarios de la DGEE al 30 de junio de 2022 y seguimiento de Sutel al 09 de setiembre de 2022

RECOMENDACIÓN	REVISION DGEE	COMENTARIO SUTEL
POI SUTEL 2021 – SEGUIMIENTO I SEMESTRE (IN-0027-DGEE-2021)		
4. Considerar los plazos requeridos de presentación de los Informes del POI con la antelación suficiente para cumplir con las fechas establecidas por la CGR, que para caso del Informe de Seguimiento de POI I Semestre, es el 31 de julio 2021. Según lo establecido en el protocolo Aresep-SUTEL aprobado por la Junta Directiva de Aresep mediante acuerdo 09-34-2019, se debe considerar el plazo para la remisión del criterio de la DGEE tomando en cuenta las consultas que esta Dirección realice en el tiempo establecido y como mínimo dos semanas para el conocimiento y aprobación de la Junta Directiva. En el caso del presente Informe y de otros presentados por la SUTEL que le han precedido, no existe la holgura en tiempo necesaria para cumplir con el plazo definido por el órgano contralor.	Para el seguimiento del POI SUTEL 2021: II Semestre, la información fue enviada a la Aresep con tiempos muy escasos para la revisión y aprobación en tiempo según lo establecido por la CGR. Se había realizado la observación para agilizar procesos en informes.	Sobre esta situación, se han realizado reuniones con la Dirección de Estrategia en la búsqueda de alternativas, cuando se definió el protocolo. Se realizó una reunión de coordinación con la DGEE para establecer fechas que sean convenientes tanto para la Sutel como para la Dirección de Estrategia, para el resto del calendario de planificación 2022; conocidas por la Junta Directiva de la Aresep mediante el acuerdo 02-60-2022 del 25 de agosto de 2022.
RECOMENDACIONES ADICIONALES JUNTA DIRECTIVA (ACUERDO 02-70-21)		
Instruir al Consejo de SUTEL para que en los siguientes informes de modificaciones y en los avances del Plan Operativo Institucional contemplen los siguientes aspectos:		
Medición de los riesgos de los proyectos y un plan con las medidas correctivas para proyectos con riesgo de incumplimiento y atrasos en su ejecución, así como posibles efectos de la regla fiscal en su ejecución	Se considera esta recomendación en Informe 06408-SUTEL-DGO-2022	La Sutel ha presentado evaluaciones de riesgos en cada informe que solicita el protocolo. Como evidencia, el mismo informe que señala la DGEE (06408-SUTEL-DGO-2022: Evaluación I Semestre) y el POI 2023 para cánones (02440-SUTEL-DGO-2022) en los que se incluyen matrices de riesgos y planes de acción para los proyectos contemplados en el POI.
Presentación de los informes con la anticipación necesaria para cumplir con los plazos de cumplimiento establecidos por la Contraloría General de la República (CGR).	Igual que la recomendación 4 del Informe IN-0027-DGEE-2021	Como se explicó anteriormente, se realizó una reunión de coordinación con la DGEE para abordar de forma conjunta el calendario de planificación 2022, y determinar de previo las fechas de revisión y exposición de la información. La programación fue conocida por la Junta Directiva de la Aresep mediante el acuerdo 02-60-2022 del 25 de agosto de 2022.

Apéndice A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación
Comentarios de la DGEE al 30 de junio de 2022 y seguimiento de Sutel al 09 de setiembre de 2022

RECOMENDACIÓN	REVISION DGEE	COMENTARIO SUTEL
POI SUTEL 2021 – TERCERA MODIFICACION (IN-0034-DGEE-2021)		
5. Dar seguimiento y prioridad por parte de SUTEL a la estrategia de contratación de las plazas correspondientes en la Unidad de TI que permitan solventar las deficiencias en la ejecución de los proyectos CP022018 «Digesto de normas y jurisprudencia administrativa de la SUTEL» y TP012018. "Plataforma de interoperabilidad e integración digital para la tramitología en línea de los procesos institucionales"	Se dará seguimiento a la estrategia definida por SUTEL para atender esta necesidad (Informe 07984-SUTEL-DGO-2021)	Con la segunda modificación al POI 2022, aprobada por el Consejo de la Sutel con el acuerdo 010-060-2022 del 24 de agosto de 2022, se solicita el cierre de estos proyectos. Las restricciones presupuestarias conducen a que los proyectos se cierren hasta tanto no se tengan las condiciones de financiamiento para el Recurso Humano necesario y se realicen los trámites ante la Autoridad Reguladora para disponer las plazas de forma permanente.
8. Priorizar el proceso de contratación de las herramientas asociadas a los proyectos incluidos en esta modificación de forma paralela a la contratación de las plazas requeridas, para que el plazo de ambos proyectos no tenga que ser extendido más allá de lo solicitado hasta el momento mediante la tercera modificación al POI SUTEL 2021	Sutel señala que se trabaja en esta priorización y en la contratación de plazas. Se dará seguimiento al proceso de contratación de los proyectos en Informes de seguimiento y modificaciones al POI 2021 y POI 2022	Como se explicó, con el acuerdo 010-060-2022 del 24 de agosto de 2022 en la II modificación del POI 2022, se cierran los proyectos TP012018 y CP022018.
OBSERVACIONES ADICIONALES DE JUNTA DIRECTIVA EN SESION N° 70-21		
1. Incluir en los Informes los project de los proyectos	No se incluyen los projects de los proyectos	Se solicita a la DGEE revisar esta recomendación que aparece como pendiente en este punto, pero como atendida en "Recomendaciones adicionales Junta Directiva (Acuerdo 02-70-21)". De acuerdo con la revisión de la misma DGEE: "En el POI 2022 y en el Informe de Seguimiento I Semestre se incluyen cronogramas."

Apéndice A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación
Comentarios de la DGEE al 30 de junio de 2022 y seguimiento de Sutel al 09 de setiembre de 2022

RECOMENDACIÓN	REVISION DGEE	COMENTARIO SUTEL
PLAN OPERATIVO DE SUTEL 2022 (IN-0039-DGEE-2021)		
2. Para el seguimiento anual del POI SUTEL 2021, atender los siguientes aspectos:		
b. Realizar un análisis del riesgo de cumplimiento del PEI SUTEL 2016- 2022 y los objetivos del PNDT bajo la responsabilidad de SUTEL según los resultados y avance de la cartera de proyectos del POI 2021. Asimismo, señalar las afectaciones, en caso de que existan, de los resultados del POI 2021 con las metas programadas en los proyectos para el 2022.	La DGEE se encuentra en proceso de revisión del Informe de análisis del PEI SUTEL al año 2021. Se realizaron varias observaciones a SUTEL cuya respuesta fue remitida a la DGEE el Jueves 21 de julio vía correo electrónico.	Esta recomendación aparece como "en proceso" por parte de la DGEE, ya que está realizando la revisión del documento del PEI.
c. Incorporar el avance y resultados en la implementación de la estrategia para solventar la deficiencia de las plazas requeridas para la gestión y seguimiento de los proyectos del POI SUTEL.	Se presentaron justificaciones y algunos resultados, pero no se ha logrado solventar el problema de la deficiencia en las plazas para proyectos.	El problema de las plazas en los proyectos se debe a situaciones externas de Sutel que responden a las limitaciones de la regla fiscal. Para mitigar el efecto de los proyectos suspendidos, la Sutel mediante el acuerdo 010-060-2022 del 24 de agosto de 2022 solicitó la modificación al POI 2022 y el cierre de 3 proyectos ya que no se tiene suficiente personal para aborar el desarrollo de los proyectos.
e. Informar el avance en las gestiones para la elaboración de la metodología que permita gestionar de manera sistemática y permanente los riesgos de los proyectos de Sutel, según lo establecido en el protocolo Aresep-Sutel.	No se ha podido concretar una metodología propia de gestión de riesgos para los proyectos de SUTEL	Todos los informes se han presentado con una evaluación y valoración de riesgos de los proyectos según indica el protocolo. Se gestionará para que en la metodología de aplicación del SEVRI institucional se incluyan específicamente los proyectos POI como parte de la gestión.

Apéndice A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación
Comentarios de la DGEE al 30 de junio de 2022 y seguimiento de Sutel al 09 de setiembre de 2022

RECOMENDACIÓN	REVISION DGEE	COMENTARIO SUTEL
POI SUTEL 2021 – SEGUIMIENTO II SEMESTRE (IN-0004-DGEE-2022)		
1. Reiterar la importancia de remitir los Informes del POI SUTEL con mayor anticipación para la valoración y aprobación por parte de la Junta Directiva de la Aresep considerando los plazos de revisión por parte de la DGEE, con el propósito de cumplir con las fechas establecidas por la CGR. Para el caso del Informe de Seguimiento de POI II Semestre, la fecha establecida era el 31 de enero de 2022.	Siguen los plazos muy ajustados para la presentación de los informes a JD. En esta oportunidad (Informe e, el Informe Seguimiento POI 2022 I Semestre fue enviado por SUTEL el 19 de julio. Esto significa que la DGEE solo tiene tres días y medio hábiles para rendir criterio, cuando en protocolo se establecen 5 días para esta parte del proceso. Asimismo la JD tendría que aprobar el mismo día, para cumplir con las fechas para entrega a la CGR.	Como se explicó anteriormente, se realizó una reunión de coordinación con la DGEE para abordar de forma conjunta el calendario de planificación 2022, y determinar de previo las fechas de revisión y exposición de la información. Con el acuerdo 02-60-2022 del 25 de agosto de 2022, la JD de la Aresep dio por recibida la información.
2. Realizar un análisis del valor público de los resultados del período y de la consecución de los objetivos estratégicos considerando que el año 2022 es el año de cierre del PEI SUTEL vigente y que este análisis forma parte del Protocolo de planificación Aresep-SUTEL para el caso del Seguimiento del POI y PEI SUTEL..	No se realiza análisis de valor público	En el PEI 2023-2027 se incluyen conceptos y definiciones de valor público para la Sutel, con el objetivo de que pueda medirse en las evaluaciones futuras. La metodología de evaluación del PEI 2023 - 2027 incluye un apartado sobre el valor público, documento enviado a la Aresep mediante acuerdo 009-082-2021 del 11 de febrero de 2022. El PEI 2023-2027 está en estudio por parte de la Aresep.

Apéndice A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación
Comentarios de la DGEE al 30 de junio de 2022 y seguimiento de Sutel al 09 de setiembre de 2022

RECOMENDACIÓN	REVISION DGEE	COMENTARIO SUTEL
3. Generar las acciones necesarias para la ejecución de los siguientes proyectos: - TP012018 Plataforma de interoperabilidad e integración digital para la tramitología en línea de los procesos institucionales - OP022018 Revisión y elaboración de propuesta de ajuste al RIOF de cara a la evolución del mercado. Ambos proyectos fueron suspendidos en modificaciones aprobadas al POI 2021 y tienen eventos que representan riesgos importantes para la institución. El factor principal de la no ejecución es la falta de recurso humano y la imposibilidad de realizarlo con recurso interno por las cargas laborales y la especialización requerida.	No se visualiza una solución aún para la atención de estos dos proyectos	Como se explicó, con el acuerdo 010-060-2022 del 24 de agosto de 2022 en la II modificación del POI 2022, se cierran los proyectos TP012018 y OP022018; debido a las limitaciones presupuestarias y de recurso humano identificadas.
4. Se reitera la necesidad de realizar mejoras en la designación de funciones y responsabilidades en las Direcciones correspondientes de manera que no dependa de una sola persona el avance de un proyecto, así como agilizar los trámites para las contrataciones requeridas. Adicionalmente, es importante valorar la posibilidad de una reestructuración de los proyectos de manera que permitan cumplir con los objetivos propuestos mediante un uso más eficiente de los recursos disponibles. Lo anterior por cuanto es un tema recurrente que se arrastra desde el año 2020 y la situación no ha podido ser resuelta. Es importante generar una mejora que permita avanzar en la ejecución de estos proyectos a partir de este año y se puedan solventar las brechas existentes en el cumplimiento de los objetivos estratégicos 3 y 5 a los cuales están asociados dichos proyectos.	No existe una solución integral para solventar la deficiencia de personal y la agilización de las contrataciones que permitan avanzar en la ejecución de los proyectos.	Como se ha explicado en otras oportunidades, la carencia de plazas en la Sutel se debe a una limitación de índole presupuestaria. Sin que se resuelva, existen unidades que están conformadas por 1 o 3 personas, que no pueden ser "reestructuradas" para ser más eficientes, porque no cuentan con suficiente capacidad de gestión. La necesidad de las plazas, inclusive para temas rutinarios ha sido externada en numerosas ocasiones a la Junta Directiva de la Aresep, pero las gestiones no pueden concretarse hasta tanto se determinen las posibilidades de financiamiento a largo plazo. Las limitaciones impuestas por el Poder Ejecutivo en cuanto a la contención del gasto público han generado un efecto opresor en la capacidad de gestión del RH de la Sutel. Sin que las restricciones se modifiquen, la Sutel se encuentra imposibilitado <u>por ley</u> para solicitar la creación de nuevas plazas.

Apéndice A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación
Comentarios de la DGEE al 30 de junio de 2022 y seguimiento de Sutel al 09 de setiembre de 2022

RECOMENDACIÓN	REVISION DGEE	COMENTARIO SUTEL
POI SUTEL 2022 – PRIMERA MODIFICACION (IN-0012-DGEE-2022)		
2. Definir lo antes posible el coordinador del proyecto QP022020. Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones, que coordine con los involucrados, lleve un control y seguimiento estricto del cronograma y del plan de proyecto y que establezca un mecanismo que agilice el proceso para cumplir con lo requerido. Esta coordinación debe contribuir a que se realice la contratación correspondiente de forma completa en el 2022 y el proyecto quede adjudicado este año para el inicio de la implementación, como está definido en el Informe 01982-SUTEL-DGO-2022.	Según SUTEL, el proyecto de reclamaciones (QP022020) avanza con la coordinación entre la Dirección General de Calidad y la Unidad de Tecnologías de Información. De acuerdo con el acta constitutiva del proyecto, este cuenta con un administrador del proyecto funcionario de la Dirección General de Calidad y como coordinador el Director General de Calidad. En el cronograma del proyecto se representa la variación del tiempo del proyecto debido a la primera modificación del POI 2022. Sutel menciona que es importante definir el futuro del proyecto de cara a las limitaciones determinadas por la regla fiscal en la formulación y ejecución 2023.	Con la coordinación del DGO, el proyecto superó el cuello de botella que tenía sobre los requerimientos de TI. Se encuentra realizando los términos de referencia para la contratación y en el POI 2023, se visualiza su inclusión debido al bajo costo que representa y al alto impacto para la organización.

Apéndice A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación
Comentarios de la DGEE al 30 de junio de 2022 y seguimiento de Sutel al 09 de setiembre de 2022

RECOMENDACIÓN	REVISION DGEE	COMENTARIO SUTEL
3. Reiterar la importancia de tomar medidas en el corto plazo para solventar la carencia de personal o el exceso de cargas de trabajo que impiden la dedicación necesaria para sacar adelante en tiempo y calidad los documentos, especificaciones y trámites necesarios para que las contrataciones asociadas a los proyectos no se sigan trasladando en el tiempo y se puedan reactivar los proyectos suspendidos que son relevantes para el cumplimiento de los objetivos estratégicos incluidos en el PEI 2016-2022.	SUTEL informa que existe una limitación de índole presupuestaria por el cumplimiento de la regla fiscal que podría limitar la creación de nuevas plazas, lo que está afectando no solo la ejecución de proyectos sino todas las actividades ordinarias. En el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2023, se incluyó el calendario de contratación de las 7 plazas vacantes, 8 plazas nuevas para las 2022 y 6 plazas nuevas para el 2023. Las plazas nuevas dependen del trámite que debe realizarse ante la Arespe para su aprobación, por ello la fecha estimada de incorporación de los nuevos funcionarios es setiembre de 2022. Sin embargo, las proyecciones de la aplicación para la regla fiscal 2023, explicadas anteriormente suponen realizar una nueva valoración de la capacidad de financiamiento requerido y los trámites de contratación para todas las plazas nuevas y vacantes. Esta situación se está valorando en el Presupuesto Ordinario 2023, en el cual, dependiendo del impacto del límite establecido por el Ministerio de Hacienda las plazas se eliminarían del instrumento presupuestario.	Como se explicó anteriormente, la creación de las plazas depende de las limitaciones de la regla fiscal y la incertidumbre sobre el escenario de planificación que se utilice. Existe una limitación legal para la Sutel sobre la proyección de nuevas plazas que carezcan de contenido presupuestario en el largo plazo y su solicitud a la Junta Directiva sin cumplir con todo lo requerido.

Apéndice A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación
Comentarios de la DGEE al 30 de junio de 2022 y seguimiento de Sutel al 09 de setiembre de 2022

RECOMENDACIÓN	REVISION DGEE	COMENTARIO SUTEL
RECOMENDACIONES ADICIONALES JUNTA DIRECTIVA (ACUERDO 02-22-2022)		
1. Solicitar a SUTEL la presentación de un Plan de Contingencia que especifique los cambios que se van a realizar para la atención de los atrasos en las contrataciones según lo dispuesto en Ley N°9986, Ley General de Contratación Pública promulgada el 27 de mayo de 2021	Sutel señala en Informe 06408-DGEE, que solicitó información a la Proveeduría Institucional y según la respuesta suministrada: "A la fecha las contrataciones se ejecutan conforme la normativa vigente y en condiciones de normalidad. Sobre la Ley 9986, la Institución promovió varias capacitaciones entre su personal, sin embargo, el Reglamento a esa Ley, así como los cambios en el sistema informático que la soportará, no han sido publicados. Están a la espera de esas publicaciones para comprender los alcances y particularidades o especificaciones que requiera implementar la Institución. Por lo tanto, en el momento en que se prevean cambios en los procesos internos o atrasos en las contrataciones, se propondrá un plan de atención específico para cada proceso."	Se mantienen invariables los avances de la recomendación con respecto a lo informado en el informe de evaluación del I semestre, ya que dependen del Reglamento.
POI SUTEL CÁNONES 2023 (IN-0013-DGEE-2022 y ACUERDO 04-22-2022)		
1. Solicitar al Consejo de Sutel presentar para aprobación de la Junta Directiva de la Aresep el Plan Estratégico Institucional 2023-2027 antes del proceso de formulación POI presupuesto 2023, independientemente de la fecha de publicación del nuevo PNDT, siendo que, de ser necesario, posteriormente se podrían realizar los ajustes que se consideren convenientes para la adecuada vinculación de este instrumento de planificación con el PNDT 2022-2027	SUTEL está en proceso de revisión de la propuesta en el Consejo de SUTEL para ser remitida próximamente a la JD de Aresep.	Con el acuerdo 004-057-2022 del 12 de agosto de 2022 el Consejo de la Sutel aprobó el PEI 2023-2027 y fue enviado para revisión y aprobación a la Autoridad Reguladora.

Apéndice A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación
Comentarios de la DGEE al 30 de junio de 2022 y seguimiento de Sutel al 09 de setiembre de 2022

RECOMENDACIÓN	REVISION DGEE	COMENTARIO SUTEL
2. Solicitar al Consejo de SUTEL, valorar opciones que permitan contar con mecanismos para asegurar la continuidad del negocio mediante una organización interna eficiente que haga el mejor uso de los recursos disponibles, además de un proceso expedito de contratación o modificaciones internas que permitan ocupar las plazas que quedan vacantes y que son estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Sutel	Es la misma recomendación que se había realizado en informe IN- 0023-DGEE-2022 referente a la segunda modificación al POI SUTEL 2021.	Como se ha explicado en otras oportunidades, la carencia de plazas en la Sutel se debe a una limitación de índole presupuestaria. Sin que se resuelva, existen unidades que están conformadas por 1 o 3 personas, que no pueden ser "reestructuradas" para ser más eficientes, porque no cuentan con suficiente capacidad de gestión. La necesidad de las plazas, inclusive para temas rutinarios ha sido externada en numerosas ocasiones a la Junta Directiva de la Aresep, pero las gestiones no pueden concretarse hasta tanto se determinen las posibilidades de financiamiento a largo plazo. Las limitaciones impuestas por el Poder Ejecutivo en cuanto a la contención del gasto público han generado un efecto opresor en la capacidad de gestión del RH de la Sutel. Sin que las restricciones se modifiquen, la Sutel se encuentra imposibilitado por ley para solicitar la creación de nuevas plazas.
3. Solicitar a SUTEL un informe de avance con respecto a la contratación de las plazas requeridas para solventar la implementación del proyecto "Digesto de normas y jurisprudencia administrativa de la Sutel (CP022018) según lo definido por SUTEL en el Informe 07894-SUTEL-DGO-2021 del 25 de agosto de 2021, en donde señaló una estrategia para resolver la limitación de personal mediante la contratación de dos plazas por cargos fijos en esta Unidad que serán presentados al Consejo de Sutel y luego a la Junta Directiva de Aresep, identificando la contratación de una plaza en abril 2022 y otra para enero 2023.	Esta recomendación no se ha solventado, por el contrario, en Informe 06408-SUTEL-DGO-2022 se solicita la suspensión el proyecto Digesto desde 2022 debido a que las actividades del 2022 son preparatorias para la contratación y que, por realizarse en el 2023, el proyecto fue suspendido durante el 2022 también. No obstante, la DGEE hizo la observación de que debía solicitarse también el cambio en POI 2022 por lo que parte del acuerdo que se tome con respecto a este informe debe contemplar la suspensión del proyecto Digesto en POI 2022.	Como se explicó, con el acuerdo 010-060-2022 del 24 de agosto de 2022 en la II modificación del POI 2022, se cierra el proyecto CP022018; debido a las limitaciones presupuestarias y de recurso humano identificadas.

Apéndice A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación
Comentarios de la DGEE al 30 de junio de 2022 y seguimiento de Sutel al 09 de setiembre de 2022

RECOMENDACIÓN	REVISION DGEE	COMENTARIO SUTEL
4. Solicitar a SUTEL un Plan de Administración de Riesgos detallado del proyecto EP022020. Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021), dado que presenta un riesgo alto en su desarrollo debido a los retrasos en el cronograma siendo un proyecto de gran alcance y magnitud que responde a prioridades de política pública y de gran impacto en el territorio nacional.	No existe evidencia de este plan en el seguimiento POI 2022 I Semestre (oficio 06408-SUTEL- DGO-2022)	Se solicita a la DGEE revisar esta recomendación, ya que en el informe 06408-SUTEL-DGO-2022 donde se remite la I evaluación del POI 2022, se especifica en el apartado 3,5 Evaluación de riesgos de proyectos en la página 51 lo correspondiente al proyecto EP022020 y en el anexo 4 "SEVRI proyectos" se realiza la matriz de riesgos para el proyecto EP022020; por último en el anexo 5 se describe el plan de acción. Todo lo anterior, fue comunicado a la DGEE.
6. Instruir a la SUTEL para que en conjunto con la Dirección General de Estrategia y Evaluación, elaboren una propuesta de actualización del «Protocolo para la atención de requerimientos de Sutel en materia de planificación, seguimiento y evaluación», aprobado mediante acuerdo 09-34-2019 del acta de sesión ordinaria 34-2019, celebrada el 30 de julio de 2019, cuya acta fue ratificada el 06 de agosto del mismo año, para que se incluyan otros temas y recomendaciones que han sido señalados por la Junta Directiva a la planificación SUTEL en los últimos años, en los requisitos mínimos a cumplir en la formulación, modificaciones y seguimiento semestral y/o anual de los planes estratégicos y operativos de la SUTEL.	Se tiene programada para su realización de IV trimestre 2022	Esta actividad se realizará en conjunto con la DGEE en el IV trimestre del 2022.

Apéndice A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación
Comentarios de la DGEE al 30 de junio de 2022 y seguimiento de Sutel al 09 de setiembre de 2022

RECOMENDACIÓN	REVISION DGEE	COMENTARIO SUTEL
POI SUTEL 2022 – SEGUIMIENTO I SEMESTRE (IN-0029-DGEE-2022)		
Remitir los Informes del POI SUTEL con mayor anticipación para la valoración y aprobación por parte de la Junta Directiva de la Aresep considerando los plazos de revisión por parte de la DGEE, con el propósito de cumplir con las fechas establecidas por la CGR. Para el caso del Informe de Seguimiento de POI I Semestre, la fecha establecida es el 31 de julio de 2022 para la remisión de este a la CGR	NA	El informe fue remitido de acuerdo con la fecha establecida en el calendario de planificación comunicado con el acuerdo 006-082-2021 del 9 de diciembre de 2021 y comunicado con el oficio 11541-SUTEL-SCS-2021 del 13 de diciembre de 2021 a la JD de la Aresep.
Elaborar el control de cambios del Proyecto CP022018. Digesto de normas y jurisprudencia y solicite explícitamente la modificación en el POI 2022, para que sea conocida y aprobada por la Junta Directiva de Aresep como parte del acuerdo de aprobación del Seguimiento POI SUTEL 2022: I Semestre.	NA	Comunicada con el oficio 06693-SUTEL-DGO-2022 del 26 de julio de 2022 y aprobada por la JD de Aresep con acuerdo 04-51-2022 del 27 de julio de 2022.
Realizar las previsiones que correspondan para el logro de la ejecución del proyecto EP022020 Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021) y elaborar un plan de administración de riesgos para este proyecto. Lo anterior por cuanto presenta un riesgo alto debido a los retrasos en el cronograma, tratándose de un proyecto de gran alcance y magnitud que responde a prioridades de política pública y es de gran impacto en el territorio nacional.	NA	Como se explicó anteriormente, en el informe 06408-SUTEL-DGO-2022 donde se remite la I evaluación del POI 2022, se especifica en el apartado 3,5 Evaluación de riesgos de proyectos en la página 51 lo correspondiente al proyecto EP022020 y en el anexo 4 "SEVRI proyectos" se realiza la matriz de riesgos para el proyecto EP022020; por último en el anexo 5 se describe el plan de acción. Todo lo anterior, fue comunicado a la DGEE. Las previsiones para el logro de EP022020 dependerán de lo que se decida al respecto del escenario de aplicación de la regla fiscal; la decisión debe respaldarse de los estudios financieros que garanticen los flujos de efectivo proyectados en el futuro y el cumplimiento de las obligaciones tanto de esta contratación como de cualquier otra que tenga la Superintendencia.

Apéndice A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación
Comentarios de la DGEE al 30 de junio de 2022 y seguimiento de Sutel al 09 de setiembre de 2022

RECOMENDACIÓN	REVISION DGEE	COMENTARIO SUTEL
Considerar para posteriores Informes de Planificación y Seguimiento del POI Sutel, el cumplimiento de los requisitos establecidos para el contenido mínimo del informe y criterios de revisión, especialmente en lo que refiere a la aplicación de medidas correctivas en casos de desviaciones, según lo establecido en el protocolo de Planificación Aresep- Sutel.	NA	Se implementó una guía de verificación con base en el Protocolo de atención para garantizar el cumplimiento del contenido mínimo del informe y de los criterios de revisión.
Atender las recomendaciones pendientes de cumplimiento según lo señalado en el presente informe	NA	Atendido.
II MODIFICACIÓN AL POI SUTEL 2022 (IN-0039-DGEE-2022)		
Dar seguimiento al uso y aplicación de los recursos que se ajustan en POI 2022, mediante la presente solicitud de modificación.	NA	En la evaluación anual de los proyectos se detalla la composición del origen y aplicación de recursos, como lo solicita el protocolo; para la comprobación final por parte de la DGEE.
De conformidad con el informe IN-0012-DGEE-2022 "Informe sobre la I modificación al POI SUTEL 2022" del 1 de abril de 2022, se reitera la necesidad de que la SUTEL tome medidas en el corto plazo para solventar las limitaciones de personal que impiden el desarrollo de los proyectos.	NA	Como se explicó anteriormente, la creación de las plazas depende de las limitaciones de la regla fiscal y la incertidumbre sobre el escenario de planificación que se utilice. Existe una limitación legal para la Sutel sobre la proyección de nuevas plazas que carezcan de contenido presupuestario en el largo plazo y su solicitud a la Junta Directiva sin cumplir con todo lo requerido. Por ello, como se ha indicado en otras ocasiones, no es posible resolver en el corto plazo lo solicitado hasta que no exista una certeza financiera al respecto.
En caso de que sean aprobadas los ajustes solicitados en la II modificación del POI SUTEL 2022, se recomienda que la DGEE verifique la implementación de los ajustes en POI 2023 y posteriormente en POI 2024.	NA	En este POI 2023 para presupuesto ordinario se incluyen los cambios derivados de la II modificación presentada a la Aresep.

Apéndice A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación
Comentarios de la DGEE al 30 de junio de 2022 y seguimiento de Sutel al 09 de setiembre de 2022

RECOMENDACIÓN	REVISION DGEE	COMENTARIO SUTEL
En caso de que se apruebe el cierre de los proyectos CP022018, TP012018 y OP022018, es recomendable que estos posterior a una valoración y actualización de los elementos esenciales (costo, alcance y tiempo), sean incluidos en PEI 2023-2027, por lo que se recomienda que se soliciten las acciones necesarias para inclusión e implementación de estos proyectos en el próximo PEI.	NA	Estos proyectos se incluirán en el PEI cuando existan las condiciones financieras y de recurso humano que permitan su desarrollo. Como corresponde según la metodología de proyectos aprobada por Sutel, cuando se identifique la viabilidad del proyecto se iniciarán todos los pasos correspondientes para incluirlo en el POI y gestionar las aprobaciones por parte de la Aresep y el Consejo de la Sutel.
Solicitar a la SUTEL la inclusión de medidas correctivas para los proyectos TP012018 “Plataforma de interoperabilidad e integración digital para la tramitología en línea de los procesos institucionales” y OP022018 “Revisión y elaboración de propuesta de ajuste al RIOF, de cara a la evolución del mercado” en el informe de cierre del PEI 2016-2022 debido a que independientemente del cierre o no de estos proyectos, ambos requieren medidas correctivas que coadyuven a mitigar los efectos de la no ejecución de los mismos.	NA	Se trabajará en las medidas correctivas y les serán comunicadas a la DGEE oportunamente.
De acuerdo con la metodología de evaluación de Riesgos de SUTEL los proyectos EP022020 y FP022018 presentan riesgos residuales nivel Alto y Serio respectivamente, por lo que se requiere solicitar a SUTEL un Plan de Administración de Riesgos con acciones que permitan minimizar el nivel de riesgo residual de estos proyectos.	NA	En el apartado 3,4 del informe del POI 2023 se explica la evaluación de los riesgos de los proyectos. En el anexo 3 se identifica la matriz del SEVRI para los proyectos y en el anexo 4, lo solicitado por la DGEE en cuanto al Plan de Administración del riesgo para los proyectos determinados.
Realizar un seguimiento estricto por parte de SUTEL, de las actividades asociadas al cumplimiento de los proyectos del POI 2022 para evitar más atrasos y demoras.	NA	Estos seguimientos se realizan oportunamente cada trimestre y además, de forma semestral y anual; estos últimos son comunicados como corresponde en las Normas Técnicas a la JD de la Aresep.

APENDICE B
VINCULACIÓN DE LAS POLITICAS PUBLICAS, CON EL PEI 2023-2027 Y EL POI-2023
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023



REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES							
PNDT/ Ley	Plan Estratégico Institucional 2023-2027			POI-2023			
	Objetivo estratégico	ESTRATEGIA	Meta	Proyectos relacionados		Monto aprobado	Financiamiento
Objetivo 5.3.1 del PNDT: Crear mayores oportunidades de bienestar económico y social para la población, mediante el crecimiento en el acceso a tecnologías digitales que permitan generar nuevos negocios a partir del desarrollo de productos, bienes, servicios, contenidos digitales e ideas innovadoras.	OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	2.3 Reducir barreras de entrada al mercado 2.4 Aplicar los instrumentos de defensa de competencia a partir del reconocimiento de los distintos enfoques y herramientas	2.3.2 Elaborar cuatro estudios de mercados sobre el uso de infraestructura de telecomunicaciones (condominios empresariales, compras públicas, ductos, infraestructura 5G), durante el período 2023-2027. 2.4.1 Contar con 17 instrumentos normativos (16 guías y manuales y 1 Reglamento Técnico) para el cumplimiento de la Ley 9736, del 2023 al 2027. Línea 1: Instrumentos normativos 2.4.2 Preparar en conjunto con COMPROCOM un protocolo para la divulgación y formación en materia de competencia, 2023	MP022020	Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE	149.641.940,00	Canon de regulación
Objetivo 5.3.1 del PNDT: Crear mayores oportunidades de bienestar económico y social para la población, mediante el crecimiento en el acceso a tecnologías digitales que permitan generar nuevos negocios a partir del desarrollo de productos, bienes, servicios, contenidos digitales e ideas innovadoras.	OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios	1.2 Empoderar a los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones a través del empleo de técnicas y herramientas innovadoras, que permitan tomar decisiones fundamentadas en las condiciones del mercado	1.2.3 Incrementar en un 3% la base de atención anual de reclamaciones. Línea 1 Mayor atención de reclamaciones	QP022020	Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones	10.401.646,00	
TOTAL, REGULACIÓN:						₡ 160.043.586	

APENDICE B
VINCULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, CON EL PEI 2023-2027 Y EL POI-2023
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023



ESPECTRO RADIOELÉCTRICO							
PNDT/ Ley	Plan Estratégico Institucional 2023-2027			POI-2023			
	Objetivo estratégico	ESTRATEGIA	Meta	Proyectos relacionados		Monto aprobado	Financiamiento
Objetivo 5.3.1 del PNDT: Crear mayores oportunidades de bienestar económico y social para la población, mediante el crecimiento en el acceso a tecnologías digitales que permitan generar nuevos negocios a partir del desarrollo de productos, bienes, servicios, contenidos digitales e ideas innovadoras.	OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	2.2 Fomentar la asignación y el uso eficiente del espectro para telecomunicaciones	2.2.1 Emitir al menos 5 dictámenes técnicos anuales, sobre el uso del espectro radioeléctrico (depende de la continuidad del SNGME). Línea 1 Emitir dictámenes técnicos	EP0220 20	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)	322.821.855,00	Superávit de espectro radioeléctrico
TOTAL, ESPECTRO:						₺ 322.821.855	
DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL							
PNDT/ Ley	Plan Estratégico Institucional 2023-2027			POI-2023			
	Objetivo estratégico	ESTRATEGIA	Meta	Proyectos relacionados		Monto aprobado	Financiamiento
Objetivo 5.1.1 del PNDT: Reducir la brecha digital de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías Digitales, con el fin de que la población en condiciones de vulnerabilidad, disfrute de los beneficios de las Telecomunicaciones/TIC como herramienta para su superación, desarrollo personal y el ejercicio de sus derechos	OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios	1.1 Informar sobre los resultados de la evaluación de la calidad del servicio (calidad percibida mediante encuestas, calidad experimentada mediante aplicaciones colaborativas y calidad objetiva mediante sistemas de medición)	1.1.3 Publicar en el informe anual de indicadores del sector, los resultados principales de las evaluaciones de calidad, acceso y servicio universal, según la disponibilidad de la información (DGC).	FP0220 18	Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL Fase 3: desarrollo de la herramienta.	107.014.649,00	CEP
TOTAL, ADM DE FONATEL:						₺ 107.014.649	

APÉNDICE C
TOTAL DE PROYECTOS Y RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS
POR DIRECCIÓN Y AÑO



PNDT	PEI	Agenda regulatoria	Proyectos	Monto total del proyecto €	2020	2020	2021	2021	2022	2022	2023	2023	2024	2024	
					FASE DEL ALCANCE	COSTO ANUAL	FASE DEL ALCANCE	COSTO ANUAL	FASE DEL ALCANCE	COSTO ANUAL	FASE DEL ALCANCE	COSTO ANUAL	FASE DEL ALCANCE	COSTO ANUAL	FASE DEL ALCANCE
TOTAL GENERAL:					1.524.455.225		-		476.683.794		457.891.341		589.880.090		7.700.376.100
Dirección General de Competencia					561.769.059		-		140.742.369,00		123.384.750,00		149.641.940,00		148.000.000,00
Objetivo 5.3.1 del PNDT: Crear mayores oportunidades de bienestar económico y social para la población, mediante el crecimiento en el acceso a tecnologías digitales que permitan generar nuevos negocios a partir del desarrollo de productos, bienes, servicios, contenidos digitales e ideas innovadoras.	OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	COMPETENCIA	MP022 020	Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE	561.769.059	1) Reglamentación 2) Guías y manuales 3) Formación de capacidades 4) Estrategia de difusión	-	1) Guías y manuales 2) Estudio de mercado adquisición de hardware de inspecciones 3) Base de datos de mercados 4) Estrategia de difusión	140.742.369,00	1) Guías para estudios de mercado 2) Capacitaciones 3) Sistema de alerta al mercado 4) Estudio barreras 5G	123.384.750,00	1) Terminos de referencia software inspecciones 2) Guías BID 3) Base de datos sobre los mercados	149.641.940,00	Licitación e implementación del software de inspecciones	148.000.000,00
Dirección General de Calidad					707.604.748		-		335.941.425		309.198.166		10.401.646		62.465.157
Objetivo 5.3.1 del PNDT: Crear mayores oportunidades de bienestar económico y social para la población, mediante el crecimiento en el acceso a tecnologías digitales que permitan generar nuevos negocios a partir del desarrollo de productos, bienes, servicios, contenidos digitales e ideas innovadoras.	OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios	USUARIOS	QP0220 20	Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones	72.866.803	aplazado a 2021	-	1) Ejecución de la contratación 2) Inicio de la implementación	-	Inicio de las gestiones del proceso de contratación administrativa por Sicip / Adjudicación del proyecto.	-	1) implementación del Sistema SAR e interfaz WEB y pruebas de aceptación	10.401.646,00	Ejecucion del servicio (costo 2024-2029)	62.465.157,00
Dirección General de Calidad: área de Espectro					7.812.732.798		-		-		-		322.821.855,00		7.489.910.943,00
Objetivo 5.3.1 del PNDT: Crear mayores oportunidades de bienestar económico y social para la población, mediante el crecimiento en el acceso a tecnologías digitales que permitan generar nuevos negocios a partir del desarrollo de productos, bienes, servicios, contenidos digitales e ideas innovadoras.	OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	INFRAESTRUCTURA	EP02 2020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)	7.812.732.798	definición de términos de referencia Adjudicación	-	Proceso de contratación del SNGME-2021	-	Adjudicación e inicio de la implementación del sistema	-	Finaliza la implementación y puesta en marcha	322.821.855,00	Ejecución del servicio (costo 2024-2030)	7.489.910.943,00
Dirección General de Fonatel					184.697.674		-		-		25.308.425,00	Finalización de la implementación del SIMEF	107.014.649,00		
Objetivo 5.1.1 del PNDT: Reducir la brecha digital de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías Digitales, con el fin de que la población en condiciones de vulnerabilidad, disfrute de los beneficios de las Telecomunicaciones/TIC como herramienta para su superación, desarrollo personal y el ejercicio de sus derechos	OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios	Acceso Universal	FP0220 18	Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL	184.697.674	Desarrollo de la base de datos de indicadores	-	Desarrollo de la herramienta y pago del 20% de los entregables	-	Inicio Implementación del sistema SIMEF	25.308.425,00	Finalización de la implementación del SIMEF	107.014.649,00		

APÉNDICE D
ANÁLISIS DE CAMBIOS EN EL PROYECTO

MP022020. Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE

Año	Informes	Alcance	Tiempo	Costo anual	Costo total	Metas del año	Seguimiento anual POI	
							Ejecucion física	Ejecucion financiera
							% avance	% ejecución
2020	POI Presupuesto	El proyecto consiste en dotar a las autoridades de competencia de instrumentos normativos y capacidades técnicas y operativas que les permitan cumplir con su función de protección y promoción de la competencia. Dichos instrumentos y capacidades técnicas se desarrollarán de manera conjunta SUTEL - COPROCOM, con la finalidad de aprovechar capacidades técnicas, de infraestructura y otras aplicables que favorecen el desarrollo de economías de escala. Su impacto entonces se da a todos los operadores del mercado, en lo relacionado a la aplicación del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones.	Duración: 2 años Inicio: 2020 Fin: 2021	238.204.000,00	364.312.000,00	1) Reglamentación 2) Guías y manuales 3) Formación de capacidades 4) Estrategia de difusión de las autoridades		
	Modificacion I	Se mantiene	Aumenta el plazo Inicio: 2020 fin: 2022	243.204.000,00	861.843.690,00	Se mantienen, únicamente ajusta costo.		
	Modificación III	Se mantiene	El tiempo total del proyecto se mantiene, se desplazan actividades que se ejecutarán en simultáneo en 2021	62.628.052,00	804.846.949,00	1) manuales y guías para multas e información confidencial 2) reestructuración de la autoridad de competencia	55%	0%
2021	POI Presupuesto	El proyecto consiste en dotar a las autoridades de competencia de instrumentos normativos y capacidades técnicas y operativas que les permitan cumplir con su función de protección y promoción de la competencia. Dichos instrumentos y capacidades técnicas se desarrollarán de manera conjunta SUTEL - COPROCOM, con la finalidad de aprovechar capacidades técnicas, de infraestructura y otras aplicables que favorecen el desarrollo de economías de escala. Su impacto entonces se da a todos los operadores del mercado, en lo relacionado a la aplicación del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones.	3 años • Inicio: 2020 • Fin: 2022	296.885.077,00	804.846.949,00	1) Guías y manuales 2) Adquisición de hardware y software (TdR) 3) Formación de capacidades 4) Bases de datos sobre mercados 5) Infraestructura 6) Estrategia de difusión		

Año	Informes	Alcance	Tiempo	Costo anual	Costo total	Metas del año	Seguimiento anual POI	
							Ejecucion fisica	Ejecucion financiera
							% avance	% ejecución
2021	Modificacion I	Se mantiene	Duración: 4 años Inicio: 2020 Fin: 2023	140.742.369,00	729.120.908,00	1) Proceso de Contratación de: Guías para realizar estudios de mercado Guía para la evaluación de la regulación Elaboración Infraestructura Ducteria e impacto en Competencia Plan de comunicación estratégica para los temas de competencia 2) Adquisición hardware y software para el análisis forense (Estudio de Mercado). 3) Construcción de una base de datos sobre los mercados.	90%	84%
2022*	POI Cánones	El proyecto consiste en dotar a las autoridades de competencia de instrumentos normativos y capacidades técnicas y operativas que les permitan cumplir con su función de protección y promoción de la competencia. Dichos instrumentos y capacidades técnicas se desarrollarán de manera conjunta SUTEL - COPROCOM, con la finalidad de aprovechar capacidades técnicas, de infraestructura y otras aplicables que favorecen el desarrollo de economías de escala. Su impacto entonces se da a todos los operadores del mercado, en lo relacionado a la aplicación del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones.	Duración: 3 años •Inicio: 2020 •Fin: 2022	445.333.820,00	804.846.949,00	1) adquisición de sistemas 2) Especializaciones en competencia 3) Estudios de mercado		
	POI PRESUPUESTO ORDINARIO 2022	Se mantiene	Duración: 4 años Inicio: 2020 Fin: 2023	218.338.590,00	729.120.908,00	1) TdR para el Hardware de inspecciones 2) Formación de capacidades 3) Analisis de posteria para redes 5g	48%	5%
	Modificación 1	Se mantiene	Duración: 5 años Inicio: 2020 Fin: 2024	123.384.750,00	561.769.059,00	1) Estudio de mercado para el hardware de inspecciones 2) Formacion de capacidades 3) Guías para posteria, Sistemas de alerta de comportamiento de mercado		

Año	Informes	Alcance	Tiempo	Costo anual	Costo total	Metas del año	Seguimiento anual POI	
							Ejecucion física	Ejecucion financiera
							% avance	% ejecución
2023	POI Cánones	El proyecto consiste en dotar a las autoridades de competencia de instrumentos normativos y capacidades técnicas y operativas que les permitan cumplir con su función de protección y promoción de la competencia. Dichos instrumentos y capacidades técnicas se desarrollarán de manera conjunta SUTEL - COPROCOM, con la finalidad de aprovechar capacidades técnicas, de infraestructura y otras aplicables que favorecen el desarrollo de economías de escala. Su impacto entonces se da a todos los operadores del mercado, en lo relacionado a la aplicación del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones.	Duración: 4 años Inicio: 2020 Fin: 2023	370.039.950,00	729.120.908,00	1) Licitación y adjudicación de los sistemas 2) Implementación de la autoridad sectorial 3) herramienta de monitoreo de mercado de indicadores		

APÉNDICE D
ANÁLISIS DE CAMBIOS EN EL PROYECTO
EP022020. Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)

Año	Informes	Alcance	Tiempo	Costo anual	Costo total	Metas del año	Seguimiento anual POI	
							Ejecucion fisica	Ejecucion financiera
							% avance	% ejecución
2020	POI Presupuesto	El alcance del proyecto es contar con un nuevo sistema de monitoreo del espectro que satisfaga las necesidades de medición de manera representativa del uso del espectro en el país y las mejoras tecnológicas aplicables.	Duración: 9 años Inicio: 2020 Fin: 2028	0	₡7.817.351.158	1) Definición de términos de referencia 2) Adjudicación	96%	0%
	Modificacion I	No se realizaron modificaciones.						
2021	POI Presupuesto	El alcance del proyecto es contar con un nuevo sistema de monitoreo del espectro que satisfaga las necesidades de medición de manera representativa del uso del espectro en el país y las mejoras tecnológicas aplicables.	9 años •Inicio: 2020 •Fin: 2028	274.572.753,00	₡7.817.351.158	Implementación del SNGME-2021		
	Modificacion I	Se mantiene	Duración: 10 años Inicio: 2020 Fin: 2029 Inicia operación en 2023.	-	7.812.732.798,09	1) Atención de los recursos de apelación 2) y Proceso de adjudicación e inicio de la implementación del Sistema	94%	0%
2022	POI Cánones	Este proyecto iniciaba fase operativa y no se incluía en el canon						
	POI PRESUPUESTO ORDINARIO 2022	El alcance del proyecto es contar con un nuevo sistema de monitoreo del espectro que satisfaga las necesidades de medición de manera representativa del uso del espectro en el país y las mejoras tecnológicas aplicables.	Duración: 10 años Inicio: 2020 Fin: 2029 Inicia operación en 2023.	283.867.225,00	7.812.732.798,09	Implementación del SNGME-2021		
	Modificacion I	Se mantiene	Duración: 11 años Inicio: 2020 Fin: 2030 Implementacion e inicio de pagos: 2023	-	7.812.732.798,09	1) Proceso de contratación del SNGME	34%	0%

	Modificacion II	Se mantiene	Duración: 11 años Inicio: 2020 Fin: 2030 Implementacion e inicio de pagos: 2023	-	7.812.732.798,09	1) Proceso de contratación del SNGME Hace ajuste para POI 2023 version presupuesto ordinario		
2023	POI Cánones	El alcance del proyecto es contar con un nuevo sistema de monitoreo del espectro que satisfaga las necesidades de medición de manera representativa del uso del espectro en el país y las mejoras tecnológicas aplicables.	Duración: 10 años Inicio: 2020 Fin: 2029 Inicia operación en 2023.	920.628.349,00	7.812.732.798,09	Finaliza la implementacion y puesta en marcha		

APENDICE D.ANALISIS DE CAMBIOS EN EL PROYECTO
QP022020. Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones

Año	Informes	Alcance	Tiempo	Costo anual	Costo total	Metas del año	Seguimiento anual POI	
							Ejecucion fisica	Ejecucion financiera
							% avance	% ejecución
2020	POI Presupuesto	El proyecto contempla adquirir un software de gestión en la nube que permita durante siete (7) años a la Dirección General de Calidad una tramitación ágil y expedita del procedimiento de atención de reclamaciones que son interpuestas ante la SUTEL, que brinde la posibilidad de realizar un seguimiento de asignaciones, cargas y tiempos de atención a partir de lo cual se reducirían los tiempos por parte del recurso humano de la DGC en la generación de los documentos pertinentes a las reclamaciones como oficios, informes, resoluciones y cualquier otro documento relacionado a las reclamaciones, así como la revisión, aprobación y validación de dichos documentos por parte de la Jefatura.	Duración: 7 años Inicio: 2020 Fin: 2026	10.585.953,00	¢74.101.671,00	1) Ejecución de la contratación 2) Implementación, pruebas y aceptación 3) Capacitación en el sistema		
	Modificacion II	Se mantiene	7 años Inicio:2021 Fin:2026	-	¢74.101.671,00	Se suspende el proyecto.	0%	0%
2021	POI Presupuesto	El proyecto contempla adquirir un software de gestión en la nube que permita durante siete (7) años a la Dirección General de Calidad una tramitación ágil y expedita del procedimiento de atención de reclamaciones que son interpuestas ante la SUTEL, que brinde la posibilidad de realizar un seguimiento de asignaciones, cargas y tiempos de atención a partir de lo cual se reducirían los tiempos por parte del recurso humano de la DGC en la generación de los documentos pertinentes a las reclamaciones como oficios, informes, resoluciones y cualquier otro documento relacionado a las reclamaciones, así como la revisión, aprobación y validación de dichos documentos por parte de la Jefatura.	7 años Inicio:2021 Fin:2026	10.401.646,00	72.866.803,35	1) Ejecución de la contratación 2) Implementación, pruebas y aceptación 3) Capacitación en el sistema		

Año	Informes	Alcance	Tiempo	Costo anual	Costo total	Metas del año	Seguimiento anual POI	
							Ejecucion física	Ejecucion financiera
							% avance	% ejecución
	Modificacion I	Se mantiene	Duración: 8 años Inicio: 2021 Fin: 2028 Un año en implementación y 7 años en operativo.	-	72.866.803,35	1) Ejecución de la contratación 2) Inicio de la implementación	90%	0%
2022	POI Cánones	Este proyecto iniciaba fase operativa y no se incluía en el canon						
	POI PRESUPUESTO ORDINARIO 2022	El proyecto contempla adquirir un software de gestión en la nube que permita durante siete (7) años a la Dirección General de Calidad una tramitación ágil y expedita del procedimiento de atención de reclamaciones que son interpuestas ante la SUTEL, que brinde la posibilidad de realizar un seguimiento de asignaciones, cargas y tiempos de atención a partir de lo cual se reducirían los tiempos por parte del recurso humano de la DGC en la generación de los documentos pertinentes a las reclamaciones como oficios, informes, resoluciones y cualquier otro documento relacionado a las reclamaciones, así como la revisión, aprobación y validación de dichos documentos por parte de la Jefatura.	Duración: 8 años Inicio: 2021 Fin: 2028 Un año en implementación y 7 años en operativo.	10.401.646,00	72.866.803,35	1) implementación del Sistema SAR e interfaz WEB y pruebas de aceptación		
	Modificacion I	Se mantiene	Duración: 8 años Inicio: 2021 Fin: 2028 Un año en implementación y 7 años en operativo.	-	72.866.803,35	1) Ejecución de la contratación 2) Inicio de la implementación	77%	0%
2023	POI Cánones	El proyecto contempla adquirir un software de gestión en la nube que permita durante siete (7) años a la Dirección General de Calidad una tramitación ágil y expedita del procedimiento de atención de reclamaciones que son interpuestas ante la SUTEL, que brinde la posibilidad de realizar un seguimiento de asignaciones, cargas y tiempos de atención a partir de lo cual se reducirían los tiempos por parte del recurso humano de la DGC en la generación de los documentos pertinentes a las reclamaciones como oficios, informes, resoluciones y cualquier otro documento relacionado a las reclamaciones, así como la revisión, aprobación y validación de dichos documentos por parte de la Jefatura.	Duración: 9 años Inicio: 2021 Fin: 2029 Un año en implementación y 7 años en operativo.	10.401.646,00	72.866.803,35	1) implementación del Sistema SAR e interfaz WEB y pruebas de aceptación		

APÉNDICE D

ANÁLISIS DE CAMBIOS EN EL PROYECTO

FP022018. Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL

Año	Informes	Alcance	Tiempo	Costo anual	Costo total	Metas del año	Seguimiento anual POI	
							Ejecucion física	Ejecucion financiera
							% avance	% ejecución
2018	POI Presupuesto	Creación de Sistema de Evaluación e Impacto de los Proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones	2 años •Inicio: 2017 •Fin: 2018	53.000.000,00	75.000.000,00	Desarrollo del componente Fonatel en BI		
	Modificacion I	Se mantiene	3 años •Inicio: 2017 •Fin: 2019	53.000.000,00	75.000.000,00	Actualización de los indicadores relativos a los programas 1 y 2 de Fonatel	100%	100%
2019	POI Presupuesto	Creación de Sistema de Evaluación e Impacto de los Proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones	3 años •Inicio: 2017 •Fin: 2019	22.000.000,00	75.000.000,00	Desarrollo de la herramienta de Monitoreo y evaluación		
	Modificacion I	SIN CAMBIOS	4 años Inicio: 2017 Fin: 2020	-	125.450.000,00	Adjudicación del desarrollo	24%	0%
2020	POI Presupuesto	Creación de Sistema de Evaluación e Impacto de los Proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones	Duración: 4 años Inicio: 2017 Fin: 2020	72.450.000,00	124.824.600,00	Desarrollo de la herramienta e implementación		
	Modificacion II	Se mantiene	5 años Inicio: 2017 Fin: 2021	-	124.824.600,00	Desarrollo de la base de datos de indicadores	86%	0%
2021	POI Presupuesto	Creación de Sistema de Evaluación e Impacto de los Proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones	5 años •Inicio: 2017 •Fin: 2021	72.450.000,00	124.824.600,00	Desarrollo de la herramienta e implementación		
	Modificacion I	Se mantiene	Aumenta 1 año Inicio: 2017 Fin: 2022	57.627.589,00	167.629.778,00	Desarrollo de la herramienta		
	Modificación II	Se mantiene	Se mantiene	23.051.078,00	167.629.778,00	Desarrollo de la herramienta y pago del 20% de entregables.	96%	0%
	POI Cánones	Los proyectos de Fonatel no se incluyen en cánones						

2022	POI PRESUPUESTO ORDINARIO 2022	Creación de Sistema de Evaluación e Impacto de los Proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones	Inicio: 2017 Fin: 2022	92.995.115,00	168.420.793,00	Finalizacion de la implementación		
	Modificacion I	Se mantiene	Duración: 7 años Inicio: 2017 Fin: 2023	53.564.854,00	173.312.438,00	1) Proceso de contratación y desarrollo de la herramienta	54%	0%
	Modificacion II	Se mantiene	Duración: 7 años Inicio: 2017 Fin: 2023	25.308.425,00	184.697.674,00	1) Proceso de contratación y desarrollo de la herramienta		